

Colegio Campestre Santo



Domingo Savio

Manual de Convivencia

“Formar buenos cristianos y honrados ciudadanos”



**Fraternidad Sacerdotal San Pedro
FSSP
Casa San Martin de Porres/ Vda. La María – Anolaima (Cundi.)
Teléfonos. (0057) 3104986435-3204110502-3176644726
ccsdsanolaima@yahoo.es**

Tabla de contenido

Acta de adopción	6
Introducción	8
CAPITULO 1. FINES Y FUNDAMENTOS INSTITUCIONALES	10
Artículo 1. Definición	10
1.1. ¿Qué es el Manual de Convivencia?	10
1.2. ¿Para qué sirve el Manual de Convivencia?	10
Artículo 2. Fundamentación legal	11
2.1. Constitución Política de Colombia.	11
2.2. La Ley General de Educación.	12
2.3. Decreto 1860 de agosto 5 de 1994.	13
2.4. El Código de la Infancia y la Adolescencia Ley 1098 de 2006	13
2.5. Decreto 120 de 2010	16
2.6. Decreto 1108 de 1994	17
2.7. Sentencias de la Corte Constitucional aplicadas al sector educativo.	17
2.8. Doctrina Constitucional sobre el Derecho de la Educación.	21
CAPITULO 2. RESEÑA HISTÓRICA	26
Artículo 3. La Fraternidad Sacerdotal San Pedro, su llegada a Colombia y los antecedentes del Colegio Campestre Santo Domingo Savio.	26
Artículo 4. El Colegio Campestre Santo Domingo Savio, antiguo Colegio Parroquial San Jorge	26

Artículo 5. Soporte legal de la Fraternidad Sacerdotal San Pedro como entidad responsable del proyecto	27
CAPITULO 3. SOBRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	29
Artículo 6. Identidad Institucional Colegio Campestre Santo Domingo Savio.	29
Artículo 7. Símbolos del Colegio. El Nombre: <i>Colegio Campestre Santo Domingo Savio</i> .	30
Artículo 8. El Lema Salesiano: “Formar buenos cristianos y honrados ciudadanos”	30
Artículo 9. El Escudo Institucional	31
CAPITULO 4. HORIZONTE INSTITUCIONAL	32
Artículo 10. Los Principios Institucionales del Colegio Campestre Santo Domingo Savio.	32
Artículo 11. Filosofía Institucional	33
Artículo 12. Misión	34
Artículo 13. Visión	34
Artículo 14. Construcción de valores	35
Artículo 15. Formación Ética y Moral	35
Artículo 16. Compromiso social y Liderazgo de servicio	36
Artículo 17. Excelencia Académica	36
Artículo 18. Política de calidad institucional	37
CAPITULO 5. EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI) DEL COLEGIO CAMPESTRE SANTO DOMINGO SAVIO.	38
Artículo 19. Fines de la Educación	38
Artículo 20. Generalidades del Proyecto Educativo Institucional	38
Artículo 21. Objetivo del Proyecto Educativo Institucional	39
Artículo 22. Énfasis principales de formación	39
Artículo 23. Proyectos Pedagógicos	40
CAPITULO 6. LA COMUNIDAD EDUCATIVA	42
Artículo 24. ¿Qué es la Comunidad Educativa?	42
Artículo 25. ¿Quiénes conforman la Comunidad Educativa?	42
Artículo 26. Perfil de los miembros de la Comunidad Educativa	43
26.1. Perfil del rector(a)	43
26.2. Perfil del coordinador(a) académico(a)	44
26.3. Perfil del Coordinador(a) para la Convivencia	44
26.4. Perfil del Orientador Escolar	44
26.5. Perfil del Educador(a)	45
26.6. Perfil del Estudiante.	45
26.7. Perfil del Padre de familia	47
26.8. Perfil del Egresado.	48
26.9. Perfil del Personal Administrativo.	48
CAPITULO 7. COMPROMISOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	50

Artículo 27. Rector	50	
27.1. Deberes del Rector		50
27.2. Derechos del Rector		51
Artículo 28. Coordinador(a) Académico(a)	52	
28.1. Deberes del Coordinador(a) Académico(a)		52
28.2. Derechos del Coordinador(a) Académico(a)		53
Artículo 29. Coordinador(a) para la Convivencia Escolar	54	
29.1. Deberes del Coordinador(a) para la Convivencia Escolar		54
29.2. Derechos del Coordinador(a) para la Convivencia Escolar		55
Artículo 30. Orientador(a) Escolar	56	
30.1. Deberes del Orientador(a) Escolar		56
30.2. Derechos del Orientador(a) Escolar		57
Artículo 31. Capellán	57	
31.1. Deberes del Capellán		57
31.2. Derechos del Capellán		58
Artículo 32. Educadores	58	
32.1. Deberes de los Educadores.		58
32.2. Derechos de los Educadores		61
Artículo 33. Director de curso	62	
Artículo 34. Coordinador de departamento	63	
Artículo 35. Padres de familia	65	
35.1. Deberes de los Padres de Familia		65
35.2. Derechos de los Padres de Familia.		67
Artículo 36. Estudiantes	68	
36.1. Deberes de los Estudiantes		68
36.2. Derechos de los Estudiantes.		75
CAPITULO 8. ORGANIZACIÓN CONVIVENCIAL	82	
Artículo 37. Organismos de Participación	82	
37.1. Elección participativa		82
37.2. Comité de Convivencia Escolar		83
37.3. Asociación de Padres de Familia		88
37.4. Consejo de Padres de Familia.		90
37.5. Consejo Estudiantil		92

37.6.	Personero Estudiantil	93
Artículo 38.	Horizonte Pedagógico de la Convivencia	94
38.1.	Objetivos de la convivencia escolar	94
38.2.	Conceptos fundamentales de la convivencia escolar	95
38.3.	Principios pedagógicos	97
38.4.	Principios del debido proceso	97
38.5.	Conciliación	98
Artículo 39.	Medio Ambiente Escolar	99
Artículo 40.	Normas para el uso de las diferentes dependencias	99
40.1.	¿Qué son las normas?	99
40.2.	Biblioteca	100
40.3.	Sala de Informática	100
40.4.	Cafetería y restaurante escolar	101
40.5.	Enfermería	102
40.6.	Dependencias administrativas	103
40.7.	Unidades sanitarias	103
40.8.	Áreas Lúdico – Deportivas	104
40.9.	Capilla	104
40.10.	Granja Escolar	104
40.11.	Servicio de Transporte	105
Artículo 41.	Presentación Personal	106
41.1.	El uniforme	106
41.2.	Carné Estudiantil	109
Artículo 42.	Situaciones Convivenciales	109
Artículo 43.	Tipificación de situaciones que afectan la convivencia escolar	110
Artículo 44.	Ruta de Atención para las Situaciones Convivenciales	116
Artículo 45.	Acciones Formativas	119
Artículo 46.	Procedimientos para algunas Situaciones Especiales	124
46.1.	Procedimientos generales o instancias	124
46.2.	Ausencias	125
46.3.	Retardos de Llegada a clases	125
46.4.	Daños al mobiliario y planta física.	126

Artículo 47. Causales para la pérdida del cupo	126
CAPITULO 9. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN (SIEP)	128
Artículo 48. Organización Académica	128
48.1. Consejo Académico	128
48.2. Comisión de Evaluación y Promoción	131
Artículo 49. Principios del Sistema de Evaluación Institucional	132
Artículo 50. Criterios de Evaluación y Promoción	132
Artículo 51. Escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la Escala Nacional	133
Artículo 52. Estrategias de valoración integral del desempeño de los estudiantes	133
Artículo 53. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar	135
Artículo 54. Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes	136
Artículo 55. Acciones para garantizar que los Directivos docentes y docentes de la Institución Educativa cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación.	136
Artículo 56. Periodicidad de entrega de informes a los padres de familia	137
Artículo 57. Estructura de los informes de evaluación de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral en el avance del proceso de formación	137
Artículo 58. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamación de padres de familia y estudiantes sobre el sistema de evaluación y promoción	138
Artículo 59. Construcción del Sistema Institucional de evaluación de los (las) estudiantes	139
Artículo 60. Plan De Estudios	139
Artículo 61. Grado Proyecto de Vida	140
61.1. Plan de Estudios Grao Proyecto de Vida	141
Artículo 62. Calendario Académico	142
Artículo 63. Licencias de Funcionamiento	142
Artículo 64. Estímulos a los estudiantes	142
Artículo 65. Plan Padrino	143
Artículo 66. Escuela de Padres	144
Artículo 67. Matrículas y Costos Educativos	145
67.1. Costos Educativos	145
67.2. Matrícula	145
67.3. Requisitos para la matrícula.	146
67.4. Documentación	146
67.5. Horarios de atención	146
CAPÍTULO 10. DEL GOBIERNO ESCOLAR	147

Artículo 68. ¿Qué es el Gobierno Escolar?	147
Artículo 69. Conformación del Gobierno Escolar	147
69.1. El Consejo Directivo	148
69.2. Consejo Académico	152
69.3. Consejo de Estudiantes	152
69.4. Consejo de Padres de familia	152
69.5. Comité de Convivencia Escolar	152
CAPÍTULO 12. SIMBOLOS PATRIOS	153

Acta de adopción

ACTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO CAMPESTRE SANTO DOMINGO SAVIO

El Representante Legal del centro educativo Colegio Campestre Santo Domingo Savio en acuerdo con el Consejo Directivo de la Institución Educativa han concertado, acogido y avalado el presente Manual de Convivencia, en uso de sus atribuciones Legales y

CONSIDERANDO:

1. Que es deber de la Comunidad Educativa dar cumplimiento y aplicación a la ley de manera inexcusable, ineludible e inaplazable en lo referente a las normas, leyes, sentencias de la Honorable Corte Constitucional, a los decretos en dicha materia, a los Derechos Universales del Niño, a los acuerdos Internacionales de protección de la Infancia, y a lo estipulado en la Constitución de 1991.
2. Que ha de tener en cuenta las disposiciones de la Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006 Ley de Infancia y adolescencia en los 21 artículos de pertinencia escolar, La Ley 115 del 8 de febrero de 1994, Ley 87/93, Ley 734/02, Ley 1278/02, Decreto 1883/02, Decreto 3011/97, Decreto 1860 de 1994, Ley 715 de 2002, Decreto 1850 de 2002, Decreto 3020 de 2003, Decreto 3055 de 2002, Ley No 1014 del 26 de enero de 2006 de fomento a

la cultura del emprendimiento y demás reglamentaciones vigentes, así como el Código del Menor en sus artículos 320 a 325 y decreto 1290 del 16 de abril de 2009.

3. Que se debe dotar a la Institución Educativa Colegio Campestre Santo Domingo Savio, Anolaima, de un instrumento legal que:
 - a. Contemple los criterios de convivencia, los principios de dignidad, respeto a sus semejantes y al bien ajeno, de responsabilidad e identidad con autoridad, disciplina acato a las disposiciones del Plantel y fomento de los principios espirituales inherentes a la filosofía institucional.
 - b. Establezca los estímulos necesarios para la consecución de una formación integral, respetando los derechos y promoviendo los deberes exigidos en el marco de una sana convivencia, dando estricto cumplimiento a la ley 1098 de infancia y adolescencia en sus artículos 7, 15, 18, 19, 20 numeral 1 y numeral 4 y también en los artículos 41, 42, 43, y 44.
 - c. Explicita a los estudiantes, a los Padres de Familia, a los Tutores y a los Docentes las responsabilidades adquiridas por el hecho de pertenecer a la Comunidad Educativa, responsabilidades que son irrenunciables, inexcusables y de estricto cumplimiento para el desarrollo eficaz de los objetivos institucionales.
 - d. Reconozca los derechos y deberes que le corresponden a todos y cada uno de los integrantes de la Comunidad Educativa, y vele por su Obligatorio cumplimiento, dando cumplimiento tanto a la ley 1098 de Infancia y Adolescencia como a los Artículos mencionados en el numeral 2 y a la ley de Los garantes, Artículo 25 del código penal de 2000, Ley 599.
 - e. Procure el bienestar de los y las estudiantes, proteja su vida, su integridad físico-moral, su dignidad, facilite su sano desarrollo y su ejemplar comportamiento tanto dentro como fuera de la Institución educativa, así como los medios para alcanzar los logros establecidos en el área cognitivo-curricular, socio-afectiva y físico-recreativa a través de los espacios y estrategias que lo garanticen, dando estricto cumplimiento a la ley 1098 de Infancia y Adolescencia en sus artículos 18, 20 numeral 1 y numeral 4; y en los artículos 41, 42, 43 y 44.
4. Que se debe buscar el cumplimiento de los fines y objetivos educativos, el currículo adecuado, el ejemplo moral y fundamental de un educando integral, promoviendo así los principios antropológicos-psicológicos, epistemológicos, sociales, democráticos y axiológicos del P.E.I. (Proyecto Educativo Institucional), dando cumplimiento al Decreto 1860.
5. Que se deben precisar los mecanismos de participación democrática, dando así estricto cumplimiento a los Artículos 31 y 32 de la ley 1098 de infancia y adolescencia. Que el Consejo Directivo, como órgano de representación de los estamentos de La Comunidad Educativa, (Representante Legal de la Institución, Rector, Director, Representación estudiantil, Ex alumnos, Padres de Familia, Docentes y Sector Productivo), es la instancia superior del Gobierno Escolar en la Institución, que solo es superado según lo establece la Ley 115 en instancia, por la ASAMBLEA DE PADRES en pleno.
6. Que el Contenido del presente Manual de Convivencia, es fruto de la concertación y planteamientos formulados por representantes de toda la Comunidad Educativa: Directivos, Docentes, Estudiantes, Padres de Familia, Personal Administrativo, de Servicios Generales y Comunidad Educativa en lo que se permite consensuar, y que está estrictamente en cumplimiento de la normativa de ley vigente por cuanto la obediencia a la ley y su acatamiento es de obligatorio cumplimiento, avalado y aprobado en Consejo Directivo según acta No. de Julio XXX de 2011.

RESUELVE:

PRIMERO: Derogar los anteriores Manuales de Convivencia en su totalidad.

SEGUNDO: Adoptar el presente Reglamento y/o Manual de Convivencia en donde aparecen los criterios que rigen la Comunidad Educativa de la Institución Educativa Colegio Campestre Santo Domingo Savio, Anolaima.

TERCERO: Este Reglamento y/o Manual de Convivencia será revisado constantemente, para que se logren efectuar los ajustes necesarios, cambios, adiciones y reformas pertinentes para darle estricto cumplimiento, acato y obediencia a la jurisprudencia legal vigente y los decretos de articulación educativa.

CUARTO: Este Reglamento y/o Manual de Convivencia entra en vigencia a partir del 01 de enero de 2021

QUINTO: Adóptese el siguiente Manual de Convivencia Escolar, de la Institución Educativa Colegio Campestre Santo Domingo Savio, Anolaima.

Introducción



***“Formar buenos cristianos y honrados ciudadanos”
San Juan Bosco***

La Comunidad Educativa que conforma al Colegio Campestre Santo Domingo Savio consciente de la necesidad de autoafirmar los principios y valores que fomentan el desarrollo integral, un ambiente de familiaridad y una sana convivencia

entre los diferentes actores, concreta el presente texto Manual de Convivencia, siendo este coherente con la misión y con la filosofía que anima el decurso institucional, a fin de cumplir los compromisos adquiridos a nivel humano, social e intelectual.

Este manual propicia la aceptación del otro, el crecimiento personal, la construcción del proyecto personal de vida, la buena toma de decisiones, el comportamiento autónomo y la autorregulación mediante el aplicativo de normas y herramientas pedagógicas de carácter formativo y no punitivo.

El Manual de Convivencia se convierte entonces en el acuerdo colectivo que expone los compromisos que cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa asume, procurando de esta manera una participación democrática de los mismos teniendo en cuenta sus deberes y derechos.

Por tal razón, de la mano con el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.), que es el referente en la vida y desarrollo del centro educativo, se toma como base lo estipulado en la normativa legal y penal, los aportes brindados por la Comunidad Educativa y aquellos principios de concertación que lo animan (fe, participación, justicia, diálogo, conciliación, formación asertiva y desempeño en comunidad), en conformidad con el sentir de la Comunidad Educativa y de los principios emanados de la doctrina social y educativa de la Iglesia logrando juntos contribuir a la formación de personas íntegras, libres, responsables, autónomas, competentes, capaces de transformar la sociedad y promover el bien común, construyendo el sentido de esta misión bajo el lema: ***“Formar buenos cristianos y honrados ciudadanos”***.

CAPITULO 1. FINES Y FUNDAMENTOS INSTITUCIONALES

Artículo 1. Definición

1.1. ¿Qué es el Manual de Convivencia?

El Manual de Convivencia es el canon de normas y reglas de comportamiento que orientan a todos y cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa. Estos han de actuar en función de lo establecido en el presente manual conscientes de su pertenencia a una sola familia. De igual modo, proporciona los procedimientos a seguir en las diferentes situaciones que se puedan presentar, y estipula la normativa necesaria para dar estricto cumplimiento a los lineamientos de ley pertinentes en materia educativa.

El Manual de Convivencia del Colegio Campestre Santo Domingo Savio se fundamenta en la necesidad de educar integralmente a los niños y jóvenes de hoy, con base en principios y valores que contribuyen a la formación de una sociedad más justa y equitativa. Es un instrumento de apoyo institucional que contiene las normas y procedimientos necesarios para fomentar la formación de hombres y mujeres con sólidos valores, que buscan siempre hacer el bien a los demás y desarrollan la capacidad de reflexionar a partir de su actuar.

1.2. ¿Para qué sirve el Manual de Convivencia?

La redacción y consolidación de un acuerdo colectivo “Manual de Convivencia”, en el que se consignen los canales y procedimientos a seguir frente a las diversas situaciones que se puedan presentar es esencial para la consecución de los logros establecidos, el desarrollo y el óptimo funcionamiento de la Institución.

El Manual de Convivencia del Colegio Campestre Santo Domingo Savio consolida unas normas claras para todos, facilitando de esta manera el cumplimiento de las metas propuestas en común, contribuyendo a mejorar la vida institucional y creando un ambiente armónico de sana convivencia y entendimiento entre los diferentes actores de la Comunidad Educativa.

En conformidad con lo señalado por la Ley 1098 del 2006, artículos 7 y 15, es deber del Estado, la sociedad y la familia trabajar mancomunadamente en la formación y protección integral de los niños, niñas y adolescentes, como también en el ejercicio responsable por parte de los mismos de sus derechos y del cumplimiento de las obligaciones cívicas que les correspondan acorde a su desarrollo. El crecimiento personal y colectivo dependerá en definitiva del

A través del presente documento se exponen los servicios que presta el Colegio Campestre Santo Domingo Savio, los requisitos necesarios para ser parte del mismo, su Misión y Principios, los Fines hacia los que tiende y las Normas que definen los Derechos y compromisos de los y las estudiantes, además de sus relaciones con los demás estamentos de la Comunidad Educativa y las directrices de evaluación, de manera que pueden participar y comprometerse decididamente en el mejoramiento continuo de la Institución Educativa.

Para la elaboración del presente Manual se han tenido en cuenta las disposiciones de la Constitución Política de Colombia, los pronunciamientos y la jurisprudencia de la Corte Constitucional y la normatividad vigente, ajustándose a los siguientes criterios:

1. Debe contener los derechos y deberes de los miembros de la Comunidad Educativa, entendida como un ente que trasciende las barreras sociales de los y las estudiantes.
2. Debe contener la filosofía y los principios que rigen la Institución.
3. Debe contener los procedimientos y funciones de los distintos estamentos que participan en la labor educativa de la Institución.
4. Debe establecer los compromisos, beneficios, estímulos y sanciones aplicables a los miembros de la comunidad, conocidos, aceptados y asumidos en el momento de la matrícula.
5. Como la expresión del acuerdo de la Comunidad Educativa en los procedimientos y normas que han de guiar las distintas acciones, el Manual de Convivencia Escolar es fruto de la participación, la reflexión, la concertación, el análisis y el compromiso de cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa, en lo consensual y en estricta obediencia al referente jurídico – legal que no es consensual sino obligatorio.

De conformidad con el Artículo 67 de la Constitución Política, la educación se desarrollará atendiendo a los siguientes **fines**:

1. El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral,

2. La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.
3. La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que les afecten en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.
4. La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios.
5. La adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados, humanísticos, históricos, sociales, geográficos y estéticos, mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber.
6. El estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional y de la diversidad étnica y cultural del país, como fundamento de la unidad nacional y de su identidad.
7. El acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura, el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artística, en sus diferentes manifestaciones.
8. La creación y fomento de una conciencia de la soberanía nacional y para la práctica de la solidaridad y la integración con el mundo, en especial con Latinoamérica y el Caribe.
9. El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico nacional, orientado con prioridad al mejoramiento cultural y de la calidad de vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al progreso social y económico del país.
10. La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la nación.
11. La formación en la práctica del trabajo, mediante los conocimientos teóricos y habilidades, así como en la valoración del mismo como fundamento del desarrollo individual y social.
12. La formación para la promoción y preservación de la salud la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre.
13. La promoción en la persona y en la sociedad de la capacidad para crear, investigar, adoptar la tecnología que se requiere en los procesos de desarrollo del país y le permita al educando ingresar al sector productivo.

2.2. La Ley General de Educación.

La **Ley 115 de Febrero de 1994** en sus Artículos 87, 91, 93, 94, 142, 143, 144 y 145, señala los fines y objetivos educativos, el concepto de currículo, los diferentes tipos y niveles de educación, las formas de participación de los estudiantes, padres de familia y docentes, el gobierno escolar y otros aspectos relacionados con el Manual de Convivencia y con la profesionalización del servicio educativo.

2.3. Decreto 1860 de agosto 5 de 1994.

Se toman como fundamento legal para el diseño del Manual de Convivencia escolar los Artículos 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de este Decreto.

2.4. El Código de la Infancia y la Adolescencia Ley 1098 de 2006

Consagra los derechos de los niños, niñas y adolescentes, los medios de protección y las obligaciones que le corresponden a la familia, a las Instituciones Educativas y a las autoridades del Estado en lo que a los menores concierne.

De acuerdo con lo establecido en el Código de la Infancia y Adolescencia, deberá informarse a las autoridades competentes sobre las situaciones irregulares o de peligro que puedan afectar al niño, niña o adolescente.

2.4.1. Artículo 20: Protección de los niños, niñas y adolescentes.

“Los niños, niñas y adolescentes deben ser protegidos contra:

1. Abandono físico, emocional y psico-afectivo de sus padres, representantes legales o de las personas, instituciones y autoridades que tienen responsabilidad de su cuidado y atención.
2. La explotación económica por parte de sus padres, representantes legales, quienes vivan con ellos, o cualquiera otra persona serán especialmente protegidos contra su utilización en la mendicidad.

- #### 2.4.2. Artículo 23: Cuidado.

La obligación de cuidado personal se extiende, además, a quienes convivan con ellos en los ámbitos familiar, social o institucional, o a sus acudientes”.

demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.

2. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.
3. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales”.

2.4.5. Precisiones de aplicación de la Ley de infancia y adolescencia.

1. Los estudiantes mayores de edad en la Institución Educativa deberán asumir ante faltas graves, lo contemplado en el código penal.¹
2. Para el caso de los adolescentes, deberán asumir el Sistema de Responsabilidad Penal para adolescentes; éste es el conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que intervienen en la investigación y juzgamiento de los delitos cometidos por personas que tengan entre 14 y 18 años.
El Código busca medidas de carácter pedagógico, privilegiando el interés superior del niño, niña o adolescente y garantizando la justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño.
3. Los ADOLESCENTES RESPONSABLES PENALMENTE: Para todos los efectos de esta ley son sujetos titulares de Derechos todas las personas de 14 a 18 años².
4. RESPONSABILIDAD PENAL: Las conductas punibles realizadas por personas mayores de catorce (14) años y que no hayan cumplido los dieciocho (18) años de edad, dan lugar a responsabilidad penal y civil, conforme a las normas consagradas en la presente Ley.
La amonestación es la recriminación que la autoridad judicial le hace al adolescente sobre las consecuencias del hecho delictivo y la exigencia de la reparación del daño, en todos los casos deberá asistir a un curso educativo sobre respeto a los Derechos Humanos y convivencia ciudadana.
Es la responsabilidad de los padres o representantes legales de los niños, niñas y adolescentes que cometieron el delito, de reparar los daños o perjuicios a que haya lugar.

¹ Ley 745/2002

² Se entiende por adolescente las personas entre 14 y 18 años; se entiende por niño o niña las personas entre 0 y menor de 14 años.

2.5. Decreto 120 de 2010

2.5.1. Artículo 8. Programas educativos para evitar el consumo de alcohol.

Los menores de edad deberán recibir los conocimientos y asistencia institucional educativa, bajo los principios de salud pública sobre los efectos nocivos del consumo de alcohol, la incidencia de enfermedades, la discapacidad y la mortalidad debidas al consumo abusivo de alcohol. Para tal fin el Ministerio de Educación, bajo los principios constitucionales, orientará las instituciones educativas privadas y oficiales de todos los tipos y niveles, para constituir y fortalecer organizaciones estudiantiles creativas, con el fin de apoyar y desarrollar los programas diseñados por la secretaría correspondiente para prevenir los riesgos psicosociales.

2.5.2. Artículo 12. Prohibición de bebidas embriagantes a menores de edad.

Se prohíbe el expendio de bebidas embriagantes a menores de edad en los términos de la Ley 124 de 1994. La persona que facilite las bebidas embriagantes o su adquisición será sancionada de conformidad con las normas establecidas para los expendedores en los Códigos Nacional o Departamental de Policía.

En caso de duda acerca de la edad de la persona, el expendedor o la persona que ofrezca o facilite bebidas alcohólicas deberán exigir la cédula de ciudadanía.

2.5.3. Artículo 14. Cursos de prevención del alcoholismo.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 2 de la Ley 124 de 1994, el menor de edad que sea hallado consumiendo bebidas embriagantes o en estado de beodez, deberá asistir con sus padres o acudientes a un curso sobre prevención del alcoholismo al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o a la entidad que haga sus veces.

2.5.4. Artículo 23. Pactos por la vida.

Los distritos y municipios promoverán la realización de Pactos por la Vida entre los residentes de las zonas consideradas como críticas, los dueños de establecimientos comerciales donde se expendan y consuma alcohol y los centros educativos del área de influencia en las zonas identificadas como críticas, con los que se definan estrategias orientadas a la disminución del daño y la minimización del riesgo que evite los desenlaces de accidentes, violencia cotidiana y criminalidad que acompañan los ambientes de consumos abusivos.

Dichos pactos deberán contener medidas especiales de protección al menor de edad frente al consumo de alcohol y sus consecuencias.

2.6. Decreto 1108 de 1994

El Decreto 1108 de 1994 que prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte, consumo y tráfico de estupefacientes y sustancias psicoactivas (SPA).

2.7. Sentencias de la Corte Constitucional aplicadas al sector educativo.

A partir de la promulgación de la Constitución Política de Colombia en 1991, la Corte Constitucional, dentro de la función de revisión de los fallos proferidos por instancias judiciales competentes, ha emitido múltiples pronunciamientos en torno a la aplicación de los derechos fundamentales en la prestación del servicio educativo, por parte de las instituciones oficiales y privadas. Debido a la trascendencia de estos pronunciamientos, es pertinente incorporar en el Manual de Convivencia, algunas de estas sentencias producidas, como criterios orientadores para la debida comprensión y aplicación de los conceptos, procedimientos e instrumentos indicados en el Manual, por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa, con lo cual se garantice el respeto a los derechos de los mismos.

2.7.1. Derecho-deber de la educación.

- **Sentencia 002 de 1992:** “Ahora bien, una de las características de algunos de los derechos constitucionales fundamentales es la existencia de deberes correlativos. En el artículo 95 de la Constitución Nacional se encuentran los deberes y obligaciones de toda persona. La persona humana además de derechos tiene deberes ello es como las caras de una moneda, puede ser impensable la existencia de un derecho sin un deber frente a sí mismo y frente a los demás”.
- **Sentencia T-341 de 1993:** “Considera la corte que quien se matricula en un centro educativo con el objeto de ejercer el derecho constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir de tal manera que no pueda invocar el mentado derecho para excusar las infracciones en que incurra. Por ello, si reclama protección mediante la acción de tutela, alegando que el plantel desconoce las garantías constitucionales al aplicarle una sanción, es imperioso que el juez verifique tanto los actos ejecutados por las autoridades del centro educativo como la conducta observada por el estudiante, a objeto de adoptar una decisión verdaderamente justa en cuya virtud no se permita el quebrantamiento

de los derechos constitucionales del educando pero tampoco se favorezca la irresponsabilidad de éste”.

2.7.2. Alcances del Manual de Convivencia.

- **Sentencia T-386 de 1994:** “Para la corte es claro entonces, que la ley asignó a los establecimientos educativos, públicos y privados, un poder de reglamentación dentro del marco de su actividad. Los reglamentos generales de convivencia, como es de la esencia de los actos reglamentarios, obligan a las entidades que los han expedido y a sus destinatarios, esto es, a quienes se les aplican, porque su fuerza jurídica vinculante deviene en forma inmediata de la propia ley y mediata de La Constitución Nacional”.
- **Sentencia T-015 de 1994:** “Si bien es cierto que el reglamento del plantel educativo es base fundamental orientadora de la disciplina del colegio, pues sin él no sería posible mantener un nivel de organización, es cierto también que las normas allí contenidas deben ajustarse o mejor interpretarse acorde con las circunstancias particulares de los menores. No se trata de permitir una total libertad, pues esto no contribuye a la formación, pero si comprender la situación y en la forma más razonable obrar sin perjudicar el futuro del educando”.
- **Sentencia T-1233 de 2003:** “Por consiguiente, los reglamentos internos o pactos de convivencia elaborados por las Comunidades de los planteles educativos tiene la obligación de observar las disposiciones constitucionales. En efecto, el respeto al núcleo esencial de los derechos fundamentales de los estudiantes no se constituye como consecuencia de la facultad otorgada a los centros educativos para regular el comportamiento de sus alumnos. Por el contrario, las reglas que se establezcan deben reflejar el respeto a la dignidad humana y a la población (Art. 1), así como lo derechos al libre desarrollo de la personalidad (Art. 16), libertad de conciencia (Art. 18), Libertad de expresión (Art. 20), Igualdad (Art. 13), debido proceso (Art. 29) y educación (Art. 67) superiores. Además de su consagración constitucional, la titularidad de estos derechos se encuentra en cabeza de niños niñas y adolescentes en proceso de formación, lo que implica una protección reforzada. Ello, por supuesto, no significa que en el contexto de la Comunidad Educativa quienes tienen a su cargo la elaboración de los reglamentos de dichas instituciones, no puedan establecer límites razonables y proporcionales al ejercicio de los derechos. En la medida que los derechos fundamentales no son absolutos, y en ciertos aspectos se enfrentan a valores, principios y otros derechos fundamentales protegidos también por la carta, la Corte ha sostenido que su alcance y efectividad pueden ser objeto de ponderación y armonización frente a otras disposiciones constitucionales a través de los reglamentos de convivencia”.

2.7.3. *Disciplina escolar*

- **Sentencia T-366 de 1992:** “La aplicación de la disciplina en el establecimiento educativo no implica de suyo la violación de derechos fundamentales. Pero los profesores y directivos están obligados a respetar la dignidad del estudiante. La corte Constitucional insiste en que toda Comunidad requiere de un mínimo de orden y del imperio de la autoridad para que pueda subsistir en ella una civilizada convivencia, evitando el caos que podría generarse si cada individuo, sin atender reglas ni preceptos, hiciera su absoluta voluntad, aún en contravía de los intereses comunes, en un malentendido concepto del derecho al libre desarrollo de la personalidad”.
- **Sentencia 037 de 1995:** “La disciplina, que es indispensable en toda organización social para asegurar el logro de sus fines dentro de un orden mínimo, resulta inherente a la educación, en cuanto hace parte insustituible de la formación del individuo. Pretender que, por una errónea concepción del derecho al libre desarrollo de la personalidad, las instituciones Educativas renuncien a exigir de sus alumnos comportamientos acordes con un régimen disciplinario al que están obligados desde su ingreso, equivale a contrariar los objetivos propios de la función formativa que cumple la educación”.

2.7.4. *Presencia del padre de familia*

- **Sentencia T-366 de 1997:** “El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento educativo, sino la colaboración del propio alumno y el concurso de sus padres o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues el Estado, la Sociedad y Familia son responsables de la Educación. No contribuye el padre de familia a la formación de la personalidad ni a la estructuración del carácter de su hijo cuando, so pretexto de una mal entendida protección paterna – que en realidad significa cohonestar sus faltas-, obstruye la labor que adelantan los educadores cuando corrigen, menos todavía si ello se refleja en una actitud agresiva e irrespetuosa”.

2.7.5. Formación integral del educando

- **Sentencia T-386 de 1994:** “El comportamiento de los estudiantes en su claustro de estudios, en su hogar y en la sociedad, es algo que obviamente resulta trascendente y vital para los intereses educativos del establecimiento de enseñanza, porque es necesario mantener una interacción enriquecedora y necesaria entre el medio educativo y el ámbito del mundo exterior, lo cual se infiere de la voluntad Constitucional cuando se establece a modo de principio que el estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación”. Nadie puede negar que las actividades que el estudiante cumple dentro y fuera de su centro de estudios, influyen definitivamente en el desarrollo de su personalidad, en cuanto contribuyen a su formación Educativa, a saciar sus necesidades físicas, psíquicas e intelectuales, y a lograr su desarrollo moral, espiritual, social afectivo, ético y cívico, como es la filosofía que inspira la Ley General de Educación³.

2.7.6. Debido proceso.

- **Sentencia T-1233 de 2003:** “En diversas oportunidades, esta corporación, ha señalado que la garantía constitucional al debido proceso (Art. 29 superior) tiene aplicación en los procesos disciplinarios adelantados en los centros educativos de naturaleza pública y privada. En virtud de ello, la imposición de una sanción disciplinaria debe estar precedida del agotamiento de un procedimiento justo y adecuado, en el cual el implicado haya podido participar, presentar su defensa y controvertir las pruebas presentadas en su contra”.
- **Sentencia 519 de 1992:** “Si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de los estudios, de allí no debe colegirse que el centro docente está obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden dispuesto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados como inherentes a la relación que el estudiante establece con la Institución en que se forma, representa un abuso de derecho en cuanto causa perjuicio a la Comunidad Educativa e impide al plantel los fines que le son propios”. Destacó a la vez que los estudiantes tienen la obligación de mantener las normas de presentación en los colegios así como los horarios de entradas, salidas de clases, descansos salidas, pedagógicas y las diferentes actividades

³ Ley 115-94, Art 5.

□ **Sentencia 492 de 1992:** La educación “... es un derecho-deber en cuanto no solamente otorga prerrogativas a favor del individuo, sino que comporta exigencias de cuyo cumplimiento depende en buena parte la subsistencia del derecho, pues quien no se somete a las condiciones para su ejercicio, como sucede en el discípulo que desatiende sus responsabilidades académicas o infringe el régimen disciplinario que se comprometió a observar, queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas...” La constitución Política de Colombia dice, según las sentencias de Tutela (T) de la corte Constitucional: No se vulnera el Derecho a la Educación por pérdida de año (T-092,3III-94). No se vulnera el Derecho a la Educación por sanciones de mal comportamiento (T-559-7-XII-94). No se vulnera el Derecho a la Educación por normas de rendimiento y disciplina (T-316,12-VII-94). No se vulnera el Derecho a la Educación por exclusión debida a mal rendimiento a faltas de disciplina (T-439,12-94). No se puede perturbar a la Comunidad Estudiantil ni dentro ni fuera de la Institución”.

Se incorporan al marco legal del presente Manual de Convivencia, todos los decretos y sentencias legales que en materia de educación se produzcan y adquieran vigencia.

La **Ley 1146 de 2007** en su artículo 11 establece que los establecimientos educativos oficiales y privados, que ofrezcan educación formal en los niveles de básica y media, deberán incluir elementos que contribuyan a la identificación temprana, prevención, autoprotección, detección y denuncia del abuso sexual de que puedan ser víctima los educandos, dentro y fuera de los establecimientos educativos, además con base en los lineamientos de la Ley 1620 y Decreto 1965.

- #### 2.8.4. Responsabilidades de los directivos o rectores

3. Liderar el Comité Escolar de Convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la Ley.
4. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
5. Liderar la revisión y ajuste del Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, y el Sistema Institucional de Evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la Comunidad Educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
6. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del Comité Escolar de Convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

Según la **Lev 1620 de 2013**, son responsabilidades de los docentes:

3. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

- ### 2.8.6. Atención a personas con limitaciones

2.8.7. *Personas con discapacidad o con capacidades o talentos excepcionales*

Las personas con discapacidad o con capacidades o talentos excepcionales, pueden requerir atención específica y especializada, dentro del servicio público educativo.

2.8.8. Igualdad de las personas con discapacidad

La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad: Promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente. Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

CAPITULO 2. RESEÑA HISTÓRICA

Artículo 3. La Fraternidad Sacerdotal San Pedro, su llegada a Colombia y los antecedentes del Colegio Campestre Santo Domingo Savio.

La Fraternidad Sacerdotal San Pedro (FSSP) es una Sociedad Apostólica de Derecho Pontificio, erigida canónicamente el 18 de octubre de 1988 por San Juan Pablo II.

La Fraternidad Sacerdotal San Pedro fue recibida en Colombia por Monseñor Héctor Julio López Hurtado, Obispo de Girardot, en octubre del 2004, quien interesándose por el carisma institucional concedió el permiso necesario para que la fraternidad pudiese abrir en el Municipio de Anolaima una casa dirigida al discernimiento vocacional, y al desarrollo de un proyecto socio-cultural en pro de los niños y jóvenes del sector.

La aprobación formal de la *Casa de Discernimiento Vocacional San Martín de Porres (CSMP)* se recibió de manos del Sr. Obispo el 13 de mayo de 2006, fiesta de Ntra. Sra. de Fátima, siendo erigida canónicamente el 29 de junio del mismo año, solemnidad de San Pedro y San Pablo, lo cual supone la aprobación y erección canónica de *la primera casa de la Fraternidad Sacerdotal San Pedro en toda América Latina*.

Artículo 4. El Colegio Campestre Santo Domingo Savio, antiguo Colegio Parroquial San Jorge

El “Colegio Parroquial San Jorge” fue una Institución de carácter oficial privada para los niveles de PREESCOLAR Y BASICA PRIMARIA, autorizada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, según RESOLUCION N° 000756, en agosto 30 de 1999.

El 27 de febrero de 2007, por razones administrativas, el Reverendo padre Pablo Emilio Castro, entonces rector de la Institución y cura párroco de Anolaima, solicitó ante la Secretaria

Durante el año 2008, varios padres de familia preocupados por el decurso educativo de sus hijos, solicitaron al nuevo párroco de Anolaima, D. Numael Gómez, la apertura del centro, solicitud que no prosperó al considerarse inviable económicamente.

Tras haber terminado el ejercicio estadístico, los Sres. Pablo Poveda y Jorge Mario Medina, en representación de la Administración Municipal y de los padres de familia, respectivamente, asistieron, junto con la Dra. Martina Díaz Camacho, representante de la Comunidad Educativa, y el P. Louis Baudon de Mony, encabezados por D. Ángel Alfaro Rivero, Representante Legal de la FSSP en Colombia, a la audiencia que Mons. Héctor Julio López Hurtado les concedió para abordar la cesión de la resolución institucional a la Fraternidad Sacerdotal San Pedro.

Tras la adecuación de las instalaciones y la apertura de matrículas, el Colegio Parroquial San Jorge reabrió sus puertas el 2 de febrero de 2010 con 19 alumnos y tres grados (jardín, transición y primero), solicitándose el cambio de razón social el 24 de mayo de 2010, por **COLEGIO CAMPESTRE SANTO DOMINGO SAVIO**.

Actualmente, el Colegio Campestre Santo Domingo Savio, culmina su ciclo de Educación Básica, Primaria, Educación Básica Secundaria (grados 6° - 9°), con excelentes resultados académicos (ICFES, pruebas SABER 3° y 5° y con valoración superior a la media nacional), e inestimables progresos a nivel de Comunidad Educativa e impacto social. Y el ciclo de educación media (10° y 11°) por lo que se presenta el nuevo Proyecto Educativo Institucional

Artículo 5. Soporte legal de la Fraternidad Sacerdotal San Pedro como entidad responsable del proyecto

Según lo estipulado en dicho decreto, y en virtud de su aprobación diocesana, la Fraternidad Sacerdotal San Pedro es una Institución Eclesiástica con personalidad jurídica debidamente constituida, siendo su representante legal y administrador de los bienes temporales en Colombia D. Ángel Alfaro Rivero, identificado con C. E. 333 226 de Bogotá y domiciliado en la Vereda La María del municipio de Anolaima Cundinamarca.

PARÁGRAFO: Las personas jurídicas de derecho público eclesiástico de que trata este artículo son, entre otras, las siguientes: las Diócesis o Secretariados de Pastoral.

CAPITULO 3. SOBRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA



“Volver a comprender el sentido último de la vida y de sus valores fundamentales es la gran tarea que se impone hoy para la renovación de la sociedad”
JUAN PABLO II, Carta apostólica Familiaris Consortio, 8.

Artículo 6. Identidad Institucional Colegio Campestre Santo Domingo Savio.

El Colegio Campestre Santo Domingo Savio, es una Institución Educativa de inspiración Católica, perteneciente a la Fraternidad Sacerdotal San Pedro (FSSP), desde la cual se ofrece una educación integral cualificada con énfasis en formación agropecuaria, idiomas y artes para niños, niñas y jóvenes adolescentes, la cual encuentra su origen en la identificación del ser consigo mismo, su contexto local y global, y con Dios.

En este sentido, desde el Colegio Campestre Santo Domingo Savio se reconoce que la sociedad influye en la escuela con sus tendencias, pero que al mismo tiempo la educación desde la escuela alimenta la sociedad en la que se encuentra inmersa.

A pesar de pensarse en una sociedad y una cultura que cambian y se relativizan rápidamente, por un lado, el Colegio Campestre Santo Domingo Savio se concibe en unidad con la Iglesia, la cual *es siempre una Iglesia de tiempo presente*⁴ y sus principios y valores son siempre vigentes; por otro lado, desde el colegio se concibe que en la sociedad se requieren

⁴ 1 JUAN PABLO II, Homilía en Reims (20.9.1996) 5.

principios y valores inamovibles que perduren en el tiempo y que aporten al fortalecimiento de la identidad de los estudiantes como ciudadanos con principios y bases católicas, lo cual no sólo requiere un esfuerzo consciente por parte de las directivas y profesores de la Institución sino del concurso de los padres de familia y de los estudiantes, según sus responsabilidades, a fin de responder a los cambios de la sociedad con propuestas educativas actualizadas que den respuesta a las necesidades del hombre y de la sociedad actual.

El Colegio Campestre Santo Domingo Savio identifica su justificación con el proyecto general de la educación cristiana católica, la cual es entendida así: *“La escuela católica encuentra su verdadera justificación en la misión misma de la Iglesia; se basa en un proyecto educativo en el que se funden armónicamente fe, cultura y vida”*.⁵

Es por esto que el Colegio Campestre Santo Domingo Savio evangeliza, educa y colabora en la formación de un ambiente moralmente sano y firme en valores, en el contexto de la región del Municipio de Anolaima - Cundinamarca (Colombia), buscando formar a niños y niñas desde sus primeros años de infancia hasta su juventud para entregar a la sociedad jóvenes íntegros con valores y aspiraciones cristianas⁶.

Artículo 7. Símbolos del Colegio. El Nombre: *Colegio Campestre Santo Domingo Savio*.

El nombre **Colegio Campestre Santo Domingo Savio** se instaura bajo el auspicio del Santo italiano Domingo Savio, quien se establece como el ideal de vida para nuestros niños dado su origen y grandes virtudes.

Domingo Savio Nació en Riva de Chieri (Italia) el 2 de abril de 1842. Era el mayor de cinco hijos de Ángel Savio, un mecánico y de Brígida, una costurera; una humilde familia trabajadora. Desde pequeño puso de manifiesto su carácter pacificador, siendo capaz de ayudar a otros a pensar y reflexionar, manifestando una sabiduría sencilla. Tenía una gran voz y se destacó como solista en el Oratorio, además de cultivar las artes con gran esmero. El 9 de marzo de 1857, cuando estaba por cumplir los 15 años, y cursaba el grado 8º de bachillerato, Domingo, después de confesarse y comulgar y recibir la Extremaunción, sintió que se iba hacia la eternidad. Llamó a su padre para que rezara oraciones del devocionario junto a su cama (su madre no se sintió con fuerzas para acompañarlo en su agonía y se fue a llorar a una habitación cercana). A eso de las 9 de la noche Domingo exclamó: *"Papá, papá, qué cosas tan hermosas veo"* y con una sonrisa angelical expiró dulcemente.

⁵ Congregación Para La Educación Católica, Dimensión religiosa de la educación en la escuela católica (7.4.1988) 34.

⁶ Congregación Para La Educación Católica, Dimensión religiosa de la educación en la escuela católica (7.4.1988) 34.

CAPITULO 4. HORIZONTE INSTITUCIONAL

Artículo 10. Los Principios Institucionales del Colegio Campestre Santo Domingo Savio.

Los Principios que estructuran y organizan el quehacer institucional son: La persona Humana, el Respeto por la vida y la dignidad humana, la Integridad, la Educación Integral y la Excelencia Académica.

1. ***Persona Humana:*** La persona humana es un ser individual, emocional, racional, moral y civilizado, consciente de sí mismo y poseedor de identidad propia; con dignidad, integridad e integralidad que se constituye en un ser social, histórico y cultural, como parte de su proceso de interacción socio-cultural, influido por el lenguaje, con sentimientos y valores; y portador de potencialidades que incorpora, vive, afecta y puede transformar su realidad material y espiritual. Es un ser singular, autónomo; de derechos y deberes. Es por esto que el Colegio Campestre Santo Domingo Savio reconoce en cada una de sus educandos, sus directivos, sus docentes y sus padres de familia a personas humanas con dignidad e integridad. Los reconoce como seres espirituales que buscan la trascendencia expresada en el reconocimiento y la vivencia de la fe en Dios Uno y Trino, la esperanza, la caridad y la actitud de servicio, en testimonio de vida y una vivencia de los valores éticos y morales cristianos, que se transforman en horizonte de sentido de existencia.
2. ***Respeto por la Vida y la Dignidad Humana:*** La vida y la dignidad de la persona humana empieza en la fecundación y termina en la muerte natural. La dignidad es un valor y un derecho inviolable. La dignidad humana nace del hecho que el hombre (humano) ha sido creado por Dios a su imagen y semejanza, credo por amor como un ser libre y redimido por la sangre de Cristo. La libertad humana alcanza su grado máximo cuando el hombre

descubre que viene de Dios y decide ir hacia Dios, y debe estar en comunión con Dios. Se reconoce a la persona humana en todas sus dimensiones y valor propio en relación con su integralidad, de donde deriva el ejercicio de los derechos fundamentales y el cumplimiento de sus deberes para con Dios, con consigo mismo, con los demás y con el entorno. Por tanto el Colegio Campestre Santo Domingo Savio reconoce y propende por el respeto por la vida y la dignidad de la persona humana en cada uno de los integrantes de la Comunidad Educativa (en sus familias) y fuera de ella, en el marco de una condición moral y trascendente en la comunión con Dios.

3. **Integridad:** La persona humana es un ser íntegro e integral. Está compuesto por diversas dimensiones: la físico-biológica, la ontológica o del ser, la axiológica o de los valores, la espiritual, que constituyen un todo. La integridad de la persona humana es una cualidad individual y singular, que articula la total y amplia gama de aptitudes que posee y son susceptibles de ser desarrolladas. La expresión de la persona íntegra es la que desarrolla su potencial en las distintas áreas del conocimiento, al tiempo que siempre busca hacer lo correcto, es decir, hacer todo aquello que se considera bien para nosotros y que no afecte los intereses de las demás personas, en el marco de la moral cristiana. En síntesis, la integridad tiene que ver con desarrollar lo bueno y lo bello que hay en el interior de nuestro ser, buscando mantenerse en el camino de la verdad haciendo lo correcto, al actuar coherentemente con los valores personales y colectivos cristianos. La integridad se traduce en ser honrado, honesto, responsable, libre, leal, disciplinado, confiable, cumplido, puntual, pulcro, firme, respetuoso consigo mismo y con los demás. Por tanto el Colegio Campestre Santo Domingo Savio reconoce la integridad de la persona humana en su condición de ser íntegro e integral y propende por el pleno desarrollo de sus potencialidades.
4. **Educación Integral:** La Educación integral es aquella que vela por el pleno desarrollo de la persona humana. Se parte del reconocimiento de la persona humana en todas sus dimensiones y el valor de todos sus dones, carismas y atributos, respetando su integridad como ser singular en el cual se reconocen sus potencialidades y cualidades, buscando que se desarrolle su capacidad intelectual y de comprensión de su realidad inmediata y del contexto socio-cultural mundial, desde la formación de las ciencias naturales y ciencias sociales, para el desarrollo del pensamiento científico y humanista. Esto hace que se desarrolle una comprensión de lo humano, de sus construcciones simbólicas y de su condición trascendental. De esto se hace evidente que nuestro ser y nuestro actuar se da desde la valoración de sí mismos y de los demás, en el marco de acción moral y socio-cultural. Es por esto que en el Colegio Campestre Santo Domingo Savio se trabajará por una educación integral, por el pleno desarrollo de las potencialidades físicas,

intelectuales, espirituales, sociales y morales de sus educandos y en cada uno de los integrantes de la Comunidad Educativa. Se formará a los educandos para la interiorización de valores como la honradez, honestidad, responsabilidad, libertad, lealtad, disciplina, autonomía, verdad, confiabilidad, cumplimiento, puntualidad, pulcritud, firmeza, agradecimiento, justicia, solidaridad, amistad, respeto consigo mismo y con los demás.

5. **Excelencia Académica:** La Excelencia Académica es la búsqueda comprometida y responsable por todos y cada uno de los integrantes de la Comunidad Educativa: directivos, docentes, padres de familia y educandos, de la construcción de un conocimiento sólido que exige de cada uno lo mejor, en la búsqueda por la trascendencia. Es por esto que en el Colegio Campestre Santo Domingo Savio se trabajará por una Excelencia Académica, por una educación integral y de alta calidad de los educandos, así como por el continuo mejoramiento institucional, lo cual tiene como fundamento el compromiso y el sentido de pertenencia.

Artículo 11. Filosofía Institucional

La filosofía que anima a la Institución se resume en el adagio salesiano “*formar buenos cristianos y honrados ciudadanos*”.

El hombre, desde su infancia, ha de **comprender** el valor, trascendencia y finalidad de cada una de sus acciones, ha de **aprender a valorar** su dignidad como persona, ha de **conocer** y **adquirir** aquellos valores éticos, sociales y morales que le son necesarios para la consecución de su último fin, ha de **orientar** su inteligencia al conocimiento de la verdad y su voluntad a la consecución del bien, y ha de **transmitir** con palabras y acciones el bagaje humano, intelectual y moral recibidos.

Esta labor educativa busca la **excelencia** en todas y cada una de las dimensiones existenciales del hombre partiendo del **conocimiento de su contexto y de su identidad**.

Artículo 12. Misión

La Institución Educativa Colegio Campestre Santo Domingo Savio procura al estudiante los espacios físicos y las herramientas pedagógicas y metodológicas necesarias para la consecución de su formación humana, moral e intelectual, estableciendo las bases del desarrollo cognitivo, socio-afectivo y físico-creativo del niño en su contexto individual, familiar, social y

global, haciendo de cada estudiante una persona virtuosa, responsable, comprometida, con criterios sólidos que le permitan posicionarse ante cualquier tipo de situación.

De la misma manera, la Institución Educativa busca el redescubrimiento y valorización de la cultura campesina desde una perspectiva investigativa y socio-laboral, haciendo que el estudiante vea en el campo una propuesta de futuro identificándose plenamente con su contexto.

La Institución Educativa Colegio Campestre Santo Domingo Savio se hace testigo y transmisora de las verdades evangélicas legadas por Cristo a su Iglesia, colaborando de manera activa en la evangelización de los pueblos.

Artículo 13. Visión

El Colegio Campestre Santo Domingo Savio se concibe, a medio-largo plazo, como un centro educativo de avanzada, con infraestructura y espacios adecuados para el desarrollo integral del estudiante, cubriendo el ciclo de primaria y de secundaria con bases sólidas a nivel académico-humano gracias a su filosofía y a la aplicación de su modelo pedagógico.

Artículo 14. Construcción de valores

La Comunidad Educativa del Colegio Campestre Santo Domingo Savio debe propender a la comprensión de la persona como sujeto de valores en todos los niveles de su desarrollo y en todos los ámbitos relacionales (consigo, con Dios, con la familia, con la sociedad).

La Institución debe procurar los espacios y estrategias adecuadas que permitan a la persona adquirir valores fundamentales como: la autonomía, el respeto, la responsabilidad, la honestidad, la tolerancia, el diálogo, la creatividad, la paz, la justicia, la cooperación y la amistad.

Esto se logra al:

1. Promover y propiciar el crecimiento interpersonal, a través del profundo respeto y adecuada valoración de las opiniones, puntos de vista y convicciones propias y de los demás.
2. Ampliar los horizontes y capacidades en cada miembro de nuestra comunidad, asegurando así un mejor espacio para opciones de vida, construcción de valores y compromisos personales y profesionales.

- ## Artículo 15. Formación Ética y Moral

1. Reconocer la dignidad de la persona y en el entorno la imagen de Dios.
2. Vivenciar la relación con Dios, a través de la experiencia personal.
3. Hacer de la cotidianidad del colegio un espacio de fraternidad y amor, a través del diálogo y del sano debate, de la crítica constructiva y la autovaloración, para crecer de manera íntegra, logrando vivir como miembros fieles, el testimonio verdadero de una vida con principios, autoestima, respeto, disciplina valores y moral.
4. Procurar cada vez mayor consistencia y coherencia entre lo que somos, lo que pensamos, lo que decimos y lo que hacemos.
5. Conocer y valorar los principios, los valores, la reflexión, la disciplina y el respeto hacia sí mismos y hacia los demás como la fuente de la sana convivencia.
6. Interiorizar los procesos de convivencia ciudadana como parte fundamental en la construcción de proyecto de vida y sociedad.
7. Valorar al otro como un ser capaz de realizar y enfrentar nuevos retos en su vida cotidiana.

La filosofía institucional se orienta a la contextualización y a la re-identificación del estudiante, quien debe comenzar a asumir la responsabilidad inherente al hecho de su pertenencia a la Comunidad Local, Nacional e Internacional, dentro de la cual debe contribuir construyendo, a través del conocimiento, del compromiso y de la interacción, estructuras

sociales acordes con los principios explicitados en la doctrina social de la Iglesia en pro del bien común y de la práctica de la virtud.

Para esto se debe:

1. Tomar conciencia de la dignidad humana y promover la cultura de la vida, cultivando su vocación y la vida de virtud a través de sus desempeños cotidianos, contribuyendo así al engrandecimiento de la sociedad con liderazgo.
2. Comprender su propia identidad, su rol y su quehacer en contextos locales, regionales y nacionales.
3. Redescubrir, revalorar y proyectar la identidad cultural en su contexto.
4. Interactuar y construir dentro de distintos contextos sociales integrándose a proyectos comunitarios, especialmente en aquellas comunidades más necesitadas, con firme responsabilidad social frente a la misma desde la fraternidad, el respeto.

Artículo 17. Excelencia Académica

La excelencia académica de los estudiantes se entiende como el desarrollo de las capacidades morales, cognitivas, psico-afectivas, psico-motrices, de relación interpersonal y de compromiso social en el estudiante a través de procesos pedagógicos adecuados a su edad, contexto y necesidades. Estos procesos se logran mediante el desarrollo de:

1. Competencias, argumentativas, propositivas y comunicativas.
2. El desarrollo de estructuras conceptuales, procedimentales y actitudinales.
3. La atención personalizada.
4. La realización de acciones investigativas para el logro de una formación académica excelente y exigente a través de las cuales el estudiante pueda, procesalmente, construir su propia identidad y autonomía.
5. La formación de la identidad nacional a través del estudio, análisis y comprensión crítica de la cultura, en general, y colombiana en particular.
6. La capacidad de análisis, crítica, creatividad, liderazgo, compromiso y participación.
7. Mejorar día a día los procesos de calidad educativa, como estrategia en la búsqueda de la excelencia.

Artículo 18. Política de calidad institucional

El Colegio Campestre Santo Domingo Savio, en ejercicio de su misión y de las funciones encomendadas busca prestar un servicio educativo de calidad, fortalecer la convivencia pacífica y el desarrollo sociocultural de la comunidad, fomentar la búsqueda y desarrollo de un proyecto de vida basado en los principios institucionales, facilitar una educación de calidad fundamentada en los valores de la doctrina social y educativa de la Iglesia.

**CAPITULO 5. EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI) DEL
COLEGIO CAMPESTRE SANTO DOMINGO SAVIO.**

41

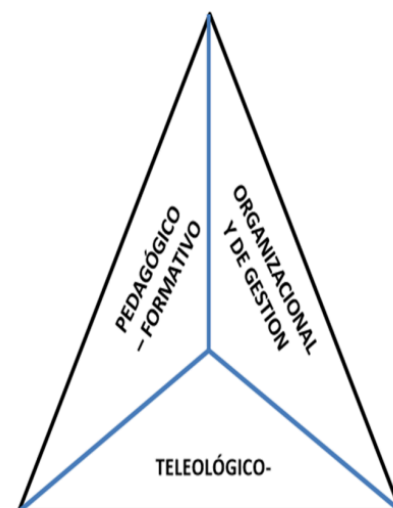
69. El pleno y libre desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, siempre que no vulnere o agreda derechos de terceros.
70. La formación en el respeto, la tolerancia y la convivencia, como espacio para el desarrollo democrático y pluralista.
71. La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios.
72. El crecimiento y desarrollo integral físico, psíquico, intelectual, moral, espiritual, social, afectivo, cívico y demás valores humanos.
73. El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico.
74. La formación para la promoción y conservación de la higiene, la salud y la prevención de problemas sociales.
75. El acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura.
76. La educación como tal, siendo un derecho inaplazable, irrenunciable y de carácter abierto, de calidad y concertación, para el presente manual. Dicho derecho a la educación, estará sujeto a las disposiciones que emana la corte constitucional en referencia al mismo, toda vez que el estudiante o sus padres o acudientes no comportan el cumplimiento de los deberes, asignaciones y tareas que se obligan a cumplir, una vez han adquirido dicho derecho al momento de suscribir la matrícula y la aceptación del presente manual, traducido esto significa aceptación y obediencia a las sentencias de la Corte Constitucional, Ley de infancia y adolescencia 1098, Ley de los garantes y articulados de la normativa educativa colombiana.

El PEI del Colegio Campestre Santo Domingo Savio es el referente en la vida y desarrollo de la Institución Educativa. Ha sido concertado entre los miembros de la Comunidad Educativa directivos, docentes, padres de familia y estudiantes.

Está concebido en tres componentes y niveles de concreción, los cuales plantean los aspectos fundamentales de los principios y propósitos institucionales, la propuesta pedagógica y formativa, así como la organización y gestión educativa, que sirven de referencia y constituyen el horizonte de sentido como carta de navegación que orienta el quehacer de directivos y docentes en la Institución.

El primer componente enuncia los principales rasgos de identidad de nuestra Institución, en cuanto a Comunidad Educativa Cristiana-Católica, y es denominado componente **Teleológico–Institucional** (Fines y propósitos).

El segundo componente expresa la propuesta pedagógica y formativa, sus aspectos esenciales que constituyen el Proyecto Curricular General de la Institución, en el cual se consideran los núcleos articuladores de todo el Currículum. Este es denominado componente **Pedagógico–Formativo**.



El tercero, constituye el aspecto de la estructura interna de gobierno de la Comunidad Educativa, el cual ha sido nombrado componente **Organizacional y de Gestión**. De estos tres componentes se deriva el Manual de Convivencia.

Artículo 21. Objetivo del Proyecto Educativo Institucional

Formar personas integrales, capaces de desarrollar valores y principios fundamentados en la fe con sentido crítico de su propio ser y de su entorno.

Artículo 22. Énfasis principales de formación

Dada la filosofía, los parámetros educativos que se imponen a nivel nacional e internacional, y el contexto social en el cual nace el Colegio Campestre Santo Domingo Savio, todos los lineamientos académicos de la Institución se articulan sobre tres ejes o énfasis principales: Arte, Idiomas y Agropecuario.

- ☐ **El arte** es innato al hombre, y éste usa de él como modo de expresión, de contemplación y sensibilización. En la Institución la concepción del arte no se circunscribe a las siete

disciplinas artísticas por excelencia, de las cuales se cultivan la danza, el teatro, la música y la pintura, sino como el conjunto de reglas necesarias para la perfecta consecución de cualquier manifestación cultural. Estas áreas serán utilizadas también como asignaturas transversales no sólo a nivel académico sino a nivel de formación psico-motriz y humana.

- ***El idioma***, inglés y francés, son cultivados en la Institución. El idioma se presenta como la puerta que abre al conocimiento de otras culturas, al establecimiento de horizontes comunicativos, a la ampliación de la cultura general y al desarrollo de procesos productivos y tecnológicos.
- ***El mundo agropecuario*** es propio al campesino, por consiguiente, corresponde de suyo a la vocación primera de nuestro país. A través de la actividad agropecuaria, el niño, además de reforzar lúdicamente áreas académicas como la matemática o la biología, descubre su propia identidad y lleva a cabo procesos productivos a mediano y largo plazo, que le permitan encontrar en el campo un modo de vida digno y apropiado. De igual manera, el contacto con la naturaleza sensibiliza al individuo, le hace respetar el medio ambiente y concebir la creación como su espacio vital y como don de Dios.

Artículo 23. Proyectos Pedagógicos

Teniendo en cuenta los aspectos pedagógicos y organizaciones generacionales, establecidos en la Ley 1075 del 26 de mayo de 2015, en la que se define el Proyecto Pedagógico como una actividad dentro del plan de estudios que de manera planificada ejercita al educando en la solución de problemas cotidianos, seleccionados por tener relación directa con su entorno social, cultural, científico y tecnológico. Cumple la función de correlacionar, integrar y hacer activos los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores logrados en el desarrollo de diversas áreas, así como de la experiencia acumulada. La enseñanza prevista en el artículo 14 de la ley 115 de 1994, se cumplirá bajo la modalidad de proyectos pedagógicos.⁷

De esta manera el Colegio Campestre Santo Domingo Savio prepara al estudiante para la inserción en una nueva sociedad y ha de dar respuesta a las demandas y los retos que ésta tiene planteados. Por ende la Institución se plantea el desarrollo de los siguientes proyectos:

⁷ Ministerio de Educación Nacional. Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015. Capítulo 1: Aspectos pedagógicos y organizaciones generacionales. Sección 6: Orientaciones curriculares. Artículo 2.3.3.1.6.3. Proyectos pedagógicos.

Nombre del Proyecto	Área responsable	Descripción
Educación ciudadana	<i>Ciencias sociales</i>	Participación y responsabilidad democrática, convivencia y paz, pluralidad, identidad y valoración de las diferencias.
Educación ambiental	<i>Ciencias naturales</i>	El PRAE se establece como un todo no solo ambiental sino también social, pues al hablar de identidad no sólo se hace referencia al espacio geográfico y la diversidad biológica, sino también al contexto social que se desenvuelve a través de una cultura y unas tradiciones. Es por esto que el PRAE se plantea desde una perspectiva socio ambiental, en donde se hacen partícipes en primera medida el área de ciencias naturales y ciencias sociales, teniendo en cuenta la transversalidad que tienen con las diferentes áreas del conocimiento.
Cátedra de la afrocolombianidad	<i>Ciencias sociales</i>	Permite sensibilizar e incorporar la pluralidad étnica, rescatando la riqueza multicultural de nuestro país.
Educación sexual	<i>Departamento de bienestar institucional</i>	Busca orientar los comportamientos propios de las diferentes etapas de crecimiento y desarrollo en el ser humano, en donde se evidencian cambios físicos, emocionales, sociales y mentales que ayudarán a los estudiantes a definir entre otras cosas el rol que desempeñarán en el ambiente familiar, laboral, sexual, cultural y recreativo.
Mi casa y mi cuerpo	<i>Ética y valores</i>	Permite sensibilizar a los estudiantes en el papel que ejercerán en la sociedad actual, mediante el juego de roles, logrando identificarse como miembros activos de ésta, mediante una formación integral (familia, profesiones, entre otras).
El huerto escolar, plantas medicinales y jardines	<i>Ciencias naturales</i>	A través de la actividad agropecuaria, los estudiantes además de reforzar lúdicamente áreas académicas como la matemática o la biología, mediante la adquisición de aprendizajes significativos, descubren su propia identidad campesina y llevan a cabo procesos productivos a mediano y largo plazo, que les permitan encontrar en el campo un modo de vida digno y apropiado.
Identificación de la biodiversidad	<i>Ciencias naturales</i>	Permite a los estudiantes reconocer por medio de la identificación de especies el espacio natural y la diversidad presente en la Institución.

Prevención de riesgos	<i>Comité de sistema de seguridad y gestión de riesgos en el trabajo</i>	Busca promover la capacidad de prevenir y mitigar amenazas naturales y antrópicas.
------------------------------	--	--

Tabla 1. Proyectos pedagógicos.

CAPITULO 6. LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Artículo 24. ¿Qué es la Comunidad Educativa?

La Comunidad Educativa del Colegio Campestre Santo Domingo Savio, se ha conformado por todas las personas que participan en el proceso educativo, quienes se encargan de construir un proyecto común que tiene como fundamento la identidad de la Institución.

Nuestra Comunidad Educativa se caracteriza por:

1. Su finalidad última: “Formar buenos cristianos y honrados ciudadanos”.
2. Una participación activa y efectiva en los procesos pedagógicos.
3. Tener un compromiso constante por el mejoramiento personal y del entorno.
5. Conservar una actitud positiva y emprendedora frente a la Institución.
6. Tener un compromiso permanente en el mejoramiento de la calidad humana y educativa de las familias.

Artículo 25. ¿Quiénes conforman la Comunidad Educativa?

La Comunidad Educativa del Colegio Campestre Santo Domingo Savio, teniendo como factor principal los estudiantes, está conformada por:

1. El Representante legal y los directivos de la Institución.
2. El personal administrativo.
3. El coordinador académico y el coordinador de convivencia.

4. El personal de psicología.
5. El personal docente y auxiliar docente.
7. El capellán.
8. Los estudiantes.
9. Los padres de familia o representantes legales de los estudiantes.
10. Los y las egresados(as) de la Institución.
11. El personal de labores agropecuarias.
12. El personal de servicios generales.

La Comunidad Educativa del Colegio Campestre Santo Domingo Savio, ha de constituirse progresivamente en canal de convivencia fraterna y pedagógica e impulsora de todos aquellos principios que promueven la dignidad humana y de los valores morales necesarios a todo hombre.

Artículo 26. Perfil de los miembros de la Comunidad Educativa

El perfil de los miembros de la Comunidad Educativa del Colegio Campestre Santo Domingo Savio se basa en el respeto, la moral, la convivencia, la ética y la idoneidad profesional, virtudes que conducen a la búsqueda del conocimiento, la libertad y la trascendencia del ser humano.

Todas las personas que forman parte de la Institución, tendrán una constante vocación por el servicio y a la vez conocerán la misión, visión, filosofía y valores del Colegio Campestre Santo Domingo Savio, además deben cumplir con las siguientes características:

- ☐ Contar con experiencia profesional en el área educativa.
- ☐ Ser honesto, responsable, cumplidor de su deber, amable, respetuoso, justo en sus actos y proceder y con alta sensibilidad y equilibrio para la toma de las decisiones que le correspondan.
- ☐ Ser ejemplo de persona integral como representante de la Institución.
- ☐ Ser idóneo para el cargo con una buena moral y desempeño.
- ☐ Estar abierto al cambio.
- ☐ Ser entusiasta por su trabajo, que aprecie y valore las opiniones de los demás.
- ☐ Promover las buenas relaciones humanas.
- ☐ Mantener un espíritu de superación y crecimiento continuo.
- ☐ Demostrar respeto y aceptación hacia los demás, desde cualquier forma de expresión como ser humano.

- ☐ Tener aptitudes para el trabajo colaborativo.
- ☐ Actuar siempre con base en la verdad y en la auténtica justicia.

26.1. Perfil del rector(a)

El rector(a) del Colegio Campestre Santo Domingo Savio ha de ser una persona idónea en los aspectos pedagógicos, administrativos y de gestión que requiere su desempeño. Así como:

- ☐ Ejercer liderazgo positivo en la planificación, organización y desarrollo de los planes, proyectos y programas pedagógicos y administrativos, dirigidos a promover los cambios para el mejoramiento institucional.
- ☐ Proyectar la filosofía institucional, planificando el trabajo administrativo y docente en función de las necesidades, intereses y aspiraciones de los alumnos y de la comunidad que representa, en orden a la fiel ejecución del Proyecto Educativo Institucional.
- ☐ Actuar como mediador de conflictos en un sentido justo, honesto, ecuánime y buscando siempre el bien común.
- ☐ Poseer la capacidad para tomar la iniciativa, gestionar, convocar, promover, organizar, incentivar, motivar y evaluar al equipo de trabajo.

26.2. Perfil del coordinador(a) académico(a)

El coordinador(a) académico(a) del Colegio Campestre Santo Domingo Savio debe caracterizarse por:

- ☐ Mantener el interés por actualizarse permanentemente en torno a todos los temas de carácter pedagógico.
- ☐ Ser capaz de liderar.
- ☐ Actuar como conciliador y orientador.
- ☐ Ser dinamizador de los procesos pedagógicos.
- ☐ Ser receptor de las necesidades de la Comunidad Educativa.
- ☐ Ser orientador de las tendencias pedagógicas.

26.3. Perfil del Coordinador(a) para la Convivencia

El Coordinador(a) de Convivencia del Colegio Campestre Santo Domingo Savio se ha de caracterizar por ser conciliador, orientador, facilitador, ecuánime y justo en los procesos de convivencia. Ser capaz de liderar los procesos de convivencia promoviendo siempre las relaciones humanas entre todos los miembros de la Institución.

26.4. Perfil del Orientador Escolar

El orientador escolar del Colegio Campestre Santo Domingo Savio debe ser:

- ☐ Profesional en el área de Psicología, participe en la formación integral de la Comunidad Educativa.
- ☐ Reflexivo y observador de los procesos comportamentales de los estudiantes.
- ☐ Promotor del diálogo y las relaciones humanas.
- ☐ Dinamizador de proyectos e intérprete de la realidad.
- ☐ Sensible, conciliador, equilibrado, justo y respetuoso.

26.5. Perfil del Educador(a)

Los docentes son el elemento clave del proceso de enseñanza-aprendizaje del Colegio Campestre Santo Domingo Savio. De ellos se espera que vivan y reflejen los valores, las actitudes y las habilidades establecidos para la Comunidad Educativa de la Institución, los cuales son:

- ☐ Capacidad de adoptar, aprovechar y asumir las innovaciones tecnológicas.
- ☐ Cultura de trabajo y exigencia.
- ☐ Regulador de la conducta humana en función del bien general.
- ☐ Capacidad de elegir su método y su ritmo de trabajo sin perjudicar los procesos o ir en contra de las normas del Colegio Campestre Santo Domingo Savio.
- ☐ En su quehacer pedagógico vivencia la moral, la virtud, el deber, la felicidad y el buen vivir.
- ☐ Busca conocimientos y soluciona problemas científicos o sociales.

26.6. Perfil del Estudiante.

El estudiante del Colegio Campestre Santo Domingo Savio se caracteriza por ser una persona responsable y comprometida, que sustente sus valores en el respeto y la tolerancia, y ser:

- ☐ **Líder:** dinamizador de la comunidad y comprometido con su grupo social, buscando la cooperación, la concertación y el desarrollo de iniciativas.
- ☐ **Autónomo y libre:** en el sentido intelectual y moral, capaz de auto educarse; de administrar su aprendizaje mediante el ejercicio responsable de la libertad asumiendo las consecuencias de sus actos y decisiones, que le lleve a un dominio personal, solvencia intelectual, afectiva y de madurez y formación de carácter.
- ☐ **Introspectivo:** dado a dirigir la mirada a su interior con lealtad y sinceridad para luego emplear ese autoconocimiento en beneficio y transformación de su entorno social.
- ☐ **Comunitario:** capaz de amar, compartir y aceptar a los demás, construyendo una comunidad más amable mediante el ejercicio de la ciudadanía y la democracia.
- ☐ **Trascendente:** buscador permanente de la verdad, con miras a su crecimiento integral, auto superación constante y relación con el entorno y la comunidad.
- ☐ **Creativo:** innovador, investigativo y transformador de su entorno.

El estudiante del Colegio Campestre Santo Domingo Savio, debe ser un ejemplo de sus principios y moral, toda vez que vivirá, respetará y promoverá las siguientes características:

- ☐ **Morales:** idóneo e íntegro en los diversos aspectos del comportamiento, con base en valores y principios éticos y morales que le garanticen una sana personalidad y redunden en beneficio propio y de la comunidad, a través de sus decisiones sabias, estudiadas y responsables con base en la educación y formación integrales que recibe en la Institución.
- ☐ **Intelectuales:** que desarrolle competencias y habilidades con las que pueda desempeñarse en los diversos campos del saber general y especializado.
- ☐ **Físicas:** que desarrolle habilidades para un sano esparcimiento y recreación y un pleno desarrollo de sus capacidades.
- ☐ **Estéticas:** que comprenda el concepto de identidad, tenga carácter y promueva desde su apariencia y estética un claro ejemplo de moral, dignidad y respeto por sí misma y por su cuerpo entendiendo que es digno. Que desde la estética se dignifique y proteja su integridad física, emocional, psicológica y de convivencia.

Debe dirigir sus esfuerzos al desarrollo de:

- **Competencias Intelectuales:** Capacidad de poner sus habilidades de pensamiento al servicio de la solución de problemas dentro de una organización. La memoria, la atención, la concentración, la toma de decisiones y la creatividad, que se integren con el conocimiento científico y produzca proyectos, ideas, procesos y propuestas acordes a la necesidad social actual.
- **Competencias Humanas:** Autoconocimiento, autodisciplina, carácter, con excelente manejo de la autoridad y acatamiento de la misma, emociones, talentos y potencialidades, en la interacción con otros, inteligencia emocional, condiciones éticas y morales, sano comportamiento psicosocial, una capacidad asertiva y adaptación al cambio.
- **Competencias sociales:** Excelente relación y capacidad de trabajar en equipo, solucionar conflictos, ejercer liderazgo, ser práctico en las relaciones interpersonales e interactuar con otros para obtener resultados exitosos y que permitan que a nivel particular y grupal el resultado destaque.
- **Competencias organizacionales:** Manejar sabiamente situaciones propias de una organización o una empresa. La orientación al servicio, la capacidad de referencia y aprendizaje de las prácticas de éxito, así como la habilidad para gestionar y manejar información y recursos, que le permitan desarrollar su labor de una manera eficiente, responsable y profesional.
- **Competencias empresariales:** Que propenda por capacitarse en un nivel profesional y destacado para identificar y obtener oportunidades del entorno, destrezas para cualquier profesión. Que decida seleccionar, para establecer planes y proyectos de negocios, de igual forma usar todas las áreas del conocimiento que establece la Institución educativa, para hacer de ellas herramientas valiosas a la hora de desempeñar un cargo laboral, o de formar y constituir empresa.

El estudiante del Colegio Campestre Santo Domingo Savio debe cumplir con las siguientes características:

- Asume el pleno control de su conducta vital de modo activo, lo que implica la toma de iniciativa en el desarrollo de acciones creativas y audaces para generar mejoras.
- Emplea la argumentación y el razonamiento al analizar situaciones, identificarán problemas, formularán preguntas, emitirán juicios y propondrán soluciones.
- Desarrolla una actitud crítica, artística, científica e investigativa frente a su conocimiento, a su entorno y a su desarrollo personal y social, vivenciándolos valores éticos y morales impartidos.

- ### 26.7. Perfil del Padre de familia

- ☐ Ser coherentes en su actuar para educar con el ejemplo.
- ☐ Estar abiertos al diálogo con los integrantes de la Comunidad Educativa.
- ☐ Ser afectivos, para ayudar a sus hijos a formarse en su autoestima y a desarrollarse armoniosamente.
- ☐ Participar activamente y con compromiso de los diferentes estamentos del Gobierno escolar y de las actividades programadas dentro y fuera de la Institución.
- ☐ Vivir los valores que premian y estimulan los progresos de sus hijos.

- Ejercer liderazgo positivo en la planificación, organización y desarrollo de los planes, proyectos y programas administrativos, dirigidos a promover los cambios de mejoramiento institucional.

CAPITULO 7. COMPROMISOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Artículo 27. Rector

27.1. Deberes del Rector

1. Garantizar el cumplimiento en su totalidad de la Constitución Nacional de Colombia, la Ley de infancia y adolescencia, sentencias de la corte, fallos de tutela y demás normas jurídico-legales vigentes en el ámbito escolar.
2. Presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la Institución y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar.
3. Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
4. Administrar el personal asignado a la Institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
5. Participar en la definición de perfiles para la selección del personal docente y en su selección definitiva.
6. Distribuir las asignaciones académicas y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas legales sobre la materia.
7. Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.
8. Rendir un informe al Consejo Directivo de la Institución Educativa al menos cada seis meses.
9. Publicar una vez por semestre en lugares notorios y, comunicar por escrito a los padres de familia, los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios y la carga docente de cada uno de ellos.
10. Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros y de lenguajes especiales.
11. Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional.
12. Suscitar la sana convivencia y la tolerancia dentro de la Comunidad Educativa.
13. Impulsar el Proyecto Educativo Institucional y el Plan de Mejoramiento Institucional.
14. Velar porque la programación institucional sea integral y facilite la realización de la filosofía y objetivos del colegio.
15. Cumplir a cabalidad con las disposiciones de leyes actuales y complementarias de su labor administrativa, como primer garante ante las autoridades pertinentes jurídicas y policivas.

- ## 27.2. Derechos del Rector

1. Ser el líder del crecimiento de la Comunidad Educativa.
2. Estar actualizado e informado de todas las actividades que se realizan en el colegio.
3. Dar a conocer sus ideas, inquietudes y desarrollarlas con la participación de sus colaboradores.
4. Contar con el respaldo y la lealtad de los miembros de la Comunidad Educativa.
5. Recibir un trato amable y cordial de todos los miembros de la comunidad.
6. Conocer los reportes, documentos y avales del seguimiento al debido proceso en todas las actuaciones e instancias de la Institución educativa.
7. Todos los consagrados en la Constitución Nacional y la ley y en el Manual de Convivencia.

Artículo 28. Coordinador(a) Académico(a)

28.1. Deberes del Coordinador(a) Académico(a)

1. Garantizar el cumplimiento en su totalidad de la Constitución Nacional de Colombia, la Ley de Infancia y Adolescencia, sentencias de la corte, fallos de tutela y demás normas jurídico-legales vigentes en el ámbito escolar.
2. Programar la asignación académica de los docentes y elaborar el horario general de clases del plantel, en colaboración con los jefes de departamento y el coordinador de convivencia. Presentarlos a la rectora para su aprobación.
3. Fomentar la investigación científica para el logro de los propósitos educativos.
4. Administrar el personal a su cargo de acuerdo a las normas vigentes.
5. Rendir periódicamente informe al rector del plantel sobre el resultado de las actividades académicas.
6. Presentar al rector las necesidades en material didáctico de los departamentos.
7. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
8. Cumplir eficaz y eficientemente la jornada laboral de acuerdo con el PEI y la legislación vigente.
9. Diseñar, coordinar, dirigir y evaluar planes de acción tendientes a la eficiente administración del currículo, el plan de estudios vigente, el sistema de evaluación, los diferentes proyectos pedagógicos institucionales y el proceso de gestión pedagógica.
10. Organizar, analizar y evaluar la información académica y curricular solicitada a los docentes: planeamiento curricular, instrumentos de valoración, proyectos pedagógicos y boletines informativos para producir estrategias de mejoramiento.
11. Generar e implementar estrategias de mejoramiento académico de estudiantes y docentes.
12. Suscitar la sana convivencia y la tolerancia dentro de la Comunidad Educativa.
13. Impulsar el Proyecto Educativo Institucional y el Plan de Mejoramiento Institucional.
14. Velar porque la programación institucional sea integral y facilite la realización de la filosofía y objetivos de la Institución.
15. Cumplir a cabalidad con las disposiciones de leyes actuales y complementarias de su labor administrativa, como primer garante ante las autoridades pertinentes jurídicas y policivas.
16. Participar en las reformas educativas, canalizar postulados, objetivos y políticas que generen una orientación eficaz y una formación integral de los y las estudiantes.
17. Orientar los procesos pedagógicos de los distintos departamentos, facilitando elementos para el mejor desempeño de los docentes en las aulas.

18. Crear los cronogramas para el seguimiento de los procesos pedagógicos institucionales.
19. Incentivar el ambiente de reflexión pedagógica en los docentes y estudiantes que posibilite una construcción colectiva del currículo.
20. Crear instrumentos para la evaluación continua y sistemática de los procesos pedagógicos de la Institución.
21. Dinamizar la investigación y capacitación de los docentes para el mejor ejercicio de su labor.
22. Controlar los procesos pedagógicos en los departamentos, niveles y proyectos.
23. Acompañar y evaluar en las aulas a los profesores y los y las estudiantes en los procesos pedagógicos.
24. Velar para que se construya y se dé cumplimiento a los planes de mejoramiento de los docentes.
25. Ser proactivo en la Comunidad Educativa.
26. Relacionar de modo armónico los programas curriculares con los proyectos emanados del Ministerio de Educación.
27. Impulsar el conocimiento y la construcción de los campos del PEI del Colegio.
28. Liderar el crecimiento de la Comunidad Educativa.
29. Mantenerse actualizado de todas las actividades académicas que se realizan en la Institución.
30. Proponer cambios que favorezcan la dinámica de la Institución.
31. Colaborar en la marcha de la pastoral vocacional, espiritual y ministerial de la Institución.
32. Promover, propiciar y alentar a toda la Comunidad Educativa a dar estricto cumplimiento a las normativas institucionales, la sana convivencia y el respeto hacia sus semejantes.
33. Construir espacios y condiciones para una adecuada capacitación a toda la comunidad frente a los cánones y efectos de Ley de Infancia y Adolescencia, las sentencias de la Corte Constitucional y la Ley de los Garantes.
34. Denunciar y poner de conocimiento de las autoridades pertinentes, todos los casos que se consideren punitivos o jurídico-legales sin excepción⁸ siguiendo el debido proceso.
35. Exigir de todas las instancias de la Institución el respeto y obediencia al debido proceso.
36. Cumplir con las demás funciones asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo.

⁸ Dando estricto cumplimiento a la Ley de los Garantes y al Artículo 44 numeral 9 de la Ley de Infancia y Adolescencia.

28.2. Derechos del Coordinador(a) Académico(a)

1. Capacitarse y actualizarse para acompañar y liderar los procesos dentro de la Institución.
2. Contar con los elementos necesarios para el desarrollo de su labor con docentes, padres de familia y estudiantes.
3. Hacer parte de los comités de evaluación y promoción, como elemento asesor para la toma de decisiones.
4. Exponer sus ideas, inquietudes y desarrollarlas con la participación de sus colaboradores.
5. Contar con el respaldo y la lealtad de los miembros de la Comunidad Educativa.
6. Recibir un trato amable y cordial de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
7. Manejar los recursos necesarios para el desarrollo de proyectos educativos y extracurriculares.
8. Recibir los reportes y demás documentos y avales del seguimiento al debido proceso en todas las actuaciones e instancias de la Institución educativa.
9. Todos los consagrados en la Constitución Nacional y la Ley. Y en el Manual de Convivencia.

Artículo 29. Coordinador(a) para la Convivencia Escolar

29.1. Deberes del Coordinador(a) para la Convivencia Escolar

1. Colaborar en el Consejo Académico y Consejo Directivo, en la planeación y evaluación institucional.
2. Participar en el Consejo Académico.
3. Liderar la planeación y programación de las actividades de estudiantes y profesores de acuerdo con los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional.
4. Llevar los registros y controles necesarios para el desempeño de profesores y estudiantes que permitan un seguimiento y acciones de mejoramiento.
5. Dirigir y orientar las funciones de la Comisión de Evaluación, de Promoción.
6. Orientar la labor de las Comisiones de Evaluación y Promoción.
7. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
8. Presentar al rector el proyecto sobre asignaciones académicas y horarios de clase, de los profesores de su respectiva sede.

- ## 29.2. Derechos del Coordinador(a) para la Convivencia Escolar

1. Ser respetado y recibir buen trato.
2. Recibir el respaldo y apoyo de las directivas y compañeros de la Institución.
3. Recibir capacitación permanente.

4. Ser escuchado oportunamente por las directivas de la Institución, para exponer sus ideas e inquietudes.
5. Ser informado oportunamente sobre las modificaciones que surjan en las políticas administrativas de la Institución.
6. Recibir los reportes y demás documentos y avales del seguimiento al debido proceso en todas las actuaciones e instancias de la Institución.

Artículo 30. Orientador(a) Escolar

30.1. Deberes del Orientador(a) Escolar

1. Acatar las normas legales vigentes en el trato con niños, niñas y adolescentes (menores de edad) reglamentadas en la Ley 1098 de Infancia y Adolescencia.
2. No incurrir en encubrimiento, complicidad, negligencia u omisión en casos relativos a cualquiera de los y las estudiantes, lo anterior se considera como una acción punible de la cual responderá en primera persona frente a las instancias legales y jurídicas pertinentes.
3. Dar estricto cumplimiento al Artículo 15 de la Ley 1098 de Infancia y Adolescencia, cuando señala que los dictámenes establecidos son pertinencia de los “especialistas”, por ende como único profesional especialista para dicha tarea establecida por la Institución y la ley, sus dictámenes son de orden imperativo y sujetos a los lineamientos de ley correspondientes, así como su responsabilidad legal ante los mismos, mediante la ejecución y obediencia estricta al debido proceso en todos los casos.
4. Acompañar a los estudiantes en su proceso de formación.
5. Promover actitudes de fraternidad y solidaridad entre los miembros de la Comunidad Educativa.
6. Fomentar las buenas relaciones entre todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
7. Realizar el Proyecto de Educación Sexual y Escuela De Padres contando con entes externos de ser necesario y orientación vocacional profesional⁹.
8. Actualizarse continuamente.
9. Conocer el proceso formativo de los y las estudiantes y ayudar a la realización de dicho proceso.
10. Llevar con profesionalismo los casos de tratamiento especial en la Institución, sin apartarse jamás del debido proceso.

⁹ Dando estricto cumplimiento al Artículo 44 numeral 10 de la Ley 1098 de Infancia y adolescencia.

- ### 30.2. Derechos del Orientador(a) Escolar

1. Ser respetado y recibir buen trato.
2. Recibir el respaldo y el apoyo de los compañeros, siempre que dicho respaldo o apoyo no incurra en complicidad frente a fallas en los diferentes procesos, casos o el debido proceso.
3. Capacitarse.
4. Ser atendido en sus iniciativas.
5. Ser escuchado oportunamente por las directivas de la Institución.

Artículo 31. Capellán**31.1. Deberes del Capellán**

1. Obedecer y acatar la Ley de Infancia y Adolescencia, sentencias de la corte, fallos de tutela y demás normas jurídico legales vigentes en el ámbito escolar.
2. Resaltar la importancia de la vida espiritual en el proceso educativo de los miembros de la comunidad educativa.
3. Asegurar la disponibilidad de los sacramentos a los miembros de la comunidad educativa que deseen recibirlos.
4. Orientar la organización de las diferentes actividades religiosas programadas por la Institución.

31.2. Derechos del Capellán

1. Ser respetado y recibir buen trato.
2. Recibir el respaldo y el apoyo de los compañeros.
3. Capacitarse.
5. Ser atendido en sus iniciativas.
6. Ser escuchado oportunamente por las directivas de la Institución.

Artículo 32. Educadores**32.1. Deberes de los Educadores.**

1. Obedecer y acatar la Ley de Infancia y Adolescencia, sentencias de la corte, fallos de tutela y demás normas jurídico legales vigentes en el ámbito escolar.
2. No participar en situaciones de encubrimiento, complicidad, negligencia u omisión en casos relativos a cualquiera de los y las estudiantes, pues se considera como una acción punible de la cual responderá en primera persona frente a las instancias legales y jurídicas pertinentes.
3. Conocer y asumir la filosofía de valores, principios y moral de la Institución y la totalidad del Manual de Convivencia.
4. Orientar la formación de los y las estudiantes con ética y profesionalismo, convencido(a) de su vocación pedagógica, que guarda consonancia y obediencia a la jurisprudencia y las normas como reflejo de su compromiso y responsabilidad.

- # Manual de convivencia

- # Manual de convivencia

41. Dar a conocer los correspondientes resultados de la evaluación de los y las estudiantes, antes de ser digitadas en el sistema.
42. Efectuar el plan de mejoramiento individual de los y las estudiantes como resultado de la evaluación de desempeño y registrar las correspondientes evidencias.
43. Fomentar una cultura de estudio e investigación en los y las estudiantes.
44. Entregar al final de año o en el momento de su retiro inventarios de aula.
45. Solicitar con anterioridad los materiales requeridos en cuanto a equipos didácticos para el desarrollo de sus actividades.
46. Mantener una excelente presentación personal y aseo al cumplir con sus labores, portando el respectivo carné que lo acredita como docente de la Institución.
47. Estar comprometido con el mejoramiento de los resultados de las pruebas SABER.
48. Trabajar activamente en la planeación, ejecución, evaluación y promoción de proyectos de desarrollo institucional o de investigación pedagógica.
49. Participar en las actividades institucionales de prevención de desastres y salud ocupacional.
50. Diseñar y fortalecer a través del plan de estudios: la comprensión, la práctica de la Constitución política de Colombia, el aprovechamiento del tiempo libre, la enseñanza de la protección del ambiente, la educación para democracia y la educación sexual.
51. Integrar las Comisiones de Evaluación y Promoción a la que sea designado en la integración que haga el Consejo Académico y cumplir con sus funciones.
52. Emplear los momentos escolares evitando abandonar sin causa justificada a los estudiantes durante las clases y demás actividades de formación.
53. Proponer alternativas de solución a las situaciones que afecten el cumplimiento de las jornadas laboral y escolar, la administración del tiempo y la asignación académica.
54. Ejercer los turnos de acompañamiento cuando le sean asignados y realizar las formaciones del estudiantado en el inicio, durante o en la culminación de la jornada escolar para brindar informaciones o actividades pedagógicas relacionadas con la promoción de los valores cuando sea requerido por la coordinación, rectoría y docentes.
55. Diseñar el Proyecto Educativo Institucional y participar en su ejecución y evaluación.
56. Hacer parte de la planeación y ejecución de los proyectos transversales institucionales.
57. Participar en las actividades curriculares no lectivas como la orientación estudiantil, de padres de familia, actividades formativas, culturales y deportivas.
58. Los demás que le demande su responsabilidad.
59. Todos los consagrados en la Constitución Nacional y la ley y en el Manual de Convivencia.

PARÁGRAFO: De ninguna manera está permitido a los educadores, sostener, mantener, propiciar, o establecer relaciones emocionales, sentimentales, erótico-sexuales o de índole

amoroso con los y las estudiantes sin excepción, sea el docente titular o no. De ser un caso comprobado mediante descargos y debido proceso, se recurrirá a la correspondiente denuncia frente a las instancias jurídicas pertinentes para definir si hubo o no corrupción de menores en sus actuaciones¹⁰.

32.2. Derechos de los Educadores

1. Ser respetado y escuchado por todos los miembros de la Comunidad Educativa.
2. Trabajar en un ambiente de respeto y fraternidad con pares, directivos y estudiantes.
3. Remuneración justa de acuerdo a su escalafón o asimilación profesional en el mismo.
4. Capacitación permanente con el apoyo de las directivas.
5. Proponer iniciativas que favorezcan el crecimiento de la comunidad.
6. Ser respaldado por los miembros de la Comunidad Educativa en su compromiso de docente.
7. Elegir y ser elegido en asamblea de profesores para el Consejo Directivo.
8. Estar afiliado a un seguro por salud, riesgos profesionales y pensión.
9. Ser evaluado por los profesionales que correspondan y conocer su evaluación en una retroalimentación adecuada.
10. Ser escuchado y llevar el debido proceso frente a situaciones que se le presenten en la Institución.
11. Contar con permisos laborales por calamidad doméstica o incapacidad medica certificada.
12. Recibir exaltaciones por su cumplimiento y compromiso con la Institución.
13. Ser postulado para recibir capacitaciones en distintas áreas de conocimiento.
14. Ser delegado para representar a la Institución en eventos, capacitaciones u otras actividades.
15. Ser postulado de acuerdo al desarrollo de proyectos e innovaciones pedagógicas al premio COMPARTIR AL MAESTRO de la Gobernación o el Ministerio de Educación.

Artículo 33. Director de curso

Es la persona nombrada por las directivas, para dirigir toda la dinámica de un grupo. Debe poseer las características que forman el perfil del docente y adquiere todos los deberes y derechos inherentes.

¹⁰ Dando estricto cumplimiento al Artículo 44 numeral 9 y el Artículo 20 numeral 4 de la Ley 1098 de Infancia y Adolescencia.

Sus funciones son:

1. Conocer y dar total cumplimiento a la Ley de Infancia y Adolescencia, sentencias de la corte, fallos de tutela y demás normas jurídico legales vigentes en el ámbito escolar.
2. Cumplir las normas legales vigentes en el trato con menores de edad, reglamentados en la Ley 1098 de Infancia y Adolescencia, como garante de los estudiantes a su cargo.
3. No incidir en encubrimiento, complicidad, negligencia u omisión en casos relativos a cualquiera de los y las estudiantes, lo anterior se considera como una acción punible de la cual responderá en primera persona frente a las instancias legales y jurídicas pertinentes, además que obstruye el debido proceso.
4. Conocer a plenitud su responsabilidad legal frente a su actuación con los y las estudiantes para no caer en acciones de omisión o complicidad¹¹.
5. Realizar, redactar y dar curso a las actas de pertinencia en los casos de faltas al Manual de Convivencia, de casos especiales, de llamados de atención a los estudiantes a su cargo y respetar en toda instancia el debido proceso, así como firmar todos los procesos como primer garante del curso asignado. Su negligencia y omisión será reportada en los casos que involucren hechos punibles.
6. Ser orientador y coordinador de las actividades a realizar con los y las estudiantes.
7. Velar por el crecimiento integral de cada una de los y las estudiantes de su grupo.
8. Estructurar con sus estudiantes el proyecto de curso.
9. Delegar en los estudiantes funciones pertinentes a la dinámica del curso para promover la sana convivencia.
10. Promover una actitud de cuidado, limpieza y respeto por el aula de clase en sus estudiantes.
11. Organizar con sus estudiantes actividades culturales y deportivas adicionales a las contempladas en el proyecto de curso.
12. Planear anticipadamente las reuniones de padres de familia de acuerdo con las pautas dadas por la Rectoría y/o Coordinación General.
13. Presentar los informes académicos y formativos de los y las estudiantes a los padres de familia.
14. Ser mediador en las situaciones especiales que se presenten en el proceso formativo de los estudiantes, siempre consciente de su proceder y de su responsabilidad jurídico-legal en los casos que así lo requieran.
15. Presentar por escrito un informe periódico sobre el desempeño académico y convivencial del curso.

¹¹ Dando cumplimiento al Artículo 44 numeral 9 de la Ley 1098 de Infancia y Adolescencia.

- ### **Artículo 34. Coordinador de departamento**

Sus funciones son:

1. Dar total, inamovible e irrenunciable obediencia y acato a la Ley 1098 de Infancia y Adolescencia, sentencias de la Corte Constitucional, fallos de tutela y demás normas jurídico legales vigentes en el ámbito escolar, como garante de los docentes, así como de los estudiantes a su cargo.

2. No incurrir en encubrimiento, complicidad, negligencia u omisión en casos relativos a cualquiera de los docentes o estudiantes a su cargo, lo anterior se considera como una acción punible, además que obstruye el debido proceso, de lo cual responderá en primera persona frente a las instancias legales y jurídicas pertinentes¹².
3. Realizar, redactar y dar curso a las actas de pertinencia en los casos de faltas al Manual de Convivencia, de casos especiales, de llamados de atención a los estudiantes y docentes a su cargo y respetar en toda instancia el debido proceso, así como firmar todos los procesos como primer garante del departamento asignado. Su negligencia y omisión será reportada en los casos que involucren hechos punibles.
4. Asumir y dinamizar desde su dirección el Proyecto Educativo Institucional.
5. Orientar y organizar con la colaboración de los integrantes del departamento los proyectos y actividades programadas.
6. Establecer canales de comunicación entre todos los miembros de la comunidad, en especial los docentes a su cargo.
7. Asesorar y supervisar los procesos académicos del área.
8. Promover la actualización de los integrantes y de los contenidos del área.
9. Evaluar periódicamente los procesos del área.
10. Llevar a cabo planes y actividades en coordinación con los demás líderes de departamento.
11. Participar en los comités en que sea requerido, siempre acompañado de sus reportes por escrito.
12. Velar por el buen estado y seguridad del mobiliario, equipos y materiales confiados a su manejo.
13. Presentar el proyecto, la programación del área y demás instrumentos que sustenten los informes descriptivos.
14. Comunicar a las demás coordinaciones el cronograma de actividades.

Artículo 35. Padres de familia

35.1. Deberes de los Padres de Familia

1. Dar total, inamovible e irrenunciable obediencia y acato a la Ley de Infancia y Adolescencia, sentencias de la corte, fallos de tutela y demás normas jurídico legales vigentes en el ámbito escolar.
2. Acatar irrenunciable y estrictamente las disposiciones, tratados y normas del presente Manual de Convivencia.

¹² Dando cumplimiento al Artículo 44 numeral 9 de la Ley 1098 de Infancia y Adolescencia

3. Ser los primeros educadores y orientadores de sus hijos e hijas. Del mismo modo acatando las normas legales vigentes como la Ley de Infancia 1098 en sus Artículos 15 y 39.
4. Acatar las sentencias de la Corte Constitucional en referencia al ámbito escolar de sus hijos e hijas. (El desconocimiento de la ley NO es excusa para su incumplimiento).
5. Conocer, participar y vivir la propuesta del Proyecto Educativo de la Institución.
6. Conocer y vivir los preceptos, los valores, los principios y la moral, así como inculcarlo desde sus hogares en los estudiantes, en especial la disciplina, el respeto y la dignidad, como un estilo de vida y promover en sus hijos e hijas una vida honrada, decorosa y de ejemplo.
7. Asistir de manera responsable, irrenunciable y obligatoria a los talleres Escuela de Padres, citaciones del director de grado, docentes de área, Coordinador o el Rector(a) y demás actividades de la formación de sus hijos e hijas como reflejo de su responsabilidad como primeros educadores, en obediencia a la Corte Constitucional¹³.
8. Ser respetuosos y cordiales con todos los miembros de la Comunidad Educativa.
9. Participar dinámicamente en las actividades del colegio.
10. Cumplir con los compromisos económicos adquiridos con la Institución.
11. Conocer, cultivar y asumir los principios institucionales, los criterios y las normas del presente Manual de Convivencia.
12. Inculcar amor, respeto y sentido de pertenencia por el colegio en sus hijos e hijas.
13. Asistir puntualmente a todas las reuniones programadas por la Institución, incluida la de entrega de boletines. Si por alguna circunstancia no asiste a la reunión, debe presentarse al Colegio en los cinco (5) días posteriores para recibir información de su hijo o hija. Si no asiste en el lapso de tiempo mencionado le será enviada una citación fijando el día y la hora para recibir la información pertinente quedando esta situación reportada en el observador del estudiante.
14. Generar un ambiente familiar acorde a la filosofía institucional, de crecimiento y desarrollo que ayude a la formación integral de su hijo o hija.
15. Velar por el rendimiento académico y formativo de sus hijos e hijas, durante todo el año escolar.
16. Respetar y acatar las decisiones de la Institución.
17. Facilitar a sus hijos e hijas los elementos requeridos para su desarrollo integral.

¹³ “La función social que cumple la Educación hace que dicha garantía se entienda como un derecho – deber que genera para el Educador como para los educandos y para sus progenitores un conjunto de obligaciones recíprocas que no pueden sustraerse; ello implica que los Planteles Educativos puedan y deban establecer una serie de normas o reglamentos en donde se viertan las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso Educativo. (Corte Constitucional de Colombia. ST- 527/95).

18. Asumir con convicción y cumplir de manera obligatoria e inexcusable el presente Manual de Convivencia Escolar.
19. Apoyar a la Institución en la realización de sus proyectos.
20. Mantener buenas relaciones con todos los miembros de la Comunidad Educativa.
21. No propiciar, alentar o participar del abandono frente a la responsabilidad legal, social y moral de acompañar a sus hijos o hijas en todos sus procesos de formación y crecimiento. Cumpliendo así su posición de primeros responsables de la moral y los principios en sus hijos¹⁴.
22. Con la firma libre y voluntaria del contrato de matrícula, asumir a conciencia y jurídico-legalmente, las exigencias que la Institución estipula en el presente Manual de Convivencia y teniendo claro que el soporte del mismo es la normativa educativa y jurídico-legal vigente, toda vez, que en ningún artículo se atenta contra el libre desarrollo de la personalidad y por tanto se le da autonomía a coordinadores, profesores, directores de grupo y a las directivas de la Institución para exigir su cumplimiento.
23. Colaborar con la Institución en el diálogo, la conciliación y la concertación para fomentar un mejor proceso educativo en los estudiantes.
24. Seguir el conducto regular, para la solución de dificultades e inquietudes, así como cumplir con el debido proceso.
25. Acudir a la Institución para retirar al estudiante cuando se le presente alguna eventualidad (citas médicas, etc.).
26. Informar oportunamente a la Institución cuando se de una ausencia prolongada de su hijo o hija.
27. En ausencia del estudiante a la Institución por causa de alguna eventualidad, debe enviar la excusa dentro de los dos (2) días siguientes a la ausencia.
28. Firmar las notas enviadas por la Institución en la agenda escolar y devolverla a la Institución al día siguiente de ser emitida.
29. Adquirir en el momento de la matrícula el seguro contra accidentes y el carné estudiantil.

PARÁGRAFO: Para que el desarrollo educativo del estudiante se haga de manera íntegra (casa-colegio), El Colegio Campestre Santo Domingo Savio brindará formación y capacitación a los padres de familia, máxime entendiendo que su misión de ser esposos y hogar y además los primeros y fundamentales educadores de sus hijos e hijas, para ello desarrollamos los **talleres Escuela de padres** y los programas pertinentes, los cuales son de estricto cumplimiento

¹⁴ Dando cumplimiento a lo que insta el Artículo 18 y Artículo 20 numeral 1 de la Ley 1098 de Infancia y Adolescencia y Artículo 25 del código penal del 2000.

debiendo asistir de manera **obligatoria**, siendo punible la inasistencia repetida (tres veces) e injustificada. La asistencia a los talleres Escuela de padres de familia y las citaciones que realice el docente, el director de grupo, la coordinación o la rectoría, se consideran para el presente Manual de Convivencia como de carácter obligatorio, teniendo como sustento el compromiso social y moral de primeros educadores de sus hijos e hijas, del mismo modo en acatamiento no sólo a la sentencia de la Corte Constitucional sino también a la Ley 1098 de Infancia y adolescencia¹⁵. La inasistencia a estas convocatorias, sin la correspondiente excusa, se considerará como abandono de los compromisos adquiridos¹⁶, además, constituye un incumplimiento del contrato educativo (matrícula) y una desatención al orden social e institucional del Colegio Campestre Santo Domingo Savio, toda vez que la familia y su integración son el soporte de la moral y de los principios institucionales. En el presente Manual de Convivencia se establece que el alumno podrá perder el respectivo derecho de pertenecer a la Institución, por la inasistencia de sus padres, pues es su deber comprometerse con la educación de sus hijos e hijas¹⁷.

35.2. Derechos de los Padres de Familia.

1. Formarse en la filosofía e identidad del Colegio Campestre Santo Domingo Savio.
2. Elegir y ser elegido para el Consejo de padres y para la junta de la Asociación de padres de familia.
3. Recibir información y acudir al debido proceso en todas las instancias y acciones se en las que se requieran.
4. Ser informado de todas las actividades programadas por la Institución.
5. Recibir formación integral para su hijo o hija.
6. Ser escuchado y atendido.
7. Recibir orientación familiar.
8. Conocer las decisiones que tome la Institución respecto a los costos educativos.
9. Hacer propuestas y dar sugerencias respetuosas por escrito al Consejo Directivo a través de los padres de familia que representan el Consejo Directivo vigente.

¹⁵ Ley 1098 de infancia y adolescencia Artículo 18, Artículo 39, Artículo 42 numeral 5, Artículo 44 numeral 10, en las disposiciones que emana: TALLERES DE FORMACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE CARÁCTER OBLIGATORIO E IRRENUNCIABLE, y a lo dispuesto por la Corte Constitucional cuando vincula el manual de convivencia como la “carta de navegación” donde se vierten las normas a seguir y acatar dentro de la convivencia escolar (ST- 527/95).

¹⁶ Artículo 20 numeral 1 de la Ley 1098 de Infancia y Adolescencia.

¹⁷ Cf. ST- 235/97, ST- 527/95, Artículo 7 Ley 115.

ejemplar comportamiento y actitud, reflejando una identidad institucional, en todo su accionar y desempeño tanto personal como curricular.

4. Los estudiantes tienen como compromiso cuidar el buen nombre de la Institución, ser responsables del aseo, la buena presentación en su uniforme y propender por el cuidado y el buen uso de los elementos de la Institución educativa.
5. Los estudiantes tienen como compromiso respetar las opiniones o puntos de vista de los demás y permitir su libre expresión,¹⁸ teniendo en cuenta la filosofía institucional del Colegio Campestre Santo Domingo Savio.
6. Los estudiantes tienen como compromiso tratar con respeto y cordialidad a los docentes, compañeros, administrativos y personal de servicios varios de la Institución.
7. Los estudiantes tienen como compromiso fomentar actividades de embellecimiento y aseo de la Institución.
8. Los estudiantes tienen como compromiso informar de carácter inmediato las situaciones anómalas, daños y actos que atenten contra el bienestar de la comunidad y las personas dentro de la Institución y cometidas por otros estudiantes.
9. Los estudiantes tienen como compromiso llegar puntualmente al aula de clase.
10. Los estudiantes tienen como compromiso presentar oportunamente al Coordinador y al Director de Curso los permisos, incapacidades, las justificaciones de las ausencias y retardos. Podrá justificar su inasistencia a las actividades curriculares dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ausencia, de no hacerlo irremediablemente perderá los logros realizados en esas fechas.
11. Los estudiantes tienen como compromiso asistir diaria y oportunamente a las clases y a las actividades de comunidad que programe la Institución y presentar en las fechas establecidas las evaluaciones correspondientes.
12. Los estudiantes tienen como compromiso propender por la conservación y renovación de los recursos naturales existentes en la región, máxime si están incluidos en proyectos transversales de la Institución Educativa.
13. Los estudiantes tienen como compromiso decir solamente la verdad en los descargos, aplicaciones, faltas, entre otros, ante los comités y/o personas donde tuviere que presentarlos; firmarlos y hacerlos firmar de sus padres y/o representantes legales, para lograr justicia y equidad en los fallos, sanciones y valoraciones, cumpliendo así a cabalidad con el debido proceso¹⁹.

¹⁸ Dando estricto cumplimiento a la Ley 1098 de Infancia y Adolescencia. Artículo 18 y Artículo 44 numeral 4.

¹⁹ Artículo 26 de la Ley 1098 de Infancia y Adolescencia.

14. Los estudiantes tienen como compromiso asistir a las clases extras acordadas que por algún motivo hayan dejado de dictarse, máxime si las clases son valiosas o fundamentales para el éxito del área.
15. Los estudiantes tienen como compromiso presentarse a la totalidad de actividades de refuerzo y superación programadas por la Institución con base en las decisiones de los comités de evaluación y promoción.
16. Los estudiantes tienen como compromiso presentar oportunamente los documentos exigidos por la Institución, para los diferentes procesos de ingreso, matrícula, grados, salidas, citaciones, entre otros.
17. Los estudiantes tienen como compromiso reclamar de manera oportuna, según calendario, los planes y horarios de recuperación o de nivelación curricular.
18. Los estudiantes tienen como compromiso participar en todos los actos religiosos que se lleven a cabo dentro y fuera de la Institución con respeto y decoro, acorde a la filosofía institucional.
19. Los estudiantes tienen como compromiso, en caso de pertenecer a un credo diferente al Católico, participar físicamente en los actos religiosos que se lleven a cabo dentro y fuera de la Institución con respeto y decoro, evitando actitudes que induzcan en los demás compañeros a la no participación en los mismos²⁰.
20. Los y las estudiantes tienen como compromiso NO portar teléfono celular o aparatos electrónicos dentro de la Institución. Excepto aquellos estudiantes cuyos padres de familia soliciten previamente autorización escrita para el ingreso de dichos dispositivos por motivo de emergencia justificada y comprobada. En tal caso el estudiante debe hacer entrega del mismo en el momento del ingreso a la Institución al Coordinador de disciplina y hacer recepción del mismo a la hora de salida²¹.
21. Los y las estudiantes tienen como compromiso NO participar, mantener, realizar ni promover actitudes, comportamientos ni escenas obscenas, eróticas, o sexuales dentro de las instalaciones de la Institución, ni por fuera de la misma, cuando esté portando el uniforme del colegio, mostrando su calidad, dignidad humana, sus valores morales, respeto por su cuerpo y por sí mismo(a). Siguiendo el debido proceso y en cumplimiento al Artículo 44 numeral 4 de la Ley de Infancia 1098, su desarrollo sexual será respetado y sus procesos de madurez no serán vulnerados, sin embargo, la mesura, el respeto, la dignidad y sobre todo la comprensión del hecho de la intimidad para las acciones y comportamientos de pareja son la base de cualquier relación afectuosa sustentada en el respeto y la

²⁰ El colegio respeta la libertad de culto por cuanto no se obliga a los estudiantes a compartir las creencias pero si a respetar los actos religiosos propios del carácter católico de la Institución.

²¹ El colegio no se hace responsable por la pérdida o daño de dichos dispositivos.

responsabilidad. Con ello, se busca proteger y salvaguardar en la Institución la correcta apreciación sexual y erótica de la pareja frente a la primera infancia como lo solicita el Artículo 20 numeral 4 de la ley 1098 de Infancia y adolescencia y la Ley de los garantes o Artículo 25 del Código penal del 2000.

22. Los estudiantes tienen como compromiso hacer un adecuado uso de: Biblioteca, fotocopidora, sala de informática, enfermería, restaurante escolar y servicios sanitarios.
23. Los estudiantes tienen como compromiso tener claridad y comprender que no deben de ninguna manera, inducir o constreñir a sus compañeros o compañeras en torno a faltas o infracciones de ley, es decir, participar, promover, inducir, coercitar o ser cómplice, ocultar o dirigir a sus compañeros o compañeras en torno a faltas o infracciones de ley. Llámese infracciones de ley: fumar, consumir bebidas alcohólicas, consumir sustancias alienantes, participar en acciones de pandillaje, violencia, asalto, matoneo, sustracción, y otros que la Institución educativa mediante el consejo directivo en acato a la ley 1098 de Infancia y Adolescencia considere a su juicio como infracciones de ley.
24. Los estudiantes tiene como compromiso comprender que de ninguna manera le está permitido la tenencia y porte de armas de fuego, armas blancas u objetos contundentes o explosivos. De hallarse culpable de tales conductas, el alumno será de inmediato privado de permanecer en la Institución Educativa, después de cumplirse el debido proceso correspondiente, en todos los casos su consecuencia es la pérdida del cupo y su retiro inmediato²².
25. Los estudiantes tienen como compromiso cumplir oportunamente con las obligaciones escolares (clases, tareas, trabajos de investigación, talleres, lecturas, evaluaciones, servicio social, entre otros) cuidando el orden y la calidad de dichas obligaciones. Si los estudiantes NO cumplen con sus deberes curriculares, la Institución se regirá por las normas emanadas de la Corte Constitucional en ese respecto²³.
26. Los estudiantes tienen como compromiso utilizar correctamente los recursos sanitarios disponibles y demás que ofrece la Institución en aras de la buena salud y bienestar.
27. Los estudiantes tienen como compromiso disfrutar las zonas de recreación en actitud de respeto hacia los demás, sin agresiones y usando un lenguaje decente y decoroso conforme a su educación y moral.
28. Los estudiantes tienen como compromiso rendir un total respeto a los miembros de la comunidad con problemas o discapacidades de cualquier índole, como muestra de su humildad, sencillez, tolerancia y convivencia hacia sus semejantes.

²² Artículo 44 numeral 4, numeral 9 de la Ley 1098 de Infancia y adolescencia y a la Ley de los garantes o Artículo 25 del Código penal.

²³ ST- 316/94, ST- 519/92 Corte Constitucional.

29. Los estudiantes tienen como compromiso abstenerse de recibir o comprar alimentos y/o artículos ofrecidos por los vendedores ambulantes y/o de sitios comerciales aledaños desconocidos, ello con el fin de protegerles de cualquier intoxicación o acción lesiva. De presentarse alguna intoxicación por el incumplimiento a este numeral, la Institución se exonera y exime de cualquier responsabilidad.
30. Los estudiantes tienen como compromiso entonar los himnos en actos comunitarios con la postura correcta demostrando respeto por los símbolos patrios.
31. Los estudiantes tienen como compromiso respetar la palabra y opinión de sus compañeros y compañeras, docentes y demás personal de la Institución, sin comentarios de burla, desprecio o discriminación²⁴.
32. Los estudiantes tienen como compromiso cuidar sus pertenencias.
33. Los estudiantes tienen como compromiso abstenerse de portar revistas, dibujos, videos, juegos pornográficos o utilizar el servicio de Internet de la Institución para entrar a páginas no permitidas.
34. Los estudiantes tienen como compromiso NO interrumpir las clases o el estudio, con desordenes, gritos o silbidos en cualquier lugar del colegio.
35. Los estudiantes tienen como compromiso hacer buen uso de los medios de comunicación de la Institución y utilizar de manera exclusiva con fines académicos, empleando un lenguaje apropiado sin apodos ni groserías o mensajes vulgares o desobligantes hacia ningún miembro de la Comunidad Educativa.
36. Los estudiantes tienen como compromiso entregar a los padres de familia las circulares y citaciones enviadas por el la Institución.
37. Los estudiantes tienen como compromiso respetar de palabra y de hecho la formación espiritual y los valores institucionales del Colegio Campestre Santo Domingo Savio, acompañando con actitud respetuosa y manteniendo un adecuado comportamiento en las celebraciones y servicios o Eucaristías programadas y demás actividades de convivencia religiosa.
38. Los y las estudiantes tienen como compromiso desde el primer día de clases tener los elementos, útiles escolares y traerlos durante todo el año de acuerdo al horario para su buen desempeño.
39. Los estudiantes tienen como compromiso asistir puntualmente a clases. Si acumula el 20% o más de inasistencias perderá la asignatura por fallas sin recurso de exigir el derecho a la educación o invocarlo.
40. Los estudiantes tienen como compromiso permanecer en el salón durante las sesiones de clases y asumir una actitud de interés constante, orientado a complementarla, establecer

²⁴ Artículo 43 numeral 1 de la Ley 1098 de Infancia y Adolescencia.

diálogos, comparar, reflexionar dar juicios sanos y críticas constructivas basadas en el conocimiento, la zona de desarrollo próximo y el contexto.

41. Los estudiante tiene como compromiso reparar los daños que causen a la planta física, el mobiliario o en el material didáctico.
42. Los estudiantes tienen como compromiso conocer y cumplir con las funciones que les sean asignadas como monitor(a) y /o comité al que pertenezcan.
43. Los estudiantes tienen como compromiso NO cometer ningún tipo de fraude, (entendiéndose como fraude, engaño, maniobra inescrupulosa, suplantación o encubrimiento) tanto en actividades académicas como disciplinarias.
44. Los estudiantes tienen como compromiso NO falsificar firmas en documentos, permisos, citas, comunicados de padres de familia, circulares, entre otros.
45. Los estudiantes tienen como compromiso portar diariamente el carné y el seguro estudiantil dando buen uso a los mismos y manteniéndolos en perfecto estado. En caso de pérdida debe solicitar duplicado en secretaría académica pagando el costo estipulado.
46. Los estudiantes tienen como compromiso respetar los espacios y tiempos establecidos para el consumo de alimentos.
47. Los estudiantes tienen como compromiso abstenerse de entrar a la sala de profesores, salvo que sean invitados y autorizados o en compañía del docente correspondiente.
48. Los estudiantes tienen como compromiso ser solidarios ante las calamidades, dificultades o accidentes que pueda presentar algún otro miembro de la comunidad y dar inmediato aviso a los docentes o administrativos.
49. Los estudiantes tienen como compromiso participar de los simulacros y actividades de prevención de desastres de manera ordenada y acatando las indicaciones dadas.

PARÁGRAFO: A los estudiantes del Colegio Campestre Santo Domingo Savio NO les está permitido el consumo de cigarrillo, alcohol, ni el porte, consumo, expendio, micro tráfico, venta o afines para casos de drogas alienantes (alucinógenas, estupefacientes y/o psicotrópicas, psiquiátricas, sintéticas NO formuladas o farmacéuticas NO recetadas), dentro de la Institución o fuera de ella, portando el uniforme. Igualmente participar de delitos de cualquier índole, escándalos, pandillas o situaciones punibles. Tales conductas son consideradas especialmente graves y el o la estudiantes que después del debido proceso sea hallado(a) culpable de dichos comportamientos, acciones y actitudes, sujeto al debido proceso, será remitido(a) a la Comisaría de familia o a la Policía de infancia, quienes en obediencia al Artículo 19 de la ley de infancia y adolescencia 1098 y al artículo 25 del Código penal del 2000, lo remitirán a un centro de

Los padres de familia o acudientes, que no acaten el llamado para realizar y proseguir en la colaboración del desarrollo del debido proceso en aras de la protección y bienestar de sus hijos o hijas referente al derecho a la presunción que tiene la Institución educativa, tales ejercicios y acciones como la solicitud de la prueba de sangre o el espectro en los centros clínicos especializados y aceptados por los peritajes de secretaria de salud, de manera inmediata quedaran a discreción del Consejo Directivo por omisión, abandono y trato negligente, de tal manera que tales alumnos o alumnas NO podrán de ninguna manera continuar asistiendo a la Institución a recibir sus clases, hasta tanto no cumplan con el debido proceso solicitado. En tales casos la Institución NO está obligada a recibirlos en clase²⁷.

Estas acciones se cumplen acatando las normas legales vigentes antes enumeradas, clarificadas y conceptuadas mediante consenso en previa reunión y aprobadas en Asamblea de padres, de tal forma que son inamovibles e irrenunciables, toda vez que las normas de ley no se cumplen o acatan por consenso sino que son de obligatorio cumplimiento.

PARÁGRAFO 2: En cumplimiento a la protección y cuidado en respecto a las estudiantes en estado de gestación o embarazadas, éstas solo podrán continuar asistiendo a sus labores académicas en la Institución, hasta el sexto (6) mes de gestación, por medidas de protección y garantizando el derecho a la vida, de la menor gestante y de su no nacido, sin embargo NO pierden el cupo y pueden aprobar su año mediante una educación sustancial NO presencial, y entregar trabajos y evaluaciones semanal o quincenalmente, pues el Colegio Campestre Santo Domingo Savio, NO cuenta con el personal médico, especializado e idóneo para vigilar su gestación y estado de embarazo, TAMPOCO, se hace responsable el Colegio Campestre Santo Domingo Savio, por la seguridad, integridad, vida y dignidad de la menor gestante y su no nacido, que se vea vulnerada en cualquier caso, hecho o situación que atente contra su vida (un balonazo, una caída, un episodio de stress, una amenaza de aborto, entre otros). La estudiante podrá continuar el siguiente año a discreción de la misma estudiante, en todos los casos, NO se permitirá el reingreso a labores académicas antes de las 18 semanas de licencia vigentes por maternidad. Ante el presente parágrafo NO procede recurso, pues mediante el presente, se garantiza el derecho a la vida, derecho fundamental inviolable.

²⁷ ST- 235/97, ST- 02/92, SC- 555/94, ST-366 /97, ST-3 41 /93 Corte Constitucional.

81

1. Los estudiantes tienen derecho a obtener, al iniciar el año escolar, la información total y clara sobre las normas y cánones que promueve el presente Manual de Convivencia, para acatarlos por convicción y cumpliendo a cabalidad lo que promueve la Ley 1098 de Infancia y adolescencia²⁸. Obedeciendo al contrato civil contractual firmado por el estudiante y su acudiente y a sus deberes propios como educando²⁹.
2. Los estudiantes tienen derecho a ser respetado(a) en su integridad y dignidad personal, dando estricto cumplimiento a la Ley 1098 de Infancia y Adolescencia³⁰.
3. Los estudiantes tiene derecho a explorar, avanzar y dar a conocer su libre desarrollo de la personalidad, sin que con ello, afecte de manera negativa, induciendo, estimulando, constriñendo o afines a los demás estudiantes y en especial con el debido respeto hacia la primera infancia, tal y como lo señala la Corte Constitucional³¹.
4. Los estudiantes tienen derecho a NO ser discriminado por limitaciones físicas, raza o religión³². De otro lado, entiéndase que las confesiones religiosas, grupos urbanos, subculturas, modas y tribus urbanas que entre sus acciones, sus conceptos o “filosofías” promuevan cualquier atentado contra la integridad, la vida, la moral y la dignidad, o la filosofía fundacional de la Institución, NO serán aceptadas, por cuanto están en contravía de la normativa jurídico-legal y además, NO constituyen una raza, religión o etnia, y cuando su membrecía atenta claramente contra la integridad de los y las estudiantes no tiene cabida en el ambiente escolar, para con ello proteger especialmente a la primera infancia y a la Comunidad Educativa en general de las acciones de un particular, tal y como lo consagra el artículo 01 de la Constitución Nacional.
5. Los estudiantes tienen derecho en toda instancia, a seguir el conducto regular establecido por el reglamento para la solución de cualquier conflicto o dificultad de orden académico, disciplinario o administrativo³³.

31

³³ Artículo 26, Artículo 43 numeral 3 y Artículo 44 numeral 6 de la ley 1098 de Infancia y adolescencia.

- 34

³⁹ Artículo 15 y Artículo 18 de la Ley 1098 de Infancia y adolescencia.

“matoneo” dando estricto cumplimiento a la Ley 1098 de Infancia y adolescencia⁴⁰. En estos casos sin excepción, se considera como una acción punible o delito de presunción de amenaza, calumnia, difamación, escarnio, instigación o daños a la imagen, la honra y la moral⁴¹. De esta manera, queda a discreción y estudio del Consejo Directivo del Colegio Campestre Santo Domingo Savio contemplar la exclusión de la Institución del alumno o la alumna responsable de los hechos⁴².

17. Los estudiantes podrán participar en grupos de danzas, deportivos, teatro, banda marcial y todas las actividades en que se represente a la Institución y que estén contempladas en el Proyecto Educativo Institucional⁴³.
18. Los estudiantes tienen derecho a conocer los resultados de sus evaluaciones a más tardar tres (3) días después de aplicada la prueba.
19. Los estudiantes mayores de edad tiene derecho a conocer sus resultados académicos antes de la entrega oficial a los padres de familia y hacer la respectiva solicitud de modificación de existir error.
20. Los estudiantes tienen derecho a solicitar con respeto, explicación cuando no esté de acuerdo con los resultados obtenidos en la evaluación en un lapso no mayor de cinco (5) días después de haberlos conocido.
21. Los estudiantes tienen derecho a recibir las clases completas en cada asignatura, acatando el horario de clases y profundización de los contenidos.
22. Los estudiantes tienen derecho a ser reconocido(a)s por su destacado desempeño académico y su excelente actitud de convivencia a través de estímulos y distinciones correspondientes a logros, merecimientos y triunfos.
23. Los estudiantes tienen derecho a presentar evaluaciones extemporáneas, durante los tres (3) días hábiles siguientes a su ausencia presentando excusa médica, por calamidad doméstica o por estar representando a la Institución, en este caso se concede un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles.
24. Los estudiantes tienen derecho a que la planta física, material didáctico y mobiliarios se encuentren en buenas condiciones y excelente presentación cuando los reciba.
25. Los estudiantes tienen derecho a rodearse de un ambiente ecológico sano en el colegio y sus alrededores evitando la contaminación de su entorno por los demás.
26. Los estudiantes tienen derecho a que las salidas extraescolares y su desplazamiento sean puntuales, organizadas, planeadas de acuerdo a la profundización interdisciplinaria y que

⁴⁰ Artículo 44 numeral 4. Ley 1098 de Infancia y adolescencia.

⁴¹ Artículo 44 numeral 9. Ley 1098 de infancia y adolescencia.

⁴² ST- 235/97 Corte Constitucional.

⁴³ Artículo 42 numerales 7 y 8 de la Ley 1098 de Infancia y adolescencia y los demás que contemple la Ley 1098 y el Decreto 1860, así como la Ley 115 y sus correspondientes adiciones, cambios y reformas.

tengan las condiciones de salubridad y seguridad propias de su condición de menor de edad o de primera infancia.

27. Los estudiantes tienen derecho a disfrutar de alimentos higiénicos, nutritivos y variados en la cafetería del colegio y el restaurante escolar.
28. Los estudiantes tienen derecho a ser auxiliados oportunamente en caso de accidente o en caso fortuito o por enfermedad, por personal idóneo, mientras puedan recibir la atención profesional adecuada y pertinente y/o llegue el acudiente a recogerles.
29. Los estudiantes tienen derecho a identificarse como miembros de la Institución, por medio del carné estudiantil.
30. Los estudiantes tienen derecho a participar en las diversas actividades sociales, culturales, religiosas, deportivas y recreativas que se programen dentro o fuera de la Institución.
31. Los estudiantes tienen derecho a expresar libre, respetuosa y oportunamente las inquietudes y plantear los problemas que se tengan.
32. Los estudiantes tienen derecho a asumir e interiorizar la identidad cristiana si así lo estiman adecuado y pertinente en su área de ética religiosa y moral.

PARÁGRAFO: Para el presente Manual queda establecido que no les está permitido dentro de la Institución educativa, ni portando el uniforme del Colegio Campestre Santo Domingo Savio, a los y las estudiantes, adolescentes y jóvenes escolarizados(as) dentro de la Institución, ningún tipo de conductas y manifestaciones erótico-sexuales, entre individuos de sexo contrario o del mismo sexo, que se constituyan como acciones que vulneren, agredan la dignidad, la moral, las buenas costumbres o que sean lascivas, o que a concepto y juicio del Colegio Campestre Santo Domingo Savio, se constituyan como escandalosas o inapropiadas, por considerar que la parte fundamental de las relaciones de pareja es la responsabilidad, el respeto y la valoración del concepto supremo de la intimidad y dignidad de la pareja⁴⁴. En todos los casos, protegiendo a la Comunidad Educativa en general y en especial a la “primera infancia” respecto de su asertiva formación en el área sexual, como lo consagra el artículo 01 de la Constitución Nacional. Tampoco se aprueban, manifestaciones que promuevan a través del estímulo, la inducción o constreñimiento a la homosexualidad en sus compañeros o compañeras, aclarando que su condición homosexual será respetada y no será causal de discriminación; sin embargo, para el presente Manual de Convivencia esta condición de homosexualidad NO representa una excusa, fuero o poder, para ejercer, propiciar o fomentar la inducción, el estímulo, coerción, manipulación o presión para que otros u otras alumnas en calidad de niños, niñas o adolescentes,

⁴⁴ Para dar estricto cumplimiento, a los artículos 17, 18, 20 en su numeral 1 y 4; Artículo 33, Artículo 39 numerales 1,3,5,6; Artículo 41 numeral 19, Artículo 42 en su numeral 3, Artículo 43 y Artículo 44 numerales 2, 4, 6, y 10 de la Ley 1098 de Infancia y Adolescencia.

copien e imiten sus conductas homosexuales sin conocimiento pleno de sus actos y sin el consentimiento por escrito y eficaz de sus padres o acudientes. Esto para proteger de inducción, coerción, manipulación y estímulo entre otras acciones nocivas a la primera infancia de la Institución, invitando a los padres de los educandos a conocer y estudiar el concepto de “corrupción de menores” de acuerdo al concepto de la Corte Constitucional.

Al interpretar el artículo 16 de la Constitución que consagra el derecho al libre desarrollo de la personalidad, la Corte Constitucional y la doctrina han entendido que: “ese derecho consagra una protección general de la capacidad que la Constitución reconoce a las personas para auto determinarse, esto es, a darse sus propias normas y desarrollar planes propios de vida, siempre y cuando no afecten derechos de terceros”⁴⁵.

PARÁGRAFO 2: En el Colegio Campestre Santo Domingo Savio, o portando el uniforme del mismo, NO les estará permitido a los y las estudiantes, protagonizar, participar, inducir, coaccionar o promover modas, tribus urbanas, subculturas, o grupos urbanos, o acciones impropias y lesivas, de cualquier tipo de fenómeno juvenil sin importar su nombre o denominación, que entre sus acciones o “filosofías”, promuevan, inciten, denoten o induzcan a los cortes y mutilaciones en la piel, estados psicológicos depresivos, anorexia, bulimia, episodios o actitudes pseudo-suicidas, o que vulneren el derecho a la vida, directa o indirectamente, que promuevan o estimulen los intentos de suicidio, acciones similares o iconos propios de estas modas, llámese fenómeno “emo” adyacentes o subsiguientes, sus afines, sus géneros a futuro, adyacentes y otros, cuando por inducción o estímulo se pueda considerar que vulneran el derecho a la vida, en tanto que promuevan la anorexia, la bulimia, el suicidio, la mutilación, la depresión y/o cortes con cuchillas, además cuando sus acciones igualmente promuevan, estimulen o insten a la drogadicción, la homosexualidad dirigida a vulnerar su desarrollo natural en lo sexual y erótico, (corrupción de menores u homosexualidad por moda) la violencia y la androginia⁴⁶. Por ello, los anteriores enunciados y situaciones citadas, son consideradas para el presente Manual acciones o conductas que pueden inducir o estimular a los educandos a causar(se) muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico y que están tipificadas en la Ley de Infancia como acciones, conductas y comportamientos, que claramente atentan contra la vida, la integridad física, moral y psicológica, además de la dignidad personal de los y las estudiantes de la Institución. Por consiguiente NO están permitidas dentro de las instalaciones de la Institución educativa, ni portando el uniforme, por cuanto se considera que agreden y afectan negativamente

⁴⁵ ST-481/98. Corte Constitucional.

⁴⁶ Dando estricto cumplimiento al Artículo 18, Artículo 44 numeral 4 de la Ley 1098 de Infancia y adolescencia y en referencia a la Ley de los garantes o Artículo 25 del Código Penal del 2000.

a la primera infancia mediante estímulo, inducción y coerción en contravía de lo que declaran las sentencias de la Corte Constitucional⁴⁷.

El o la estudiante sin excepción que presente cortes y/o mutilaciones, episodios paranoides, estados depresivos, intentos de suicidio y otras acciones propias o resultado de estas modas, tribus urbanas o subculturas o fenómenos, siempre que se compruebe mediante el debido proceso su participación en dichas conductas y que induzca o haya promovido en otros u otras estudiantes de la Institución, la participación en las mismas, será remitido de manera INMEDIATA al Consejo Directivo, para regular y estudiar la necesidad de establecer la prevalencia de sus derechos, en especial su derecho a la rehabilitación y resocialización, en una entidad especializada para tal fin⁴⁸. De igual manera se estudiará en el Consejo Directivo, su permanencia en la Institución, igualmente de ser necesario se remitirá mediante debido proceso, a la Comisaría de familia, quienes en cumplimiento al Artículo 19 de la ley de infancia 1098 y la ley de los garantes o artículo 25 del código penal del 2000 deben remitir al o la adolescente a una Institución de resocialización o tratamiento psicológico adecuado y pertinente siguiendo el debido proceso en obediencia expresa también al Artículo 18 de la Ley 1098. Además cuando el estudiante sea menor de 14 años, establecido y comprobado el hecho, sus padres serán denunciados para que respondan como garantes de las acciones de sus hijos, ante las instancias jurídico-legales por sus acciones y por su presumible abandono, descuido, omisión y trato negligente⁴⁹. Cuando los o las estudiantes sea mayor de 14 años responderá el individuo en cuestión en primera persona y sus padres o acudientes acatarán las medidas que tome el Consejo Directivo del Colegio Campestre Santo Domingo Savio, con el agravante de ley correspondiente si ha inducido, coercitado o manipulado a otros u otras menores a tales mutilaciones, cortes, daños físicos, emocionales, morales o psicológicos, que se tipifican como maltrato infantil o corrupción de menores, incluyendo presumiblemente lesiones personales agravadas en la persona de un menor de edad, hechos que el juez especializado en infancia y adolescencia debe establecer y dirimir. El o la estudiante que comprobado el hecho sea hallado(a) responsable, según el debido proceso, de cualquiera de las faltas enumeradas anteriormente y en adelante, NO podrá invocar el derecho a la educación tal y como lo consagra la sentencia de la Corte Constitucional⁵⁰.

En todos estos casos sin excepción, el Colegio Campestre Santo Domingo Savio reportará a las autoridades pertinentes, a los comisarios de familia y a la policía de infancia, dichos casos de automutilación, anorexia, bulimia, depresión, intentos de suicidio, agresión física, drogadicción y de presunta corrupción de menores en el caso de homosexualismo y demás

⁴⁷ ST-481/98, Corte Constitucional. ST-397 de agosto 19 de 1997. ST-366/97. ST-037/95. ST-341/93.

⁴⁸ Artículo 19 y Artículo 20 numeral 1 de la ley 1098 de Infancia y adolescencia.

⁴⁹ Artículo 18 y Artículo 20 numeral 1 de la Ley 1098 de Infancia y adolescencia.

⁵⁰ ST-235/97, ST 037/95. Corte Constitucional.

conductas afines y derivadas de cualquier fenómeno psicosocial o de moda indiferente del nombre o denominación, llámese “emo” y sus similares o degradaciones subsiguientes, adyacentes y otras⁵¹.

Los anteriores párrafos sustentados y dando cumplimiento también a los artículos, 17, 18, 20 numeral 1 y 44 numerales 4,5 9, de la Ley 1098 de Infancia y Adolescencia, así como también dando cumplimiento a la Ley de garantes, que cita Bajo el título de “Acción y omisión”, el Artículo 25 del Código Penal de 2000, Ley 599.

⁵¹ Artículo 44 numeral 9 de la Ley 1098 de Infancia y adolescencia y acatando la Ley de los garantes, Artículo 25 del Código Penal de 2000 —Ley 599.

CAPITULO 8. ORGANIZACIÓN CONVIVENCIAL

Artículo 37. Organismos de Participación

El Colegio Campestre Santo Domingo Savio cuenta con los diferentes organismos de participación que establece el Decreto 1860 de 1994 y demás normas posteriores a dicho Decreto, como la Comisión de Evaluación y Promoción integrada por diferentes docentes que analizan los casos que ameriten superación de logros, así como los lineamientos a seguir para que los estudiantes desarrollen actividades pedagógicas complementarias y necesarias para superar sus deficiencias, los procesos de promoción anticipada, entre otras funciones.

El Comité Escolar de Convivencia que está presidido por el Rector(a) y conformado por el Coordinador de Convivencia, el Orientador escolar, dos representantes de los docentes quienes apoyan diferentes acciones para la convivencia escolar, así como la prevención y mitigación de la violencia escolar entre otras funciones.

El Consejo Estudiantil, organismo de participación compuesto por un representante de los estudiantes de cada uno de los grados, quienes tienen como función poner en diálogo con las directivas de la Institución las preocupaciones que tienen sobre la misma, además apoyan la planificación y ejecución de las actividades que realiza la Institución, pues ellos son un medio de comunicación y organización estudiantil.

37.1. Elección participativa

La democracia como ejercicio de reflexión y crítica en la escuela permite abrir el canal de diálogo entre los procesos de participación política que genera la educación a partir de campos de aprendizaje en donde el sujeto se incluye dentro del ámbito social pues es allí donde se construye y forma su voz activa en espacios públicos y por otro lado es capaz de formar nuevos proyectos que benefician a la Institución, de ahí que la elección participativa permite generar y comprender la escuela como un espacio de debate y resolución de conflictos. La elección participativa implica un diálogo entre la Comunidad Educativa, es decir, en donde la cultura educativa refleja la identidad de la Institución por la autonomía que posee a la hora de evaluar procesos y modos de proceder frente a las necesidades y problemáticas.

acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

5. Activar la ruta de atención integral para la convivencia escolar definida en el artículo 29 de la ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no puedan ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por instancias externas.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la mitigación de la violencia escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el Comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

PARÁGRAFO: El Comité de Convivencia podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la Comunidad Educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

37.2.2. Funciones del presidente del Comité de Convivencia Escolar

El Rector(a) será el presidente del Comité Escolar de Convivencia. En ausencia del Rector(a), presidirá el docente que lidera procesos o estrategias de convivencia y que hace parte del Comité, nombrado por el Consejo de profesores, por un periodo máximo de dos (2) años.

Además de las propias de su cargo y las estipuladas en el Artículo 18 de la ley 1620 decreto reglamentario, se consideran las siguientes funciones del presidente del Comité de Convivencia Escolar, que deben ir en concordancia con las anteriormente mencionadas, a saber:

1. Presidir las reuniones y ejercer la representación del Comité de Convivencia Escolar.
2. Convocar a las reuniones ordinarias y extraordinarias.
3. Preparar el orden del día.

5. Dar trato respetuoso a los integrantes de la Comunidad Educativa.
6. Informar veraz, objetiva y oportunamente a sus representados sobre los asuntos tratados por el Comité de Convivencia Escolar y los demás que le sean asignados por el mismo siempre que sean de su incumbencia.

Son **derechos** de los miembros del Comité de Convivencia Escolar:

1. Presentar iniciativas y sugerencias para asesorar a la rectoría en la toma de decisiones y para lograr la práctica de la participación en la vida escolar.
2. Recibir trato cortés y participar en igualdad de condiciones con los demás miembros del Comité de Convivencia Escolar.
3. Participar en todas las deliberaciones con voz y voto, y ser estimulado por su labor en beneficio de la Comunidad Educativa.

Se establecen las siguientes **prohibiciones** a los miembros del Comité de Convivencia Escolar:

1. Revelar información sobre temas tratados en el Comité sin la debida autorización del mismo.
2. Distorsionar las decisiones tomadas en el Comité de Convivencia Escolar.
3. Entorpecer sistemáticamente la buena marcha de las deliberaciones y/o de las actividades del Comité de Convivencia Escolar.
4. Disociar las relaciones entre los integrantes del Comité de Convivencia Escolar.

Sanciones:

1. Al miembro del Comité de Convivencia Escolar que falte sistemáticamente al cumplimiento de sus funciones, deberes y prohibiciones, se le sancionará de acuerdo a lo estipulado en el reglamento interno del Comité.
2. La competencia para sancionar recae sobre el mismo Comité de Convivencia Escolar, el inmediato superior y la Asamblea de electores.

Se consideran causales para exclusión o **pérdida de investidura** como representante al Comité de Convivencia Escolar las siguientes:

1. Inasistencia a dos (2) sesiones sin justa causa.
2. Faltar gravemente a la debida discreción sobre los temas tratados al interior del Comité en detrimento de la dignidad del estudiante procesado.

- ### 37.2.6. Reuniones (Quórum):

Contra las decisiones del Comité de Convivencia Escolar, procede el derecho de defensa del cual se podrá hacer uso, recurriendo al mismo Comité dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de una decisión. Surtido este recurso no procede ningún otro.

El voto es personal e indelegable para todos los efectos.

Cuando se desarrolle una situación convivencial con los estudiantes, en la mesa de Comité de Convivencia Escolar se requerirá la presencia del director de grupo y de ser necesario un conciliador de los grupos involucrados.

37.2.8. Vigencia del Comité de Convivencia Escolar

El Comité de Convivencia Escolar ejercerá sus funciones por un año contado a partir del momento de su instalación hasta cuando se designe el nuevo Comité, mediante la publicación del procedimiento correspondiente.

37.3. Asociación de Padres de Familia

La Asociación de Padres de Familia del Colegio Campestre Santo Domingo Savio, es la representación autónoma, más no independiente, de todos los padres de familia afiliados. Su misión es acompañar, apoyar, fortalecer, sugerir y comprometerse con el Proyecto Educativo Institucional, buscando junto con las directivas del colegio el mejoramiento significativo de la calidad educativa propuesta.

La Asociación de padres de familia es una entidad sin ánimo de lucro, con autonomía administrativa, personería jurídica, patrimonio propio, de carácter social, cultural y técnico, de derecho privado, de nacionalidad colombiana al servicio de los y las estudiantes, padres de familia, profesores y directivos de la Comunidad Educativa que busca colaborar con la Institución para responder a las necesidades de ésta, ofreciendo posibilidades en el bienestar general y cumpliendo con las reglamentaciones de la Ley general de educación.

Está integrada por padres de familia, acudientes autorizados e inscritos, tutores que tengan matriculados a sus hijos(as) en el colegio, quienes eligen un representante por grado para participar en la Asamblea de padres, que elige a su vez a la Junta directiva

La Junta directiva de la Asociación de padres de familia está integrada por:

1. Presidente.
2. Vice-presidente.
3. Tesorero.
4. Secretario.

5. Dos vocales.
6. Un fiscal.

37.3.1. Funciones de la Asociación de Padres de Familia

Es competencia de la Asociación de padres de familia:

1. Adoptar su propio reglamento.
2. Realizar la elección de los representantes de la junta directiva en Asamblea general.
3. Reformar los estatutos.
4. Elegir el fiscal y su suplente, darles posesión por el período de un año con la posibilidad de ser reelegidos por el mismo periodo.
5. Elegir el Comité de Conciliación y Convivencia.
6. Ratificar los nombramientos de los miembros de la junta directiva y demás instancias de participación de los padres y en aquellos casos en que amerite reemplazos escogidos por esos órganos directivos.
7. Estudiar y decidir las sanciones que por su gravedad deba impartir a los asociados.
8. Resolver las cuestiones que le sean propuestas por la junta directiva y los asociados.
9. Velar por el cumplimiento de las funciones de los representantes elegidos y reemplazarlos de ser necesario.
10. Recibir de los delegados de curso la información de gestión y colaborar permanentemente con las tareas emprendidas por ellos, por la Asociación y por el personal docente y administrativo de la Institución.
11. Estudiar y aprobar la disolución y/o liquidación de la Asociación con observancia de los estatutos y las disposiciones legales vigentes.
12. Fijar las cuotas extraordinarias.
13. Nombrar sus representantes y suplentes al consejo directivo.
14. Socializar el plan de acción anual en el Consejo Directivo de la Institución con miras a que se incluya oportunamente en el calendario anual y esté acorde con el proyecto educativo y el plan operativo del plantel.
15. Buscar nuevas fuentes de ingreso que le permitan diversificar el portafolio de servicios en favor de la familia de la Institución educativa.
16. Aprobar los proyectos de actividades económicas y sociales que generen nuevas fuentes financieras para la Asociación e informarlos a la Asamblea general de delegados de curso y al Consejo Directivo del Colegio.
17. Crear cuenta bancaria a nombre de la Asociación, la cual llevará las firmas del presidente y del tesorero.

18. Brindar la mejor atención a los padres de familia, educandos, directivos y docentes del plantel.
19. Las demás contempladas en sus estatutos.

37.4. Consejo de Padres de Familia⁵².

El Consejo de Padres de Familia deberá conformarse en todos los establecimientos educativos. Podrá organizar los comités de trabajo que guarden afinidad con el Proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el Rector(a). Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente del establecimiento educativo designado por el rector o director para tal fin. El Consejo de Padres se define como un órgano de participación educativa el cual no necesita tener ningún registro ante algún ente gubernamental, del mismo modo no requiere de ninguna cuota económica para su afiliación. Dicho organismo debe reunirse como mínimo tres (3) veces al año teniendo en cuenta la convocatoria del Rector(a), o en su defecto a petición del Consejo de acuerdo a las necesidades que se presenten⁵³.

El Consejo de Padres de Familia está conformado por los voceros de los padres de los y las estudiantes que cursan cada uno de los diferentes grados que ofrece la Institución. De igual forma las sesiones del Consejo serán lideradas por un vocero de los padres de familia que será elegido por ellos mismos.

37.4.1. Funciones del Consejo de padres de familia

Corresponde al Consejo de Padres de Familia:

1. Contribuir con el Rector(a) en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de estado.
2. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en la pruebas de competencias y de estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.

⁵² Considerando el Decreto 1286 de 2005 “por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, y se adoptan otras disposiciones”.

⁵³ De acuerdo con el decreto 1075 de 2015 Artículo 8. *ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PADRES FAMILIA EN EL CONSEJO DIRECTIVO*. (Artículo compilado en el artículo 2.3.4.8 del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015. Debe tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 3.1.1 del mismo Decreto 1075 de 2015)

3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice la Institución, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
5. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
6. Proporcionar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la Comunidad Educativa.
7. Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de convivencia en el marco de la Constitución y la ley.
8. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
9. Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción⁵⁴.
10. Presentar las propuestas de modificación del Proyecto Educativo Institucional que surjan de los padres de familia⁵⁵ de conformidad con lo previsto en el decreto 1860 de 1994.
11. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el Consejo directivo de la Institución⁵⁶.

PARÁGRAFO: El Rector(a) proporcionará toda la información necesaria para que el Consejo de Padres pueda cumplir sus funciones. El Consejo de Padres ejercerá estas funciones en directa coordinación con el Rector(a) y requiere de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan a la Institución ante otras instancias o autoridades.

PARÁGRAFO 2: Elección de los representantes de los padres de familia en el Consejo directivo: El Consejo de Padres de Familia, en una reunión convocada para tal fin por el Rector(a), elegirá dentro de los primeros treinta (30) días del año lectivo a los dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo de la Institución. Los representantes de los padres de familia solo podrán ser reelegidos por un periodo adicional. En todo caso los

⁵⁴ De acuerdo con el decreto 230 de 2002.

⁵⁵ Artículos 14, 15 y 16 del decreto 1860 de 1994.

⁵⁶ Con la excepción establecida en el Parágrafo 2 del Artículo 9 del decreto 1075 de 2015.

representantes de los padres ante el Consejo Directivo deben ser padres de estudiantes del establecimiento educativo. Los docentes, directivos o administrativos de la Institución no podrán ser representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo del mismo establecimiento en que laboran. Al Consejo de padres de familia le está prohibido participar en actividades proselitistas, económicas y demás en actividades contrarias a la misión, visión y filosofía por lo que ha sido creada y contempladas en el Proyecto Educativo Institucional⁵⁷.

37.5. Consejo Estudiantil

El Consejo Estudiantil es una organismo de participación que está compuesto por representantes estudiantiles de cada grado, quienes tienen como función poner en diálogo con las directivas de la Institución las preocupaciones que tienen sobre la misma. Planifican y apoyan las actividades que realice la Institución pues ellos son un medio de comunicación y organización estudiantil.

El Consejo Estudiantil está compuesto por un o una estudiante que hace la vocería, de cada uno de los grados de cuarto de primaria a grado once, un o una representante elegido(a) entre los estudiantes de los tres primeros grados del ciclo de primaria.

Dentro del Consejo Estudiantil se encuentra un presidente que generalmente es quien tuvo la segunda mayor votación de las elecciones a personero, y es quien debe organizar y estructurar dicho organismo de participación, moderar las discusiones y mantener en contacto a todos los docentes.

El secretario que generalmente es elegido dentro del mismo organismo y cumple la función de llevar el cronograma de reuniones, del mismo modo debe tener informes por cada sesión que se realice.

37.6. Personero Estudiantil

Es el o la estudiante elegido(a) por voto estudiantil y encargado(a) de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los y las estudiantes de la Institución, consagrados en la

⁵⁷ Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015. Artículo 8. *ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PADRES FAMILIA EN EL CONSEJO DIRECTIVO*. (Compilado en el artículo 2.3.4.8. Debe tenerse en cuenta lo dispuesto por el Artículo 3.1.1 del mismo Decreto 1075 de 2015)

Constitución Política, las leyes y decretos de la república, los reglamentos y el Manual de Convivencia.

37.6.1. Elección del personero estudiantil

El Colegio Campestre Santo Domingo Savio en el marco del Decreto 1860⁵⁸ y la constitución del gobierno escolar realiza el proceso de elección de dicho cuerpo político bajo el siguiente proceso:

1. En primera instancia se procede a la postulación autónoma de los estudiantes pertenecientes a los respectivos grados de secundaria (sexto, séptimo, octavo y noveno), teniendo en cuenta el perfil del estudiante, rendimiento académico, sentido de pertenencia frente a la Institución y liderazgo.
2. Se realiza el proceso de inscripción de los candidatos teniendo en cuenta su proyecto y plan de gobierno, el cual debe ser pertinente con las necesidades de la Institución.
3. Cada candidato realiza una campaña en donde expone su plan de gobierno, a cada curso de la Institución durante un tiempo determinado.
4. Se realiza la elección del personero mediante sufragio universal y así se determina quién es el representante de los y las estudiantes ante el Consejo Directivo y es quien se encarga de velar por los derechos y deberes de los estudiantes consignados en el Manual de Convivencia durante un periodo de un (1) año lectivo.

37.6.2. Funciones del personero estudiantil

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes cuando consideren que se han vulnerado sus derechos.
3. Recibir y evaluar las quejas y reclamos formulados por las personas de la Comunidad Educativa que consideren que los estudiantes están alterando la convivencia en la misma.
4. Acudir al Consejo Directivo cuando sea necesario para apelar las decisiones del Rector(a) en relación con las peticiones que se han presentado.

⁵⁸ Artículos 20, 21, 23 – 31 Decreto 1860 de 1994 y la Ley 115 en su artículo 142 .

5. Estar atento y actuar para que se conozca y se cumpla el Manual de Convivencia.
6. Promover la participación en el estudio y elaboración del Proyecto Educativo Institucional, y el Manual de Convivencia.
7. Actuar como conciliador entre directivos, administradores, docentes, estudiantes y padres de familia cuando se presenten conflictos.
8. Promover espacios y dinámicas para la construcción de valores y propuestas de convivencia.

37.6.3. Requisitos mínimos para aspirar a personero(a) estudiantil

1. Demostrar conocimiento de los derechos y deberes de los estudiantes y cumplir con el Manual de Convivencia.
2. Tener conocimiento de las funciones y responsabilidades que demanda el cargo al que aspira.
3. Tener un buen rendimiento académico en todos los niveles cursados y no haber estado inmerso en situación grave dentro de la Institución.
5. Demostrar un excelente sentido de pertenencia con la Institución y destacarse dentro de su rol de estudiante.
6. Inscribirse en las fechas propuestas, con una foto reciente con el uniforme de la Institución.
7. Presentar su plan a desarrollar con propuestas viables, es decir realizables en la medida de sus alcances, al comité electoral.

Artículo 38. Horizonte Pedagógico de la Convivencia

38.1. Objetivos de la convivencia escolar

Son objetivos de la convivencia escolar dentro del Colegio Campestre Santo Domingo Savio:

1. La apropiación pedagógica de principios, normas y valores que permitan una sana convivencia y que conduzcan a la formación de “*buenos cristianos y honrados ciudadanos*”.
2. El desarrollo de estrategias para la resolución pacífica de conflictos.

3. Involucrar a padres, madres y acudientes en el proceso de formación integral de los estudiantes.
4. La formación de estudiantes autónomos, críticos, propositivos y capaces de dar solución racional a los conflictos de su entorno.

38.2. Conceptos fundamentales de la convivencia escolar

El Comité Escolar de Convivencia tendrá en cuenta las siguientes definiciones descritas en el Decreto 1075 de 2015⁵⁹:

1. **Conflicto:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
2. **Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
3. **Agresión escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
 - a. **Agresión física:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras;
 - b. **Agresión verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas;
 - c. **Agresión gestual:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros;
 - d. **Agresión relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros;
 - e. **Agresión electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o

⁵⁹ Artículo 2.3.5.4.2.5. Decreto 1075 de 2015.

humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

4. ***Acoso escolar (bullying)***: De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
5. ***Ciberacoso escolar (cyberbullying)***: De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
6. ***Violencia sexual***: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.
7. ***Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes***: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
8. ***Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes***: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

También se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

1. ***Falta***: Son las acciones que por acción u omisión transgreden la normativa de la Institución o la normativa legal vigente.

2. **Disciplina:** Exigencia en el cumplimiento de los criterios y normas establecidas. Puede ser fruto de la motivación propia, en tal caso se denominará autodisciplina; o puede venir de fuera en tal caso se le denominará disciplina escolar.
3. **Situación:** Son las acciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el Decreto 1075 de 2015⁶⁰.

38.3. Principios pedagógicos

La convivencia escolar del Colegio Campestre Santo Domingo Savio se orienta por los siguientes principios rectores:

1. **Autonomía:** Consiste en la guía de la propia vida sin presiones externas. Todo comportamiento autónomo es antes heterónomo, es decir impuesto desde fuera.
2. **Coherencia:** La trasgresión de una norma o principio de convivencia llevará a una sanción pedagógica.
3. **Consistencia:** Siempre que se cometa una falta se aplicará la sanción pedagógica correspondiente.
4. **Madurez:** Quien comete una falta asume responsablemente las consecuencias que su comportamiento implica, por acción u omisión.
5. **Reparación:** Toda falta o trasgresión de las normas y principios de la Institución, implica una reparación física y/o moral del daño cometido.
6. **Responsabilidad:** Capacidad para entender las consecuencias de las propias acciones y, por tanto, asumir los efectos que dichas acciones impliquen.
7. **Corresponsabilidad:** Los integrantes de la Comunidad Educativa comparten diversos compromisos en la formación de los estudiantes.

38.4. Principios del debido proceso

Para garantizar el debido proceso en todos los casos de conflictos de convivencia, el Colegio Campestre Santo Domingo Savio establece los siguientes principios:

1. **Presunción de inocencia:** Los estudiantes serán presumiblemente inocentes hasta que se compruebe su participación en hechos que afecten la convivencia escolar.

⁶⁰ Artículo 2.3.5.4.2.6 del Decreto 1075 de 2015.

2. ***Derecho a la defensa:*** Todos los estudiantes tienen derecho a la defensa, siguiendo el debido proceso, debiendo seguir las rutas, protocolos y la instancia que corresponda, en el tiempo que se establece en el presente Manual de Convivencia.
3. ***Representación:*** Los estudiantes tienen el derecho a ser acompañados por su padre, madre o representante legal en asuntos de carácter convivencial.
4. ***Derecho a la contradicción:*** Cada una de las partes tiene derecho a tener su propia versión de los hechos, realizando los descargos por escrito y siguiendo las rutas establecidas en el presente Manual.
5. ***Segunda instancia:*** En caso de que la primera instancia no resuelva la situación del conflicto, las partes pueden acudir a una instancia superior para que sirva de segundo mediador dentro del conflicto.

PARÁGRAFO: En todos los casos el/la estudiante tendrá derecho a presentar su versión de los hechos, a excusarse, a ser representado(a) por el personero(a) estudiantil y a disponer de los medios de apoyo y crecimiento ofrecidos por la Institución: atención, orientación y Psicología.

38.5. Conciliación

Una conciliación es un procedimiento por medio del cual dos o más partes afectadas en su convivencia escolar establecen acuerdos de restablecimiento de derechos mutuos. En el Colegio Campestre Santo Domingo Savio, la conciliación se guía por los siguientes criterios:

1. Cualquiera de las partes de un conflicto podrá solicitar al Coordinador de convivencia, que sirva como mediador en el conflicto que se ha generado.
2. El día y hora de la conciliación se establecerá por mutuo acuerdo entre las partes y el mediador.
3. El mediador no podrá ser juez y parte.
4. La mediación favorecerá los intereses comunes de la Comunidad Educativa por encima de los intereses particulares.
5. Las partes deben establecer desde el principio la voluntad de aceptar los acuerdos derivados de la conciliación.

PARÁGRAFO: De la sesión de conciliación deberá dejarse un acta donde conste fecha, hora, personas que asistieron, motivo de la conciliación, compromisos y acciones en caso de incumplimiento.

PARÁGRAFO 2: En ningún caso se podrá entrar en conciliación con procesos, actuaciones o faltas que son consideradas bajo presunción como delitos o infracciones de ley.

PARÁGRAFO 3: En caso de no darse la conciliación de las partes se remitirá a instancia superior.

Artículo 39. Medio Ambiente Escolar

En el Colegio Campestre Santo Domingo Savio, los estudiantes deben contribuir en la conservación, mejoramiento y embellecimiento de la planta física de la Institución, de los bienes materiales del establecimiento y salvaguardar, respetar y cuidar el medio ambiente, fomentando así al mantenimiento de un espacio adecuado para el óptimo desarrollo de las actividades escolares⁶¹.

Para lograr un eficiente cuidado del medio ambiente escolar es necesario tener en cuenta:

1. Un apropiado uso de los espacios visuales notorios como: los carteles en los corredores y salones, instalando allí mensajes que fortalezcan la formación integral del estudiante.
2. Ayudar a mantener en perfecto estado, patios, corredores, aulas y baños de la Institución.
3. Tener cuidado de las paredes, manteniéndolas limpias, libres de grafitis o de cualquier elemento que pueda dañar o deteriorar su estética.
4. Dar un buen uso de las canecas de la basura.
5. Disponer de todos los espacios que brinda la Institución educativa con respeto, cuidado y sentido de pertenecía institucional, conservándolos y mejorándolos de ser posible.

⁶¹ Al momento de formalizar la matrícula se adquiere el compromiso por parte de los estudiantes y padres de familia o representantes legales de reparar los daños causados dentro de las instalaciones físicas de la Institución.

Artículo 40. Normas para el uso de las diferentes dependencias**40.1. ¿Qué son las normas?**

Son los acuerdos básicos para la convivencia y el buen funcionamiento de la Institución que favorecen el desarrollo integral del proceso formativo. Las normas encuentran su fundamento en los principios, deberes, derechos y funciones enunciados en el Manual de Convivencia del Colegio y en el Proyecto Educativo Institucional.

Del mismo modo reflejan el compromiso con la identidad institucional del Colegio Campestre Santo Domingo Savio y el soporte legal y normativo como sustento⁶².

40.2. Biblioteca

Por ser un recinto que permite el desarrollo intelectual y fomenta el espíritu investigativo ofreciendo un ambiente propicio para la realización de dichas actividades, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. El espacio debe ser aprovechado para promover el amor por la lectura, el estudio y la investigación; los estudiantes que no se comporten acordemente serán retirados.
2. Mantener una actitud de silencio y respeto durante las diferentes actividades que allí se realicen y un volumen acorde a la actividad a realizarse
3. Respetar los espacios de explicación y participación evitando comentarios y actitudes que distraigan o maltraten.
4. Los estudiantes deben tratar con respeto y educación al personal de la biblioteca.
5. No hacer uso de celulares ni otros dispositivos tecnológico para fines no académicos y sin autorización del docente.
6. No jugar con balones o demás elementos dentro del salón.
7. Hacer uso adecuado del mobiliario mesas y sillas, tablero y paredes.
8. El salón siempre debe estar perfectamente limpio.
9. Regirse por los horarios establecidos.
10. Presentar y entregar el carné de la Institución siempre que utilice los servicios de la biblioteca. Este será retenido y entregado a Coordinación de Convivencia si el comportamiento dentro de la biblioteca no es el correcto. Si hay reincidencia se le seguirá el proceso disciplinario respectivo.

⁶² Sentencia T-397 de agosto 19 de 1997, ST- 519 DE 1992, ST- 002 de 1992, ST-341 de 1993, Corte Constitucional.

- ### 40.3. Sala de Informática

1. Ingresar siempre en orden, sin gritar, correr o empujar y ubicarse en el equipo asignado por el docente encargado.
2. Tener las manos limpias y libres de grasa u otras sustancias. Abstenerse de ingresar mojado a esta aula.
3. Encender el equipo solo cuando la persona encargada de la sala haya dado las instrucciones del trabajo de clase.
4. Informar al docente responsable de cualquier anomalía.
5. El uso de cualquier dispositivo o plataforma tecnológica siempre debe enmarcarse en el respeto y la sana convivencia. Cualquier situación asociada a cyberbullying será sancionada acorde con el Manual de Convivencia.
6. Se prohíbe el ingreso o exploración de páginas no autorizadas ello es causal de sanción.
6. el ingreso o consumo de alimentos, bebidas, chicle, etc. dentro de la sala.
7. Se prohíbe el ingreso y/o el uso de dispositivos como MP3/4, IPod, celular, tablet, memorias, parlantes etc. para fines no académicos y sin la debida autorización del docente.
8. No conectar ni desconectar dispositivos como teclados, mouse o conexiones, en caso de anomalía informar al docente para realizar cambios o conexiones.
9. Cuidar el buen funcionamiento del equipo, no realizar cambios en configuraciones o intervenir los programas o propiedades del sistema operativo. No deben instalar programas ni equipos de su propiedad.
10. No rayar mesas, sillas, paredes y equipos, cuidar el aseo y orden de su puesto de trabajo.
11. Todo dispositivo que se dañe deberá ser repuesto.

40.4. Cafetería y restaurante escolar

Es deber de todos los miembros de la Comunidad Educativa del Colegio Campestre Santo Domingo Savio y usuarios del servicio de restaurante, alimentarse adecuadamente y velar por el orden y la limpieza de los lugares utilizados para este servicio. El responsable del restaurante fijará en un lugar visible los horarios y los turnos de atención, al igual que el menú diario, el cual puede ser consultado por los padres o acudientes en cualquier momento.

Los padres de familia o acudientes NO tendrán acceso a las instalaciones de la cafetería y el restaurante sin previa autorización.

Se tendrán en cuenta las siguientes indicaciones a fin de asegurar el orden y buen funcionamiento del servicio:

1. Respetar el horario asignado para servicio.
2. Dar buen trato a las personas encargadas del servicio.
3. Organizarse en fila y respetar el turno de los demás compañeros.
4. Contribuir al aseo del restaurante botando las servilletas en las canecas asignadas y depositando las bandejas, los platos, los cubiertos y los vasos en los sitios asignados.
5. Utilizar los cubiertos adecuadamente y mantener buenos modales en la mesa.
6. Mantener disciplina y respeto en todo momento. Mantener un tono de voz moderado.
7. Asistir al restaurante con el uniforme debidamente vestido.
8. Respetar a los compañeros, no está permitido jugar con la comida.
9. Tratar con respeto al personal de cocina y docentes de vigilancia así como a los alumnos que prestan su servicio social.
10. Pagar oportunamente la cuota moderadora.

40.5. Enfermería

Los servicios de enfermería fueron creados en la Institución con el fin de prestar los primeros auxilios y desarrollar los programas de prevención para los estudiantes, NO son de ninguna manera servicios especializados para atención médica, sino una fuente de ayuda idónea en caso de accidente o malestar de algún miembro de la Institución.

Si a criterio de la persona a cargo de la enfermería, el estudiante puede estar en clase será devuelto a ésta; sólo se reingresa nuevamente a la enfermería si el estudiante se encuentra muy enfermo y en estos casos la persona encargada de la enfermería llamará directamente a los padres de familia para que el estudiante sea retirado de la Institución, de lo cual dejará un acta como

constancia escrita para cualquier debido proceso y dando parte al Coordinador de Convivencia a cargo.

Los estudiantes no pueden permanecer largos períodos de tiempo en la enfermería, ésta es sólo un lugar de paso. Por esta razón y consciente de su responsabilidad, el Departamento de Enfermería que está conformado por profesionales idóneos y capacitados, establece las normas más importantes para el uso de la enfermería:

1. Los estudiantes de primaria deben traer una autorización del docente especificando el motivo por el cual necesita los servicios de enfermería.
2. Todo estudiante atendido en enfermería debe ser devuelto al salón de clase con un informe escrito de los cuidados que se le dieron, firmado por la persona que le atendió y su “posible diagnóstico”.
3. Los estudiantes que presentan enfermedades infectocontagiosas como gripe y eruptivas, se deben quedar en casa; de lo contrario, serán devueltos hasta obtener la autorización médica.
4. El enfermero(a), es la única persona encargada para avisar a los padres de familia acerca del estado de salud del estudiante y si deben recogerlo, siempre dando aviso al Coordinador de Convivencia.
5. No se administran medicamentos sin orden médica o sin autorización de los padres de familia enviada en la agenda, en cuyo caso deben traer siempre por escrito el nombre del medicamento, fecha, hora, dosis y firma del padre de familia o acudiente que autoriza a la persona responsable.
6. Cuando a juicio del enfermero(a), el estudiante no necesite permanecer en la enfermería, será devuelto al salón de clase.
7. Establecer y seguir el protocolo de atención inmediata de accidentes (urgencias y emergencias).
8. Coordinación con los servicios de salud y gestión de temas sanitarios.

40.6. Dependencias administrativas

Comprendidas como los espacios de oficinas, rectoría, secretaría, coordinación, psicorientación, sala de profesores.

El acceso de los estudiantes a cada una de estas dependencias se permite bajo autorización de los encargados de cada una de ellas, quienes dispondrán las respectivas normas de comportamiento para el ingreso y permanencia en las mismas.

40.7. Unidades sanitarias

Los espacios sanitarios institucionales son una extensión del conjunto arquitectónico, que cobran importancia por estar directamente relacionados con la salud e higiene de los estudiantes, por esto, se realizan campañas enmarcadas en el proyecto PRAE, y tanto los docentes como el personal de mantenimiento colaboran con el control y vigilancia del espacio. En este espacio se deben tener en cuenta las siguientes pautas de comportamiento:

1. El estudiante debe contribuir con la buena presentación, cuidado y buen uso de las unidades sanitarias de la Institución.
2. Hacer uso racional del agua.
3. Evitar dejar las llaves del agua abiertas durante el horario escolar y extracurricular.
4. Descargar el agua una vez se hace uso del sanitario.
5. No introducir ningún material o residuo que pueda deteriorar las unidades sanitarias de la Institución.
6. Usar la cantidad de papel sanitario que se necesite, sin desperdiciar.
7. No escribir mensajes en las puertas ni en las unidades sanitarias.
8. No permanecer en las unidades sanitarias en momentos de clase sin autorización.
9. Informar al personal de servicios generales si los baños se encuentran en mal estado.
10. Responsabilizarse por los daños causados en los sanitarios, orinales, espejos o lavamanos que se encuentran en la Institución.

40.8. Áreas Lúdico – Deportivas

El Colegio Campestre Santo Domingo Savio cuenta con amplias zonas verdes cuya principal función es generar en los estudiantes momentos de esparcimiento que complementen su formación académica. Así mismo para su formación deportiva, se tienen canchas de fútbol y voleibol, que en horas de descanso cuentan con la presencia de un docente verificando que permanezcan en buenas condiciones de aseo.

40.8.1. Material de deportes

El estudiante debe saber que habrá un educador responsable de administrar el material deportivo. La pérdida o daño de los implementos deportivos debe ser asumida por el causante del daño.

40.9. Capilla

Para fundamentar la filosofía católica, mediante la vivencia personal y comunitaria a través del testimonio y la práctica pastoral, el Colegio Campestre Santo Domingo Savio cuenta con una Capilla la cual es utilizada para la realización de la Santa Misa con la presencia de sacerdotes con autorización de la Curia.

Dentro de la capilla se rigen las siguientes normas:

1. Ingresar en completo silencio.
2. Evitar el uso de dispositivos electrónicos dentro del lugar para evitar distracciones y la interrupción de la Santa Eucaristía.
3. Se prohíbe el consumo de alimentos y bebidas dentro y fuera de la capilla.

40.10. Granja Escolar

El Colegio Campestre Santo Domingo Savio cuenta en sus instalaciones con una granja agropecuaria, provista de aves de corral, bovinos, conejos y curíes, ovinos, espacios de apicultura y lombricultura, entre otros. etc. Los estudiantes tienen contacto con los animales de la granja, acompañados con actividades programadas por el docente a cargo, donde se promueve el cuidado de la granja y el cuidado de los animales y los productos que ellos nos dan.

El acceso de los estudiantes a la granja y la reglamentación disciplinaria en dicho espacio serán dispuestos por el docente a cargo.

40.11. Servicio de Transporte

El Colegio Campestre Santo Domingo Savio NO presta servicio de transporte alguno, este depende directamente del contrato realizado entre padres de familia y transportadores. El Colegio Campestre Santo Domingo Savio NO es responsable de dicho servicio. Sin embargo, eso no quiere decir que la institución no controle que dicho servicio se preste de manera

adecuada según lo estipulado en la ley⁶³ y se ve en la obligación de comunicar a padres de familia y/o a las autoridades competentes, todo tipo de anomalía que ponga en riesgo la integridad física o moral de los estudiantes.

El servicio de transporte escolar implica un alto grado de responsabilidad para todos los que participan en esta labor, razón por la cual es necesario establecer y velar por el cumplimiento de todas las normas asociadas para garantizar la prestación de un servicio de alta calidad que proteja siempre la vida y bienestar de los estudiantes de nuestra institución. Es por ello que en el presente Manual se estipulan los criterios básicos de seguridad que buscan garantizar el traslado seguro de los niños, niñas y adolescentes:

1. Mantener un trato cordial y respetuoso entre estudiantes, conductores, monitores y padres de familia.
2. Los padres de familia tienen derecho a ser informados de los números telefónicos del conductor(a) y monitor(a).
3. Los padres de familia siempre deben notificar por escrito a la Institución, el cambio de teléfonos, correo electrónico y cambio de ruta.
4. Cuando el estudiante no asista a la Institución, se debe avisar al conductor(a) y monitor(a) e informar a la Institución.
5. Los daños que sean ocasionados por los estudiantes en los vehículos de la ruta escolar serán pagados por los padres de familia, el Colegio Campestre Santo Domingo Savio NO se hace cargo de dicho valor.
6. Para recoger o dejar a los estudiantes el vehículo debe estar completamente frenado.
7. Es prohibido sintonizar emisoras radiales con alto volumen y cuyo contenido aborde temáticas no aptas para niños, niñas y adolescentes.
8. Los encargados del servicio de transporte y los padres de familia deben asistir a las reuniones que programe la Institución para dar información general.
9. Entregar oportunamente los informes y la documentación que exige la Institución en los formatos correspondientes y en las fechas establecidas.
10. Informar al Coordinador de rutas con un día de anticipación como mínimo el cambio de conductor. En caso de ausencia, es obligatorio buscar el relevo respectivo.
11. Por ley y precaución es obligatorio contar con una línea telefónica móvil activa.

⁶³ Resolución 1069 de 2015. Decreto 348 de febrero 25 de 2015.

Artículo 41. Presentación Personal

El Colegio Campestre Santo Domingo Savio, a través de la normatividad establecida y de su filosofía fundacional ha de servir como eje en la práctica formativa (sus normas que son objetivas, su orden jurídico, sus planes de formación en valores, su organización académica, etc.) para que cuando el estudiante tome conciencia de sí, pueda decidir sobre su futuro y su vida con un criterio sano y acorde a su formación integral en el ámbito institucional, familiar, social, laboral, etc.

Todo estudiante debe ser responsable de su presentación personal, no obstante, los padres de familia como primeros responsables de la formación de sus hijos e hijas y el Colegio como segundo espacio de formación, deben observar y exigir el decoro, dignidad, respeto, responsabilidad y madurez que la persona merece en virtud de su dignidad⁶⁴.

El estudiante del Colegio Campestre Santo Domingo Savio debe comprender, que estas normas en referencia a la presentación personal no pretenden de ninguna manera lesionar la integridad personal ni el libre desarrollo de la personalidad, al contrario, son normas objetivas, concretas y que van a permitir una mejor convivencia y un proceso de formación claramente más integral. Estas normas permitirán el buen desarrollo de su proceso formativo.

41.1. El uniforme

La forma de vestir puede parecer banal, pero ésta identifica a la persona con un grupo social determinado. Es por ello que el uniforme juega un papel importante en el proceso educativo del niño, ya que lo ayuda a encuadrarse como individuo (hombre-mujer) perteneciente a una sociedad concreta (Comunidad Educativa). Así el uniforme como elemento de identidad institucional, procura una serie de lineamientos de conducta, tanto dentro como fuera de la Institución y colabora en gran medida en el proceso formativo desarrollando de manera equilibrada la personalidad del estudiante haciéndole descubrir su propia identidad.

Lo anterior implica:

1. Portar con respeto el uniforme, evitando su uso en actividades diferentes a las señaladas por la Institución.
2. Cuidar la presentación personal en todo momento incluyendo la hora de salida.

⁶⁴ Sentencias T- 519 de 1992, T -341 de 1993, T- 037 de 1995, T- 569 de 1994 de la Corte Constitucional.

3. No portar maquillaje, esmalte de colores llamativos, cadenas, pulseras, anillos, aretes, piercings o accesorios que no hagan parte del uniforme.
4. No combinar las prendas del uniforme con iconos de tribus urbanas, subculturas o modas.
5. Portar el uniforme completo sin mezclar prendas del uniforme de diario con prendas de la sudadera. No portar prendas diferentes al uniforme.
6. Las camisillas que se coloquen debajo de las camisas del uniforme, deben ser completamente blancas, sin ningún tipo de dibujo o grabado y de cuello redondo.
7. Los hombres deben presentarse durante todo el periodo del año escolar con el cabello corto debidamente peluqueados.
8. Las niñas deben llevar el cabello limpio y peinado; sin tinturas ni mechones de ningún color. El uso de accesorios extravagantes en el cabello no hace parte del uniforme⁶⁵.
9. Cuando la Institución programe alguna actividad sin uniforme se exigirá excelente presentación personal, no se admitirán estudiantes en pantalonetas, camisas sin mangas, pantalones rotos, blusas escotadas, minifaldas u otras prendas que no reflejen una buena presentación personal.

PARÁGRAFO 3: De ninguna manera, se permitirán modas estéticas que pertenezcan a grupos urbanos, subculturas ni tribus urbanas, puesto que se considera el modelo del uniforme como primera instancia disciplinaria y coherente con la estética dentro de la Comunidad Educativa. Por ende el uniforme de la Institución NO estará de ninguna manera ligado a modas o comportamientos estéticos pasajeros, que promuevan el irrespeto, la degradación o un ataque a la dignidad de los individuos⁶⁶.

41.1.1. El uniforme en preescolar primaria

□ **El uniforme femenino en preescolar y primaria** consta de:

- Jardinera a cuadros de color rosado, con cuello y puños rosados. Abotonada en la espalda (de preescolar a grado segundo). Abotonada al frente (de grado tercero a grado quinto). Mangas largas. Bolsillos delanteros. El largo nunca por encima de las rodillas. El escudo de la institución en la parte superior izquierda (bordado y cosido a la jardinera).
- Zapato negro de cordón negro, se permite el uso de botas de caucho los días de lluvia.
- Medias pantalón blancas.
- Debajo de la jardinera podrán utilizar ropa de calle digna y acorde con la edad de la estudiante, no permitiéndose minifalda.

⁶⁵ Sentencia 481 de 1998. Corte Constitucional.

⁶⁶ Acatando el artículo 44 numeral 4 de la Ley 1098 de Infancia y Adolescencia.

☐ **El uniforme masculino en preescolar y primaria** consta de:

- Delantal a cuadros de color azul, con cuello y puños azules. Abotonado en la parte delantera derecha. Mangas largas. Bolsillo delantero derecho. El escudo de la institución en la parte superior izquierda (bordado y cosido al delantal).
- Zapato negro de cordón negro, se permite el uso de botas de caucho los días de lluvia.
- Medias azules.
- Debajo del delantal podrán utilizar ropa de calle digna y acorde con la edad del estudiante, no permitiéndose pantalones entubados.

41.1.2. El uniforme en secundaria

☐ **El uniforme femenino en secundaria** consta de:

- Jardinera azul oscuro. Manga corta. Largo cubriendo la rodilla.
- Camisa blanca. Cuello cerrado con un lazo (corbatín) de color vinotinto.
- Capa color vinotinto.
- Zapatos negros.
- Medias pantalón blancas.

☐ **El uniforme masculino en secundaria** consta de:

- Pantalón azul oscuro (no se permiten pantalones entubados).
- Camisa blanca. Cuello cerrado con corbata de color vinotinto.
- Chaqueta formal (blazer) de color vinotinto.
- Zapatos negros.
- Medias azules.

41.1.3. El uniforme de Educación Física

☐ **Para preescolar y básica primaria** consta de:

- Sudadera de color azul: Pantalón con dos franjas rojas verticales en la bota. Chaqueta con dos franja rojas en la manga y franja en la parte delantera y los bolsillos. El escudo de la institución bordado, cosido a la chaqueta en la parte superior izquierda.

- Camiseta tipo polo (camibuso) de color blanco con el escudo de la institución bordado, cosido en la parte superior izquierda.
- Zapatos tenis de color blanco, cordón color blanco.
- Medias blancas.

□ **Para Básica secundaria** consta de:

- Sudadera de color vinotinto: Pantalón con dos franjas blancas laterales (no se permite el uso del pantalón de la sudadera mostrando la ropa interior o pantalonetas, como tampoco entubado). Chaqueta con dos franjas blancas en mangas y delantero y una franja blanca en bolsillos. El escudo de la institución bordado, cosido a la chaqueta en la parte superior izquierda. Las siglas de la Institución (CCSDS) bordadas en color blanco, en la parte inferior trasera de la chaqueta.
- Camiseta tipo polo (camibuso) de color blanco con el escudo de la institución bordado, cosido en la parte superior izquierda.
- Zapatos tenis de color blanco, cordón color blanco.
- Medias blancas.

41.2. Carné Estudiantil

El carné estudiantil es el documento que acredita a los estudiantes como miembros de la Comunidad Educativa del Colegio Campestre Santo Domingo Savio. Su porte es obligatorio en todo momento dentro de la Institución, una vez sea entregado por el Colegio.

Debe ser presentado para ingresar a la Institución y toda vez que sea requerido en cualquiera de las actividades académicas.

Artículo 42. Situaciones Convivenciales

En lo concerniente a la clasificación de circunstancias que afectan la convivencia de los integrantes de la Institución Educativa, el Decreto 1075 de 2015⁶⁷, dispone:

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

⁶⁷ Artículo 2.3.5.4.2.6. Decreto 1075 de 2015.

1. **SITUACIONES TIPO I:** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
2. **SITUACIONES TIPO II:** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (cyberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
 - a. Que se presenten de manera repetida o sistemática;
 - b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
3. **SITUACIONES TIPO III:** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual⁶⁸, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Artículo 43. Tipificación de situaciones que afectan la convivencia escolar

Al infringir las normas de comportamiento expresadas en el presente Manual de Convivencia, el estudiante deberá acogerse el procedimiento estipulado según la gravedad de la situación convivencial, dependiendo esto de las circunstancias, modo, lugar, intención y consecuencia de la persona afectada. Su clasificación y sanción estará a cargo del Comité de Convivencia Escolar.

Tipología de Situaciones Convivenciales
SITUACIONES TIPO I
Son consideradas situaciones tipo I: ☐ Arrojar residuos al piso o deteriorar los espacios escolares, plata física o elementos del misma ☐ Hacer mal uso de los baños o los espacios institucionales según su funcionalidad. ☐ La interrupción de clases con comportamientos inadecuados que no permitan el desarrollo de estas. ☐ Emplear lenguaje inapropiado y vulgar hacia cualquier miembro de la Comunidad Educativa. ☐ Faltar al respeto en los Servicios religiosos, cívicos o culturales. ☐ Las palabras, actitudes o gestos contra los símbolos o valores patrios. ☐ El desacato o la no observancia a órdenes, llamados de atención y/o sugerencias dadas por parte de algún miembro del personal que labora en la Institución.

⁶⁸ Referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000.

- ☐ Asumir una actitud de apatía, indiferencia y desinterés frente a las actividades propuestas por los docentes y la Institución.
- ☐ El uso inadecuado del uniforme correspondiente según el horario, usándolo incompleto o portando prendas deferentes a las establecidas.
- ☐ El descuido en la presentación personal y la higiene diaria.
- ☐ Lucir cualquier tipo de maquillaje en ojos, labios, mejillas, uñas, tinturas de cabello y peinados ostentosos. Tatuajes, piercings o expansiones. Joyas o accesorios llamativos, durante la jornada escolar o en actividades de la Institución.
- ☐ El incumplimiento con las especificaciones establecidas en el Manual de Convivencia respecto al corte de cabello en los hombres (cabello corto y sin ningún tipo de diseño) y al cabello recogido en las mujeres (sin tinturas)
- ☐ El incumplimiento con las tareas escolares en los tiempos establecidos.
- ☐ Incumplir con las actividades de nivelación.
- ☐ No traer el material de trabajo requerido o necesario para el desarrollo de sus tareas y obligaciones escolares.
- ☐ El incumplimiento en la entrega de materiales de la Institución como: instrumentos banda marcial, implementos deportivos, material de biblioteca, implementos de talleres de artes, etc.
- ☐ Comercializar con trabajos, tareas y evaluaciones.
- ☐ Presentar como propio cualquier documento trabajo o asignación académica que no lo sea y/o realizar copias en actividades académicas.
- ☐ Engañar haciendo fraude o con la tentativa de fraude en pruebas de evaluación y entrega de trabajos, ya sea por copia, plagio, hurto de trabajos, suplantación de personas y en general todo tipo de conductas tendientes a inducir error al docente respecto a la capacidad académica que se pretende evaluar.
- ☐ Ingerir alimentos y/o masticar chicle durante el desarrollo de las clases, actos escolares, actos religiosos y biblioteca.
- ☐ Jugar, correr, empujar o gritar en pasillos y escaleras, salones, biblioteca y demás dependencias de la institución, entorpeciendo el normal desarrollo de las actividades escolares y poniendo en riesgo su integridad y la de sus compañeros.
- ☐ Dañar, rayar libros cuadernos o cualquier tipo de elementos de los o las compañeros o de la institución educativa.
- ☐ Elaborar, realizar o escribir grafitis indecorosos y mensajes en paredes, baños o pupitres.
- ☐ Salirse de las clases sin autorización.
- ☐ Entrar a los salones que no corresponden a su grupo sin autorización.
- ☐ La impuntualidad en los cambios de clase y descanso.
- ☐ Permanecer en los corredores y pasillos más del tiempo necesario para el cambio de clase.
- ☐ Permanecer en los salones de clase u otras dependencias de la institución en horas de descanso, almuerzo y actividades transversales, sin autorización del docente a cargo.
- ☐ Utilizar las diferentes dependencias de la institución para evadirse de clase o para realizar actos indebidos.
- ☐ No portar el carné del año vigente, durante la jornada escolar.

- ☐ El incumplimiento en el porte y manejo diario de la agenda.
- ☐ Propiciar escándalos públicos dentro y fuera de la Institución.
- ☐ Encontrarse en el baño realizando acciones que no correspondan a la moral (manoseo, relaciones sexuales, entre otros.) (se trasladó de las situaciones tipo II a tipo I)
- ☐ No usar el uniforme fuera de los horarios establecidos por la institución.
- ☐ Las manifestaciones afectivas dentro y fuera de la institución (caricias, besos, manoseo) portando el uniforme de la institución no son permitidas.
- ☐ Asistir con el uniforme de la Institución a juegos de azar, casas de lenocinio, establecimientos públicos o comerciales, con el fin de utilizar juegos electrónicos, discotecas u otros establecimientos de dudosa reputación (se trasladó de las situaciones tipo II a tipo I)
- ☐ Faltar a la verdad.
- ☐ Ocultar u omitir información que atente contra la integridad de sí mismo, la institución o de los demás miembros de la Comunidad Educativa.
- ☐ Encubrir hechos, anomalías y conductas poco dignas de imitar, que perjudiquen el normal desarrollo del Proceso Educativo dentro y fuera de la Institución, tipificado como comportamiento de omisión o trato negligente o complicidad.
- ☐ No comunicar a los padres de familia y/o representantes legales las citaciones, ocultando la información o tergiversando los hechos.
- ☐ Ingresar o salir de la Institución sin el debido permiso de las personas que están a su cargo (Directivos, administrativos y docentes).
- ☐ Permanecer dentro de la Institución después de la jornada escolar sin previa autorización de la coordinación y sin previa autorización escrita en la agenda de los padres de familia y/o acudiente.
- ☐ Promover rifas, ventas o cualquier actividad que genere lucro personal o grupal sin autorización previa del rector.
- ☐ Traer al colegio juguetes de bromas o juguetes bélicos.
- ☐ Ingresar al colegio cualquier otro tipo de juguetes sin autorización del docente que interfiera con el normal desarrollo de las clases.
- ☐ El no acatar con responsabilidad y respeto las observaciones que fomenten la conservación del medio ambiente.
- ☐ Desacatar o desatender las indicaciones dadas para los retiros espirituales y/o convivencias.
- ☐ Ingresar y/o portar teléfono celular o dispositivos electrónicos dentro de la institución sin previa autorización de los directivos de la institución.
- ☐ Ejercer influencia negativa o inducir a prácticas nocivas, a personas o grupos de estudiantes o compañeros en detrimento de la integridad física, psicológica y moral de sí mismos.
- ☐ Ausencias injustificadas a la Institución educativa, a cualquier clase o a las actividades comunitarias (izadas de bandera, celebraciones, salidas pedagógicas, etc.).
- ☐ La frecuente llegada tarde a la Institución o a las clases sin excusas.
- ☐ El no cumplimiento de compromisos y sanciones impuestas por el Coordinador de convivencia, sugeridas por el Comité de Convivencia o por el Consejo Directivo.

- ☐ Todas estas que, a criterio del Comité de Convivencia, Consejo Académico y Directivo se determinen como tales.

Parágrafo: El Colegio Campestre Santo Domingo Savio no se hace responsable por la pérdida de dispositivos electrónicos, dinero o joyas.

SITUACIONES TIPO II

Son consideradas situaciones tipo II:

- ☐ Emplear objetos de uso escolar que causen daños físicos (Tijeras, lápices, reglas, esferos, bisturís entre otros)
 - ☐ Agraviar con contestaciones, modales, apodos, gestos, sátiras o palabras soeces orales o escritas, a través de la web o medios cibernéticos o telemáticos, telefónicos o símiles, a compañeros(as), docentes, directivos y demás personas de la Institución.
 - ☐ Utilizar un lenguaje soez e irrespetuoso con actitud morbosa o términos descomedidos de burla o de sarcasmo, contra sus compañeros o compañeras y superiores dentro y fuera del plantel y/o acompañar su lenguaje agrediendo físicamente a los estudiantes, profesores o cualquier otra persona o el personal de servicios varios⁶⁹.
 - ☐ La intimidación, acoso escolar, “matoneo”, soborno o intento del mismo dentro y fuera del colegio, para con cualquier miembro de la Comunidad Educativa⁷⁰ de la institución.
- Portar o distribuir revistas o cualquier tipo de material pornográfico.
- ☐ Propiciar comentarios y calumnias que afecten la salud emocional y el buen nombre de los estudiantes y de la comunidad educativa en general dentro y/o fuera de la Institución.
 - ☐ Reincidir en el trato discriminatorio o descortés con alguno de los compañeros.
 - ☐ Realizar llamadas, enviar mensajes de correo, de texto o escritos con fines amenazantes, irrespetuosos o que atenten contra la dignidad de las personas. Recordando que en todos esos casos, es una acción punible, que será causal de inicio de debido proceso y en caso de flagrancia se remitirá el caso a Policía de Infancia y Adolescencia.
 - ☐ La agresión física con lesiones física estudiantes, docentes, o a cualquier otro funcionario de la Institución, que no generen incapacidad.
 - ☐ La agresión psicológica, física, a la dignidad o a la moral dirigida hacia un niño o una niña de la primera infancia, por parte de un estudiante de un grado superior.
 - ☐ Promover, manipular, coaccionar e inducir a sus compañeros o compañeras de la institución, en especial del mismo grado o grados inferiores, a formar parte de grupos urbanos,

⁶⁹ Dando estricto cumplimiento al Artículo 44 en su numeral 5 de la Ley 1098 de Infancia y Adolescencia.

⁷⁰ Artículo 44 numeral 9 de la Ley 1098 de Infancia y Adolescencia.

subculturas y tribus urbanas, que dentro de sus conductas, comportamientos y filosofía pretendan agredir el derecho fundamental a la vida, la dignidad, la honra y la moral.

- ☐ Incitar o coaccionar de manera individual o colectiva a otros estudiantes al consumo, tenencia, venta o distribución de vapeadores y/o sustancias psicoactivas (tabaco, alcohol, cocaína, cannabis, anfetaminas, éxtasis, heroína.)
- ☐ Todas aquellas que a criterio del Comité de Convivencia, Consejo Académico y Directivo se determinen como tales.

SITUACIONES TIPO III

Son consideradas situaciones tipo III:

- ☐ Propiciar escándalos públicos, dentro y fuera de la institución, aunque fuere sin el uniforme, pero donde los estudiantes hayan incurrido en un delito de orden público. (se traslado de las situaciones tipo II a situaciones tipo III)
- ☐ Participar por acción o por omisión (complicidad) en el maltrato, lesión, riñas, peleas, agresiones a un superior o a un compañero o persona o personas fuera de la Institución. De comprobarse que las lesiones personales son graves, el agravante para el agresor o agresores, será la respectiva aprehensión en flagrancia y la entrega a la Policía de Infancia o autoridades respectivas, así como el pertinente denuncia, acta especial de informe y la entrega y remisión a las autoridades pertinentes de acuerdo a lo que consagra el Artículo 44 numeral 9 de la ley de Infancia 1098. (se traslado de las situaciones tipo II a situaciones tipo III)
- ☐ Ser autor, coautor o cómplice de las infracciones o actuaciones que se constituyen como punibles o como infracciones de ley o contravenciones que determine la Ley de Infancia y Adolescencia y el Código Penal.
- ☐ Entrar sin la debida autorización a un lugar o dependencia, violentando la seguridad.
- ☐ Enviar mensajes de texto, fotos obscenas o indignas a criterio de la institución o donde el alumno o la alumna aparece portando el uniforme de manera erótica, sexual inapropiada e inadecuada, hacerlas públicas a través de medios electrónicos, web, telemáticos, internet u otros.
- ☐ Publicación de fotos, videos, mensajes, imágenes y demás material en páginas de Internet que afecten de cualquier manera su dignidad propia, la de otra persona, la de sus compañeros(as) o el buen nombre de la Institución, o portando el uniforme de la misma, a solas o en compañía de otras personas, alumnos o alumnas, el caso será remitido a las autoridades pertinentes como presunción.
- ☐ La violación de las instalaciones, de cualquiera de las oficinas o dependencias de la Institución con intenciones de índole punitivo⁷¹.

⁷¹ Artículo 44 numeral 9. Ley 1098 de Infancia y Adolescencia.

- La sustracción de bienes ajenos, evaluaciones o documentos a compañeros o compañeras o de cualquiera de las dependencias de la Institución. Recordando que dicha sustracción de llegar a comprobarse dependiendo de la acción puede llegar a ser punible y judicializable⁷².
- La agresión y el intento de abuso sexual, que serán denunciados a las autoridades pertinentes obedeciendo a la Ley 1098 de infancia y adolescencia⁷³.
- La agresión física con lesiones a otros alumnos u otras estudiantes, docentes, o a cualquier otro funcionario de la Institución, de haber lesiones graves a criterio de la institución, dicha acción, será denunciada a las autoridades pertinentes y el o la alumna serán aprehendidos en flagrancia.
- Irrespetar a las directivas, profesores o cualquier miembro de la Comunidad Educativa con palabras soeces, irrespetuosas, agresivas, amenazantes y acciones groseras e indecorosas⁷⁴.
- Suplantar a otras personas y, en general, todo tipo de conductas que inducen al engaño de identidad⁷⁵.
- Presentarse a la Institución en “presumible” estado de embriaguez o ingerir bebidas alcohólicas, dentro o fuera del plantel portando el uniforme⁷⁶.
- Introducir al colegio o portar material pornográfico (revistas, videos, etc.) para su venta o comercialización, entendiéndose como inducción a la pornografía infantil y con el agravante respectivo de llegar a comprobarse que el alumno o la alumna que comete la falta, utilizó o manipuló a niños o niñas menores de edad o de la primera infancia para tal fin.
- Ingresar a la institución armas de fuego, blancas, hechizas u otros objetos de cualquier índole con los cuales se pueda atentar contra la integridad de las personas o utilizarlos fuera de la institución portando el uniforme⁷⁷.
- Utilizar el nombre de la Institución para realizar fraudes o rifas, paseos, fiestas, etc. sin la autorización de Rectoría o de la Asociación de Padres de Familia⁷⁸.
- Consumir, usar, introducir, portar o expender cigarrillos o drogas alucinógenas o estupefacientes, alucinógenas, psiquiátricas o médicas no recetadas, sintéticas no formuladas, dentro o fuera de la institución, o inducir a otros a expenderla o portarla o consumirla⁷⁹.

⁷² Artículo 44 numeral 9. Ley 1098 de Infancia y Adolescencia.

⁷³ Artículo 44 numeral 9. Ley 1098 de Infancia y Adolescencia.

⁷⁴ Dando estricto cumplimiento al Artículo 44 en su numeral 6 de la Ley 1098 de Infancia y Adolescencia.

⁷⁵ Artículo 44 numeral 9 de la Ley 1098 de Infancia y Adolescencia.

⁷⁶ Artículo 19 de la Ley 1098 de Infancia y Adolescencia.

⁷⁷ Artículo 44 numeral 9. Ley 1098 de Infancia y Adolescencia.

⁷⁸ Artículo 44 numeral 9. Ley 1098 de Infancia y Adolescencia.

⁷⁹ Artículo 44 numeral 7 y numeral 9 y Artículo 19 de la Ley 1098 de Infancia y Adolescencia.

- ☐ Incurrir en actos que de una u otra manera atenten contra el derecho a la vida⁸⁰. Cuando se compruebe de mutilaciones o cortes en la piel o intentos de suicidio, depresión psicológica o afines, estos hechos y acciones, por ser de carácter policivo en lesiones personales o intento de suicidio, con menores de edad, el caso se reportará a las autoridades pertinentes⁸¹, en acatamiento de la Ley 1098 de Infancia y Adolescencia y siguiendo el debido proceso.
- ☐ Realizar, participar, promover, ocultar o favorecer cualquier práctica espiritista, de brujería, hechicerías, satanismo o culto luciferino o inducir a estas a sus compañeros o compañeras.
- ☐ Falsificar o incitar a la falsificación de firmas contenidos de certificados, constancias de estudio o recibos de pago expedidos por el Colegio. Es un delito de falsedad y fraude.
- ☐ Pertenecer, promover, participar, ocultar o favorecer nexos con cualquier grupo delictivo, satánico o pandilla callejera, barra brava o grupo delincuencial que agredan la vida, dignidad o integridad de los demás educandos.
- ☐ Matricularse con certificados o documentos falsificados.
- ☐ Cualquier manifestación de actos de vandalismo dentro de la Institución y fuera cuando se porta el uniforme, tales como fumar, tomar bebidas alcohólicas o consumir drogas.
- ☐ Causar daño en bien ajeno en los sitios donde el estudiante representa a la Institución, o siempre que porte el uniforme.
- ☐ La sublevación, la falta de respeto el intento de agresión por parte de los y las estudiantes y las manifestaciones agresivas individuales o colectivas frente a la normatividad de la Institución, a través de manifestaciones violentas, subversivas o antisociales.
- ☐ Porte, tenencia, consumo, expendio, distribución, tráfico, micro-tráfico, inducción, coerción o manipulación hacia sus compañeros en lo referente a las sustancias psicoactivas, psicotrópicas, estupefacientes, psiquiátricas, y otras sustancias que enajenan y que alienan, y su actuar dentro o fuera del colegio.
- ☐ Otras que se consideren muy graves por parte del Consejo Directivo y/o de la Rectoría, mediante resolución escrita.

Tabla 2. Tipología de Situaciones Convivenciales CCSDS

⁸⁰ Artículo 44 numeral 4. Artículo 39 numeral 1. Artículo 20 numeral 1 y 4. Artículo 18 y Artículo 17 de la Ley 1098 de Infancia y Adolescencia.

⁸¹ Artículo 44 numeral 9 y Artículo 18 de la Ley 1098 de Infancia y Adolescencia.

Artículo 44. Ruta de Atención para las Situaciones Convivenciales

Los miembros de la Comunidad Educativa del CCSDS que lleven a cabo algún tipo de proceso para con la Institución deben atender a los siguientes conductos regulares:

1. El educador que conoce, en primera instancia el incidente.
2. El Director de Curso.
3. El Coordinador de Convivencia y/o Académico.
4. Comisión de Convivencia.
5. Comisión de Evaluación y/o promoción.
6. Rector.
7. Consejo Directivo

En este conducto regular debe haber diálogo, concertación y compromiso, debiendo quedar el proceso consignado por escrito y firmado por el estudiante, el educador conocedor del caso, por el coordinador de convivencia o disciplina, el rector y por el padre de familia y/o acudiente. En caso de que alguno se niegue a firmar, la notificación se hará ante tres testigos aceptándose como firmada y valida.

Conducto regular (lo que había incluido la profe Catherine)

Cuando se presente alguna inconformidad entre un estudiante y el personal docente o personal directivo éste será el orden para resolver la situación, teniendo en cuenta el tipo de falta o situación que se presente:

1. Profesor de la Asignatura o persona que presencié los hechos
2. Director de Grupo
3. Coordinador(a) de Convivencia
Coordinador Pedagógico
4. Comité de Convivencia
5. Consejo Directivo.
6. Rector

Cuando las faltas cometidas comprometan emocionalmente a alguno de los integrantes de la comunidad o se presente reincidencia se remitirá a los estudiantes al servicio de pisco-orientación.

Revisar: “Estrategias formativas para faltas leves, graves y gravísimas en el PEI (puede ayudar).

SITUACIONES TIPO I: (Tomado del otro manual)

Una vez determinada una situación como tipo I, se debe:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, dejando constancia escrita en el observador del estudiante.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados para las situaciones II y III.
4. Establecer firmas de compromiso o sanciones pedagógicas en caso de incumplimiento de acuerdos convivenciales.

PARÁGRAFO. La primera instancia en el debido proceso por situaciones tipo I será el docente titular de asignatura o conocedor de caso. Si la situación continua asumirá el caso el director de curso.

PARÁGRAFO 2. La reincidencia en situaciones tipo I deberá ser reportada a la Coordinación.

SITUACIONES TIPO II

Una vez determinada una situación como tipo II, se debe:

1. Garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, en caso de daño al cuerpo o la salud. Se deja constancia escrita.

- ### ***SITUACIONES TIPO III:***

1. Garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados mediante la remisión a las entidades competentes, en casos de daño a la salud física o mental siguiendo las rutas de atención o protocolos correspondientes según el caso. Actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El Departamento de Orientación de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el Manual de Convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

2. **Estudio de Caso:** Esta medida busca que los estudiantes realicen una investigación o elaboración de un proyecto bien sustentado de 25 hojas en manuscrito y exposición del caso ante el consejo disciplinario y las soluciones posibles en busca del bien del estudiante. Socialización de hechos que se han suscitado como consecuencia de faltas similares a las cometidas en el colegio. Lo anterior permitirá que el estudiante comprenda que las normas descritas en este manual tienen como finalidad formarlos para la vida.
3. **Establecimiento de compromisos y seguimiento:** Una vez los estudiantes han reflexionado y hayan hecho un trabajo de investigación con el que entiendan el impacto que sus actos puede tener, se deben establecer los compromisos y firmas de compromiso disciplinario para cumplirlo durante el transcurso del año escolar en caso de renovar la matrícula de acuerdo a la decisión tomada por el consejo disciplinario en los formatos de Convivencia que tienen dispuestos para cada caso (anecdotario u observador, Compromiso Académico y Disciplinario, firma de padres de familia y directivos hacer seguimiento integral de esos compromisos para lograr la formación de ciudadanos competentes que aporten a la construcción de la nación.

Estrategias Correctivas

1. **Compromiso Académico y/o Disciplinario:** Es un compromiso de carácter bilateral celebrado en forma escrita entre las directivas (Dirección de Alumnos, Asesoría Pedagógica y/o Convivencia), y el estudiante junto con sus padres y/o acudientes. En él se especifican de manera clara y precisa, los compromisos académicos y/o disciplinarios que se establecen y que se pretenden lograr. La meta de esta estrategia, es la de comprometer al estudiante, en un tiempo determinado, a superar las falencias académicas que se hayan detectado y/o corregir aquellas actitudes que estén generando alteraciones en su formación integral y que por ende vayan en contra de la filosofía del colegio Campestre Santo Domingo Savio.
2. **Matrícula en Observación:** Es la condición escrita que el colegio impone a un estudiante que presente problemas muy graves en su comportamiento, básicamente por el incumplimiento de los deberes asumidos al firmar la aceptación del Manual de Convivencia en el momento de matricularse y es potestativo de la Rectora.
3. **Desescolarización:** Cuando se ha realizado un proceso documentado, se han agotado las instancias descritas anteriormente y se evidencia que el estudiante está infringiendo el Manual de Convivencia constantemente atentando contra el bienestar común; previo análisis y estudio del Comité de Convivencia y aprobación del Consejo Directivo se impondrá la sanción de la desescolarización, que consiste en que el estudiante no asistirá a las jornadas regulares durante los 1 a cinco días de clase, lo que NO vulnera su derecho a la

4. ***Cancelación de la Matrícula:*** La cancelación de matrícula se hará efectiva luego de agotar las instancias del procedimiento anteriormente definido y será potestativo del Consejo Directivo quien notificará por escrito al estudiante y padres de familia o acudientes que no les será renovada la matrícula para el año siguiente. El colegio se reservará el derecho de admisión y la autorización de matrícula del estudiante que no presente un buen desempeño académico, un comportamiento disciplinario eficiente, demuestre una baja capacidad académica en las aulas de clase y/o no esté de conformidad con la filosofía del colegio. Igualmente se evaluará el comportamiento general de la familia con las normas y filosofía del colegio y el cumplimiento en el pago de matrículas y pensiones.

Todas las sanciones aplicadas a los estudiantes deberán ser notificadas a los padres de familia y/ o acudientes. Las sanciones podrán ser apeladas ante la respectiva instancia superior, de conformidad con el conducto regular establecido en el presente manual. Dicha apelación deberá realizarse por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la sanción y, la instancia superior tendrá un término máximo de tres (3) días hábiles para confirmar, modificar o revocar la sanción.

1. Llamado de atención verbal por parte de cualquier integrante de la Comunidad Educativa.
2. Amonestación escrita en el observador del estudiante y reporte al padre de familia sobre la situación presentada.
3. Trabajos pedagógicos que propicien la reflexión en torno a la problemática del estudiante.
4. Reparación de los daños físicos o morales causados.
5. Citación a padres para establecer acuerdos o compromisos que favorezcan la buena conducta del estudiante.
6. Remisión a Coordinación y orientación de acuerdo con el caso.
7. Acompañamiento del acudiente durante la jornada escolar del estudiante.

SITUACIONES TIPO II

Se consideran estrategias formativas por situaciones Tipo II:

1. Todas las enumeradas para las situaciones Tipo I.
2. Firma de compromiso entre el estudiante, acudientes y la Institución.
3. Firma de sanción pedagógica y suspensión de clases de 1 a 5 días fuera de la Institución según la catalogación de la falta y la reincidencia en los diferentes lineamientos acordados. (De acuerdo con el criterio de coordinación la sanción podría cumplirse dentro de la Institución, teniendo en cuenta la problemática particular).
4. Realizar una acción social que beneficie a la Comunidad en general, en especial a los demás estudiantes del Colegio, acompañado(a) por una persona (maestro o coordinador) que certifique el exitoso cumplimiento de esta.
5. Reparación y pago de los daños que se ocasionen a los elementos, muebles y enseres de la Institución, o de un educando o compañero, al igual que una actividad formativa.
6. Si la falta afecta el bienestar del grupo, se excluirá al estudiante o la estudiante temporalmente de participar en actividades institucionales o grupales de representación dentro o fuera.
7. Ingreso a flexibilización curricular (ver SIE).
8. Desescolarización del estudiante o la estudiante, previo seguimiento del debido proceso y mediante acta del Consejo Directivo.

PARÁGRAFO. La sanción se acompaña con las actividades pedagógicas especiales asignadas.

PARÁGRAFO 2. Durante la sanción el o la estudiante asumirá las fallas y por ende también obtendrá la valoración mínima (30) en las evaluaciones o trabajos correspondientes a los días de suspensión.

SITUACIONES TIPO III:

1. Retiro del estudiante del acto comunitario, convivencia o salida pedagógica que se esté desarrollando.
2. Suspensión de 1 a 5 días fuera de la Institución.
3. Desarrollo de trabajo pedagógico en compañía de sus padres.
4. Flexibilización curricular.
5. Cambio de ambiente escolar (Sentencia de la Corte Constitucional T-569/1994).
6. Proceso pedagógico desarrollado con entidad externa (Policía Nacional, Bienestar Familiar, etc.).

7. No renovación de matrícula por dificultades académicas o de convivencia escolar.

PARÁGRAFO. Por el proceso de madurez de los estudiantes de la sección preescolar y primaria, las situaciones tipo III serán consideradas y tratadas como situaciones tipo II. Si un estudiante de esta sección de primaria, o preescolar, no cumple un compromiso su caso se remitirá al Comité de Convivencia y/o al Consejo Directivo, donde se analizará la sanción formativa.

PARÁGRAFO 2. A partir de la notificación de las sanciones todos los y las estudiantes y sus respectivos representantes legales o acudientes, tendrán derecho a interponer los recursos de reposición y/o apelación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

Artículo 43. ¿Qué son los correctivos? (estaba en el PEI- revisar si sirve y ubicar)

Los correctivos son aquellas acciones dirigidas a la formación del o la estudiante y que pretenden reorientar el proceso sobre una determinada situación o hecho; para ello se debe tener en cuenta:

1. Claridad en la circunstancia o hecho a evaluar.
2. Identificación de la falta.
3. Estudio de las circunstancias e incidencia de la situación.
4. Aplicación de los procedimientos y mecanismos siguiendo siempre el debido proceso.
5. Firma del documento, según el proceso en que se encuentra el o la estudiante.

43.1. Tipos de correctivos.

Dependiendo de la circunstancia y del tipo de falta presentada frente al presente manual de convivencia el encargado según el conducto regular, determinará la acción y estrategia a realizar de acuerdo a los siguientes correctivos:

1. Reconocimiento del hecho primero en privado con dos testigos o en público.
2. Diálogo, reflexión y concertación entre los implicados en la falta, originado desde cualquiera de las instancias.
3. Citación a los padres de familia por cualquiera de las instancias.
4. Compromisos de convivencia social.
5. Remisión al departamento de orientación o psicológico.
6. Estudio de la situación en las diferentes comisiones.

Artículo 44. Procedimiento para la imposición de sanciones.

1. Registro en el anecdotario u observador del alumno o la alumna por parte del educador que conoció el incidente

2. Descargos escritos y verbales del o la estudiante en la coordinación de convivencia
3. Citación a los padres de familia para enterarlos del caso y firmar el anecdotario u observador del alumno y el formato de remisión a la comisión de evaluación
4. Información al consejo directivo para programar la reunión de la comisión de evaluación
5. Reunión de la comisión de evaluación, consejo directivo o instancia pertinente para el estudio del caso y toma de decisiones
6. Citación a los padres de familia para firmar los documentos establecidos para esta situación.

Nota: en situaciones de “presumible” maltrato infantil y/o abuso sexual la situación se dará a conocer a las autoridades competentes en obediencia al artículo 44 numeral 9 de la ley de infancia 1098.

Artículo 45. Medidas de corrección.

Son las acciones que se toman con un alumno o una estudiante o estudiantes, previo estudio del proceso y clarificación de la falta: “cuando un estudiante incurre en una falta persistentemente o clasificada como grave, el colegio a través de las diferentes instancias estudiará y definirá la situación del estudiante” (cfr. Sentencia t-569 de 1994).

En estos casos se procederá de la siguiente manera:

1. Amonestación en el anecdotario u observador del alumno o de la alumna, estableciendo acuerdos, compromisos y estrategias a implementar.
2. Firma de compromiso de convivencia social: cuando él o la estudiante es reincidente en una falta se citará a los padres de familia para firmar el compromiso de convivencia social; éste se firmará aunque él o la estudiante tenga un buen desempeño académico.
3. Compromiso inicial pedagógico: cuando la falta lo amerite o el proceso que se ha llevado con un estudiante o una estudiante lo exija, ya sea en el aspecto académico y/o de convivencia social, el colegio citará a los padres de familia para firmar el compromiso inicial pedagógico.
4. Matrícula en observación: estudiada la falta, el comité de evaluación y promoción citará los padres de familia para firmar el acta de compromiso y permanencia en el colegio como “matrícula en observación”, o condicional.

Nota: cancelación de matrícula: cuando él o la estudiante reincide en una de las faltas contempladas en el manual de convivencia y habiendo firmado previamente matrícula en observación, se cancelará la matrícula del alumno o la alumna y se informará a través de un acta rectoral la decisión a sus padres, o acudientes.

Artículo 46. Procedimientos para algunas Situaciones Especiales

Los miembros de la Comunidad Educativa del Colegio Campestre Santo Domingo Savio que lleven a cabo algún tipo de proceso para con la institución deben atender a los siguientes conductos regulares.

46.1. Procedimientos generales o instancias

5. Las faltas leves deben resolverse a través del diálogo y el compromiso entre el docente y el o la estudiante o estudiantes implicados, con soporte por escrito.
6. En caso de situaciones graves quien se entere de ellas, debe llevarlas ante la instancia correspondiente según el conducto regular y le seguirá el debido proceso, siempre por escrito.
4. Las diferentes comisiones o cualquier docente, puede acudir al Departamento de Orientación Escolar si el caso así lo amerita, con el fin de recibir una valoración e implementación de estrategias frente a la situación que se esté presentando.
5. El Rector(a) o el Coordinador General pueden intervenir en cualquier momento, si el caso lo requiere.
6. Siempre que lo sucedido trascienda las competencias institucionales, se habrá de pasar el dossier a las instancias municipales (Comité de Convivencia Escolar, Personería, Comisaría de familia, Policía de Infancia)

46.2. Ausencias

1. Cuando el estudiante falte al colegio, el padre de familia y/o representante legal debe acercarse a la Coordinación para justificar la ausencia, siempre por escrito. En caso de incapacidad médica, el Padre de familia y/o representante legal debe enviar el documento con firma y sello del médico, junto con una nota firmada en la agenda estudiantil.
2. Las excusas deben ser presentadas por escrito, en la agenda, con firma, número de cédula y teléfono del padre de familia y/o representante legal, a más tardar al día siguiente de la ausencia, para poder tener derecho a presentar los trabajos y evaluaciones correspondientes.
3. Si el alumno o alumna falta a la Institución sin excusa correspondiente o se evade de clases sin ingresar a la institución, los padres de familia, serán los responsables primeros y

en todos los casos la institución se exonera y exime de todas las acciones y sus posibles consecuencias por los hechos, acciones y actividades que el estudiante realizare en dicha ausencia, toda vez que no ingresó a la institución.

4. Si el estudiante se evade de las instalaciones de la Institución de manera ilícita o sin el respectivo permiso o autorización, después de haber ingresado a la institución, los padres de familia, serán los primeros respondientes y en todos los casos la institución se exonera y exime de todas las acciones y sus posibles consecuencias por los hechos, acciones y actividades que el o la estudiante realizare, por cuanto se evade de manera ilícita y sin el consentimiento de la Institución, renunciando así a su debido proceso, por cuanto infringe de manera grave la norma de presencia activa dentro de las instalaciones de la Institución.
5. Para que el estudiante pueda ausentarse de la Institución en horas de clase los padres deben informar por escrito a través un permiso escolar, por lo menos un día antes. Si no se informa con anterioridad, deberán acercarse a la Coordinación y solicitar un permiso de salida. Ningún alumno podrá salir de la Institución por enfermedad o calamidad sin autorización del padre de familia y/o representante legal ya sea por vía telefónica o por escrito en lo posible el padre de familia debe acercarse a la Institución a retirar a su hijo.
7. Las ausencias injustificadas no dan derecho a presentar los trabajos y evaluaciones del día de la ausencia. A partir de la segunda ausencia injustificada se inicia el debido proceso de convivencia.
8. El colegio iniciará un debido proceso de convivencia social a aquellos alumnos y alumnas que injustificadamente no asistan a la institución a partir de la segunda ausencia, aunque esta no sea consecutiva.

46.3. Retardos de llegada a clases

1. Cuando el o la estudiante sume tres retardos en la llegada a la Institución, el Coordinador realizará un compromiso en el observador y será firmado por el padre de familia. Previamente, en el primer y segundo retardo a el(la) estudiante se le habrá hecho un llamado de atención verbal.
2. Al reincidir (completando 5 retardos) se citará al padre de familia por parte del Coordinador de Convivencia y se firmará un compromiso en el observador del estudiante.
3. Cuando el o la estudiante llegue con un retraso inferior a 15 minutos no será devuelto. Sin embargo, no tendrá derecho a asistir a la primera hora de clase, dándosele un trabajo social en la Institución suplementario que le ayude a cumplimentar la pérdida de la hora de clase correspondiente.

46.4. Daños al mobiliario y planta física.

Si por algún motivo el estudiante causa daño en el mobiliario, en la planta física del colegio o en los enseres de sus compañeros, profesores u otros, le corresponden las siguientes obligaciones:

1. Dar aviso al director de curso o, en su defecto, al docente que le acompañe.
2. Dar a conocer la situación al Coordinador para que éste a su vez informe al padre de familia y/o representante legal
4. Si el daño se ha ocasionado a la planta física o al mobiliario, el (la) estudiante será remitido a Coordinación para responder por el valor del daño causado. Todos los daños dentro de la Institución o alrededor de ella, que deterioren la planta física, serán ineludiblemente asumidos por los padres de familia o representantes legales del (la) estudiante, en los ocho (8) días subsiguientes como máximo.
5. Cuando el daño se ha hecho a los enseres o elementos de uno de los miembros de la Comunidad Educativa, el(la) estudiante responsable será remitido a la Coordinación para iniciar o continuar el debido proceso respectivo y los padres de familia o representantes legales deberán asumir el costo o la reposición del mismo en el término máximo de ocho (8) días.
6. En el Colegio Campestre Santo Domingo Savio no está permitido rayar los pupitres, puertas, ventanas y demás espacios de la Institución y será responsabilidad del docente velar por la conservación, orden y aseo del aula asignada.

Artículo 47. Causales para la pérdida del cupo

Las causas que a continuación se estipulan serán suficientes para la pérdida del cupo:

1. La reincidencia del estudiante o la estudiante en las faltas graves del presente manual.
2. La reincidencia de los padres de familia o representantes legales en la NO asistencia a Talleres Escuela de Padres o a la entrega de boletines⁸²
3. La insatisfacción y constante crítica negativa del padre de familia por las instalaciones y gestión tanto académica como disciplinaria que la Institución tiene, sin justa causa.

⁸² ST- 527/95, Sentencia T-341 de 1993, Sentencia T-366 de 1997. Corte Constitucional.

4. Por la pérdida de año del (la) estudiante por segunda vez de forma consecutiva en cualquier grado.
5. Por la falta de interés de parte de los padres de familia por sus hijos o hijas, evidenciada en la no asistencia a reclamar informes académicos o las citaciones hechas por la Institución, los Talleres Escuela de Padres y el desconocimiento en el proceso formativo del o la estudiante y por el incumplimiento del presente Manual reiterativamente.
6. El no acatar las normas del presente Manual de Convivencia escudándose en engaños.
7. El no cumplir con las exigencias dadas en el contrato de matrícula y/o en la firma de la matrícula (por el solo hecho de firmar la hoja de matrícula y suscribir el contrato, el padre de familia y/o representante legal y el o la estudiante se comprometen a cumplir con todas las exigencias del presente Manual de Convivencia y del PEI de la Institución).
8. Al finalizar el año el(la)estudiante reprobado(a) tendrá garantizado su cupo siempre y cuando haya demostrado un comportamiento disciplinario acorde a las normas del establecimiento, de lo contrario el Consejo Directivo podrá negar el cupo y recomendar un cambio de Institución, realizado todo el seguimiento y el debido proceso.
9. El desacato a las normas de convivencia reiterado y teniendo en cuenta el debido proceso.
10. Cuando un alumno atente contra los bienes materiales de la Institución, cause daño intencional, falsifique documentos oficiales o se vea involucrado en delitos contemplados por la ley.
11. Por las faltas reiterativas cometidas por el alumno o la alumna, que los coordinadores de disciplina, académicos, educadores, consejo directivo, y consejo superior consideren causales para la pérdida del cupo en la Institución.
12. Por el incumplimiento injustificado de las condiciones exigidas por la Institución para ser beneficiario del plan padrino.

PARÁGRAFO: El contrato de matrícula es por un año lectivo. El Colegio Campestre Santo Domingo Savio queda en completa libertad para otorgar el cupo para el año siguiente y el padre de familia y/o representante legal, también queda con plena libertad de retirar a su hijo o hija de la institución⁸³.

⁸³ ST- 527/95, ST- 235/97, ST- 527/95. Corte Constitucional.

CAPITULO 9. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN (SIEP)

Artículo 48. Organización Académica

48.1. Consejo Académico

El Consejo Académico está integrado por el Rector(a), quien lo preside, los Directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios.

Cumplirá las siguientes funciones:

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
2. Estudiar su currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente decreto.
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en la Evaluación Institucional anual.
5. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los estudiantes y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
7. Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre evaluación educativa, según lo establecido en el Manual De Convivencia.
7. Liderar el proceso de conformación y operatividad de las comisiones de promoción integradas por docentes, padres de familia y representantes de los estudiantes, al finalizar cada periodo y año lectivo.
8. Las demás funciones a fines o complementarias con las anteriores que les atribuye el Proyecto Educativo Institucional.

48.1.1. De los miembros del Consejo Académico

Son miembros del Consejo Académico:

- ☐ Por derecho propio:

- PARÁGRAFO:** Cualquier miembro de la Comunidad Educativa puede participar en las deliberaciones del Consejo Académico, con voz pero sin voto, siempre y cuando haya sido invitado por uno de los miembros del Consejo Directivo y su participación haya sido aprobada por la simple mayoría de votos del Consejo Directivo.

Durante los primeros sesenta (60) días calendarios siguientes a la iniciación de clases, debe quedar integrado el Consejo Académico y entrar en ejercicio de sus funciones, para lo cual el Rector(a) convocará con la debida anticipación a los docentes de cada área, para la elección de sus representantes.

Los representantes elegidos pueden ser ratificados para el periodo inmediatamente siguiente, más no para un tercer consecutivo.

1. Cumplir cabalmente el reglamento y las demás normas que prescriba la ley del Consejo Académico.
2. Ser directo y prudente en el tratamiento de los asuntos y temas que pueden generar conflictos, o prestarse para interpretaciones erróneas.

3. Concurrir puntualmente a todas las reuniones ordinarias y extraordinarias, previa citación del presidente del Consejo Académico.
4. Contribuir de la mejor manera posible a las deliberaciones y las actividades que programe el Consejo Académico.
5. Mantener buenas relaciones con los diversos estamentos de la Comunidad Educativa.
6. Informar en forma veraz y objetiva a sus representantes sobre los asuntos tratados en el Consejo Académico.

Son **Derechos** de los integrantes del Consejo Académico:

1. Participar en las deliberaciones del Consejo con voz y voto. Los invitados especiales solo tienen derecho a voz.
2. Presentar proyectos e iniciativas que favorezcan la formación integral de los estudiantes.
3. Gozar preferentemente de los estímulos y beneficios que brinde la Institución.
4. Sugerir distinciones y/o estímulos a personas o entidades que colaboren, aporten o contribuyan al mejoramiento de la Institución.
5. Dejar constancia escrita en el acta sobre los motivos y argumentos para salvamento de votos.

A los miembros del consejo académico por elección, les son aplicables las siguientes **sanciones**:

1. Llamada de atención en sesión ordinaria, por negligencia en el cumplimiento de sus deberes.
2. Exclusión: se producirá por ocurrencia de una de las siguientes causales:
 - a. Entorpecer sistemáticamente la buena marcha de las deliberaciones o de las actividades del Consejo Académico.
 - b. Faltar a dos reuniones ordinarias o extraordinarias sin justificación, o a cuatro con justificación. El retardo de treinta o más minutos se tomara como inasistencia injustificada.

Las renunciaciones o retiro voluntario deben presentarse por escrito al estamento elector, con copia al presidente del Consejo Directivo.

48.1.4. Reuniones del Consejo Académico y Quórum decisorio

- ☐ **Ordinarias:** convocadas periódicamente, en las fechas fijadas en el calendario escolar para tratar temas relacionados con la finalización del periodo académico en mención. Se citara con tres días de anticipación.

- **Extraordinarias:** se efectúan en fechas diferentes a las fijadas en el calendario y solamente se trata en ellas el temario para la cual fue convocada. La convocatoria será inmediata, a juicio del presidente del Consejo o a petición de mínimo tres (3) miembros del Consejo Académico.
- **El quórum** para deliberar o decidir es la mitad más uno de los miembros. Las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos, en caso de un empate se establecerá un acuerdo, y en caso extremo el presidente del consejo asumirá la posición más favorable. El voto para todos los efectos es personal e indelegable. En caso de que dentro de los treinta minutos siguientes a la hora de convocatoria no se hubiera alcanzado el quórum, el Comité deliberará y tomará decisiones válidas con el número de miembros presentes, siempre y cuando el número no sea inferior al 30% del total de integrantes.
- En cada reunión se debe elaborar un acta, una vez aprobada esta acta, se expedirán copias a cada uno de los miembros elegidos para que las presenten y comenten con el estamento al cual representan.

48.2. Comisión de Evaluación y Promoción

Las Comisiones de Evaluación y Promoción tienen como objetivo analizar los casos persistentes de insuficiencia o de superación en la consecución de metas académicas⁸⁴.

Está conformada por los docentes de cada ciclo de formación, el coordinador académico, el orientador(a), el Coordinador de Ciclo como delegado del Rector.

Son funciones de la comisión de evaluación:

1. Revisar los procesos de evaluación que los docentes aplican en la actividad académica.
2. Revisar la efectividad de los Planes de Mejoramiento en la disminución de la reprobación escolar, planteando alternativas de acuerdo con las características del ciclo.
3. Mantener informados a los docentes y los estudiantes acerca de las innovaciones que se aplican en la evaluación⁸⁵.
4. Remitir a las instancias pertinentes los casos especiales de estudiantes que presentan insuficiencia constante o de estudiantes de rendimiento excelente al final de cada periodo.
5. Servir de instancia mediadora que resuelva las inquietudes presentadas por docentes y estudiantes en cuanto a procesos de formación y promoción.

⁸⁴ Decreto 1860 Artículo 50; Decreto 1290, Artículo 11.

⁸⁵ En concordancia con la Ley 115 de 1994 y sus decretos complementarios.

6. Poner en consideración los casos de estudiantes que presenten insuficiencia constante o sean candidatos a “promoción anticipada” o “no promoción”.
7. Fijar las pautas para las actividades complementarias de nivelación o profundización, para realizar al final de periodo, el año escolar, o en jornada contraria, durante el año lectivo.
8. Establecer criterios y mecanismos a seguir en la promoción para todos los grados dentro de lo definido autónomamente por el PEI y el Consejo Académico al iniciar el año lectivo.

Artículo 49. Principios del Sistema de Evaluación Institucional

1. En el Sistema de Evaluación Institucional se debe tener en cuenta la misión, la visión y los principios del Proyecto Educativo Institucional.
2. La evaluación es integral. Se evalúa el saber, el saber hacer y el ser en conformidad con los principios y valores del Proyecto Educativo Institucional y las características del desarrollo evolutivo de las etapas o ciclos del o la estudiante.
3. La evaluación es continua y procesual teniendo en cuenta el nivel de desarrollo de competencias y desempeño en los y las estudiantes de acuerdo al plan de estudios establecido para cada nivel.

PARÁGRAFO: Teniendo en cuenta los anteriores principios el Sistema de Evaluación y Promoción que el Colegio Campestre Santo Domingo Savio ha determinado, se rige según los indicadores del Artículo 4 del Decreto 1290.

Artículo 50. Criterios de Evaluación y Promoción

1. Conocer y valorar integralmente al estudiante. El saber de cada una de las áreas del plan de estudios debe evidenciarse en desempeños coherentes con el saber y lo que el(la) estudiante vive: los valores que rigen su comportamiento y su capacidad de transformar el entorno desde el proyecto de vida y los principios del PEI.
2. Tener en cuenta el estilo de aprendizaje del(la) estudiante, sus competencias y desempeños para ser evaluados.
3. El juicio de valoración actitudinal es producto del desempeño tanto académico como convivencial del(la) estudiante.
4. El año lectivo está organizado en tres periodos académicos.

5. En la dimensión académica es “PROMOVIDO” todo(a) estudiante que haya aprobado todas las áreas.
6. En la dimensión académica es “NO PROMOVIDO” el(la) estudiante que en el informe de evaluación final haya reprobado tres (3) o más áreas.
7. El (la) estudiante reprueba un área cuando el promedio ponderado de las asignaturas que la conforman, tengan una equivalencia igual o inferior a tres punto cuatro (3.4).
8. El (la) estudiante que al finalizar el año lectivo haya reprobado una (1) o dos (2) áreas debe hacer proceso de nivelación. El(la) estudiante que al finalizar el o los procesos de nivelación siga reprobando una o las dos (2) áreas, NO es PROMOVIDO al siguiente grado y en el boletín queda registrado como “no promovido”.
9. Los (las) estudiantes con promoción pendiente no pueden ser matriculados en la Institución Educativa, hasta que no hayan definido su año académico en el mes de Diciembre.
10. Para los (las) estudiantes que hayan quedado con áreas pendientes, el juicio de valor de la recuperación no modifica el anterior. Debe quedar registrado como observación con una nota de tres punto cinco (3.5) en el boletín del grado cursado.
11. En los boletines de cada periodo, también se evalúa el nivel de desempeño del padre de familia y/o representante legal, con base en el acompañamiento que hace al estudiante.

Artículo 51. Escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la Escala Nacional

El Colegio Campestre Santo Domingo Savio asume una escala de valoración numérica con su respectiva equivalencia con la escala Nacional:

DESEMPEÑO SUPERIOR	4.6 a 5.0
DESEMPEÑO ALTO	4.0 a 4.5
DESEMPEÑO BÁSICO	3.5 a 3.9
DESEMPEÑO BAJO	1.0 a 3.4

Tabla 3. Escala de valoración institucional

Artículo 52. Estrategias de valoración integral del desempeño de los estudiantes

Para la evaluación integral de los estudiantes se han determinado tres dimensiones a evaluar en cada uno de los periodos con el siguiente porcentaje:

DIMENSIÓN PROCEDIMENTAL	60%
DIMENSIÓN COGNITIVA	20%
DIMENSIÓN ACTITUDINAL	20%

Tabla 4. Dimensiones de evaluación

El año lectivo está organizado por **tres (3) periodos académicos**.

A nivel interno, en el aula, el Plan de Estudios se desarrolla por asignaturas y cada asignatura tiene un porcentaje determinado por la intensidad horaria para un total del 100% del área.

ÁREA DE CIENCIAS NATURALES		
Ciencias Naturales	Grados 1° a 5°	100%
Biología	Grados 6° a 9°	100%
Química	Grados 10° y 11°	50%
Física	Grados 10° y 11°	50%
ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES		
Historia	Grados 1° a 9°	50%
Geografía	Grados 1° a 9°	50%
Ciencias Políticas y económicas	Grados 10° y 11°	100%
ÁREA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA		
Talleres de formación artística: (Danza, Teatro, Carpintería, Fútbol, Música y Costura).	Grados Jardín a 11°	100%
ÁREA DE EDUCACIÓN ÉTICA		
Ética	Grados 1° A 11°	100 %
ÁREA DE EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE		
Educación Física	Grados Jardín a 11°	100%
EDUCACIÓN RELIGIOSA		

Religión	Grados Jardín a 9°	100%
Religión	Grados 10° y 11°	20%
Filosofía	Grados 10° y 11°	80%
ÁREA DE HUMANIDADES		
Lengua Castellana	Grados Transición a 11°	50%
Lengua extranjera	Grados Jardín a 11°	50%
ÁREA DE MATEMÁTICAS		
Matemáticas	Grados Transición a 5°	50%
Geometría	Grados Transición a 5°	50%
Matemáticas	Grados 6° a 9°	40%
Geometría	Grados 6° a 9°	40%
Estadística	Grados 6° a 9°	20%
Trigonometría	Grado 10°	100%
Cálculo	Grado 11°	100%
ÁREA DE TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA		
Tecnología e informática	Grados 1° a 11°	100%
DESEMPEÑO CONVIVENCIAL		
Desempeño Convivencial	Grados Transición a 11°	100%

Tabla 5. Plan de estudios

En grado Jardín el trabajo a realizar es por dimensiones del desarrollo según lo planteado por el Ministerio de Educación⁸⁶, específicamente, en su numeral 3: “Sobre la visión del niño desde las dimensiones del desarrollo”. Por ende y teniendo en cuenta lo anterior la evaluación en este nivel será actitudinal.

Artículo 53. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar

1. Información actualizada y constante por parte de la Institución al padre de familia y/o representante legal, sobre el desempeño académico y convivencial del (la) estudiante.
2. Los docentes a través de una planilla hacen a los (las) estudiantes el seguimiento registrando toda información de carácter académico y convivencial, la cual puede ser socializada con el padre de familia y/o representante legal junto con el (la) estudiante.

⁸⁶ https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-339975_recurso_11.pdf.

3. Al finalizar el primer y segundo periodo se reúnen las comisiones de evaluación para hacer el diagnóstico de cada curso y el análisis de los (las) estudiantes que presentan dificultades e informar al padre de familia y/o representante legal, con las recomendaciones necesarias. El rector(a) convoca y preside dichas reuniones con el fin de definir la promoción de los/las estudiantes y determina planes de mejoramiento para aquellos que presenten dificultades.
4. Los (las) estudiantes que hayan presentado en la valoración final de cada periodo en tres (3) o más asignaturas, una calificación inferior a tres punto cinco (3.5), equivalente a desempeño bajo, son llevados a la Comisión de Evaluación con el fin de analizar el caso.
5. La Comisión de Evaluación está integrada por:
 - a. El rector(a)
 - b. Coordinador(a) de disciplina
 - c. Coordinador(a) académico
 - d. Orientador(a) o psicólogo(a)
 - e. Director(a) de grupo
 - f. Un docente representante de primaria
 - g. Un docente representante de bachillerato
 - h. Un padre de familia (elegido por el consejo de Padres de familia según decreto 1286 del 27 de Abril de 2005).
6. Finalizado el tercer periodo las directivas de la institución y los directores de curso se reunirán para analizar el desempeño académico y convivencial de los (las) estudiantes durante el año lectivo y tomar las decisiones correspondientes de promoción de los (las) estudiantes reportados a dicha comisión.
7. El departamento de orientación hace seguimiento a los (las) estudiantes que presentan dificultades de aprendizaje a través de una atención personalizada e involucrando al padre de familia y/o representante legal cuando sea necesario. El padre de familia y/o representante legal debe asumir la intervención terapéutica externa para apoyar el desarrollo integral del (la) estudiante, cuando la Institución lo solicite.

Artículo 54. Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes

Durante el proceso académico y convivencial de cada periodo se hará un diagnóstico, para buscar estrategias junto con el padre de familia y/o representante legal para mejorar el desempeño de los (las) estudiantes con dificultades.

El principio ideal para ayudar a superar las dificultades pedagógicas de los (las) estudiantes debe ser la intervención inmediata, es decir en el mismo periodo, de los implicados, aprovechando las oportunidades que le ofrece la Institución con el Sistema de Evaluación.

Con esta finalidad el Colegio Campestre Santo Domingo Savio ha establecido tres indicadores a evaluar en el estudiante, según lo indicado en el Artículo 4 de este sistema de evaluación.

PARÁGRAFO: Si un padre de familia y/o representante legal no acepta las normas y principios como están consagrados en el PEI, se le invita a buscar para sus hijos una institución que responda a sus exigencias e intereses.

Artículo 55. Acciones para garantizar que los Directivos docentes y docentes de la Institución Educativa cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación.

1. Introducir en el PEI y en el Manual de Convivencia, el Sistema Institucional de Evaluación de los (las) estudiantes.
2. Informar periódicamente al padre de familia y/o representante legal sobre las nuevas decisiones a través de Asamblea de padres, Consejo de padres, la agenda escolar y la página institucional de Facebook.
3. Al iniciar cada año académico, en las actividades de inducción se debe reflexionar con los (las) estudiantes sobre las exigencias del Sistema de Evaluación y Promoción.
4. Establecidas las fechas de evaluación se entregará un cronograma de las mismas.
5. Cada docente se responsabiliza de la aplicación del Sistema de Evaluación del área y reporta puntualmente las inconsistencias a la Coordinación Académica.

6. Al finalizar el año lectivo, en la Evaluación Institucional, cada estamento de la Comunidad Educativa, hace las observaciones y sugerencias necesarias al Sistema de Evaluación y Promoción, las cuales deben ser presentadas al Consejo Académico.
7. Es compromiso del Consejo Académico analizar las observaciones y sugerencias que la Comunidad Educativa hace sobre el Sistema de Evaluación y Promoción y hacer las aprobaciones necesarias y presentarlas al Consejo Directivo para la aprobación final.

Artículo 56. Periodicidad de entrega de informes a los padres de familia

1. La Institución hace entrega al padre de familia y/o representante legal, de tres (3) informes de evaluación en el año académico, con el fin de ampliar los tiempos y dar al estudiante más oportunidades de superación académica.
2. Terminado el año lectivo se entrega el cuarto informe de evaluación o consolidado, como resultado de los tres (3) periodos académicos.
3. Finalizados los dos (2) primeros periodos académicos, se reúne la Comisión de Evaluación y Promoción de cada grado, con el fin de hacer un análisis de cada curso y de los estudiantes que presentan dificultades para hacer las recomendaciones necesarias en el mejoramiento del desempeño académico y convivencial de los estudiantes.

Artículo 57. Estructura de los informes de evaluación de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral en el avance del proceso de formación

Los informes de evaluación de cada periodo se presentan por áreas y contienen:

1. Los resultados de las asignaturas de cada una de ellas, según la escala numérica contenida en el Artículo 50 del presente Manual.
2. La descripción de los logros que el estudiante debe tener en cada una de las áreas al finalizar cada periodo académico.
3. Valoración numérica equivalente con escala nacional.

El consolidado final de evaluación es por área, según la escala numérica de este sistema de evaluación y su equivalencia con la escala nacional.

PARÁGRAFO: Al finalizar cada periodo académico, el padre de familia y/o representante legal y el (la) estudiante pueden acceder al boletín o informe académico, siempre y cuando estén al día con el pago de pensión.

Artículo 58. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamación de padres de familia y estudiantes sobre el sistema de evaluación y promoción

El conducto regular para las reclamaciones de orden académico es el siguiente:

1. El (la) estudiante puede acudir al docente de la asignatura inmediatamente o en la clase siguiente, cuando evidencie una inconsistencia en su proceso de evaluación. Si no se resuelve su inquietud debe acudir al Coordinador(a) Académico(a), quien en un plazo máximo de tres (3) días debe dar una respuesta. Si persiste la inconformidad el padre de familia y/o representante legal, por escrito acude al Consejo Académico, quien tiene un plazo máximo de cinco (5) días para resolver la inquietud. Si no hay solución el padre de familia y/o representante legal puede llevar su inquietud por escrito al Consejo Directivo, quien en un plazo de cinco (5) días debe dar respuesta a la inconformidad. Si aún en esta instancia no se resuelve la inquietud, el padre de familia y/o representante legal, puede dirigir su queja a la Secretaría de Educación, en todo proceso de reclamación se debe tener las evidencias necesarias.
2. Si la inconformidad es de orden convivencial se debe seguir el conducto regular dispuesto en el Manual De Convivencia.
3. Al finalizar el año académico, en caso de inconformidad con la no promoción, el (la) estudiante, padre de familia y/o representante legal, pueden apelar directamente al Consejo Académico. No se aceptan reclamaciones de orden académico y convivencial por parte del (la) estudiante, padre de familia y/o representante legal, después de que haya terminado el contrato de matrícula con la Institución.

Artículo 59. Construcción del Sistema Institucional de evaluación de los (las) estudiantes

Los docentes, a través del Consejo Académico, evalúan y hacen las recomendaciones necesarias para mejorar cada año el Sistema Institucional de Evaluación de los (las) estudiantes.

Le corresponde al Consejo Académico, recibir, analizar y aprobar las sugerencias necesarias sobre el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción y presentarlo al Consejo Directivo para la aprobación final.

Artículo 60. Plan De Estudios

Plan de estudios para los grados de preescolar Jardín A y B:

PREESCOLAR Grados: Jardín A y B	
Dimensiones del Desarrollo Infantil	Intensidad Horaria Semanal
Comunicativa	2
Socio-Afectiva	2
Estética	2
Cognitiva	2
Corporal	2
Proyecto mi casa y mi cuerpo	10
TOTAL HORAS SEMANALES	20

Tabla 6. Plan de estudios grado Jardín.

Plan de estudios para los grados de Básica Primaria, Básica Secundaria y Educación media:

BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y EDUCACIÓN MEDIA												
ÁREA	Asignatura	Ciclo I		Ciclo II		Ciclo III			Ciclo IV		Ciclo V	
		1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°
		IH S	IH S	HI S	IH S	IH S	IH S	IH S	IH S	IH S	IH S	IH S
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	Artes	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
HUMANIDADES	Español	4	4	4	4	4	5	5	5	5	3	3
	Inglés	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4
EDUCACIÓN FÍSICA	Educación Física	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
MATEMÁTICAS	Matemáticas	4	4	4	4	4	5	5	5	5	3	3
CIENCIAS NATURALES y EDUCACIÓN AMBIENTAL	Biología	3	3	3	3	3	4	4	4	4		
	Química										3	3
	Física										3	3
TECNOLOGÍA e INFORMÁTICA	Tecnología	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	Informática						1	1	1	1	1	1
CIENCIAS SOCIALES	Historia	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2
	Geografía						1	1	1	1		
CIENCIAS POLÍTICAS y ECONÓMICAS	Ciencias Políticas y Económicas										2	2
FILOSOFÍA	Filosofía										2	2
ÉTICA y VALORES	Ética y Valores	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2
EDUCACIÓN RELIGIOSA	Religión	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

TOTAL HORAS SEMANALES	25	25	25	25	25	30	30	30	30	30	30
----------------------------------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------

Tabla 7. Plan de estudios Básica Primaria, Básica Secundaria y Educación Media

Artículo 61. Grado Proyecto de Vida

Pensar en un año lectivo de Proyecto de Vida implica una apuesta por una educación integral de la persona en todas sus dimensiones, conforme a la visión humana y cristiana de la vida. Implica que el estudiante, apoyado por sus docentes, descubre y potencia sus capacidades físicas, afectivas e intelectuales, desarrollando, por un lado, un sentido ético y moral para leer la realidad y por otro, una mirada socio-política crítica y de servicio que dé sentido a su vida en la comunidad en la que vive y; la posibilidad de transformar su realidad inmediata en procura de un mejoramiento no solo de él mismo sino de su familia y comunidad, en la idea de una sociedad más justa. Por ello, este grado es una preparación con doble fin, para la vida en general y para la educación superior y el trabajo en particular.

Por consiguiente, la presente propuesta reconoce la importancia de la incorporación de un grado adicional en el nivel de Educación Media, con el fin de una mejor preparación de los estudiantes tanto para la educación superior como para la vida laboral. Los estudiantes se matriculan en el Colegio Campestre Santo Domingo Savio y se garantizan las condiciones para que se aborde la formación en: Administración (Administración y proyectos o Administración agropecuaria), Inglés, Proyecto Ambiental y la Investigación social teniendo en cuenta los siguientes convenios:

1. La Fundación Educativa Comercial FUNDEC, con sede en la ciudad de Facatativá.
2. La Fundación Universitaria UNIAGRARIA.
3. La Universidad La Salle.
4. La Universidad Minuto de Dios UNIMINUTO

Así mismo, el intercambio académico queda garantizado por la Fraternidad Sacerdotal San Pedro en el contexto internacional.

61.1. Plan de Estudios Grao Proyecto de Vida

ÁREA FUNDAMENTAL	COMPONENTE	INTENSIDAD HORARIA SEMANAL (Hora académica de 45 min)
CIENCIAS SOCIALES	Proyecto de Vida	2 horas
CIENCIAS SOCIALES Y TECNOLOGÍA E INFORMATICA	Administración (Administración y proyectos o Administración Agropecuaria)	14 horas
CIENCIAS NATURALES	Proyecto Ambiental (AGRO-ECOTURISMO)	2 horas
HUMANIDADES -LENGUA CASTELLANA	Proyecto Lecto-escritura	3 horas
HUMANIDADES INGLÉS	Inglés Intensivo	12 horas
MATEMÁTICAS	Pensamiento Lógico Matemático	3 horas
EDUCACIÓN EN ÉTICA Y VALORES	Educación en Ética, Moral y valores	2 horas
EDUCACIÓN FÍSICA	Actividades Físicas y Deporte - natación, danzas, fútbol	2 horas
TOTAL HORAS		40 horas
INTERCAMBIO ACADEMICO	Todas las áreas	Tres meses

Tabla 8. Plan de Estudios Grao Proyecto de Vida

Artículo 62. Calendario Académico

La Institución Educativa Colegio Campestre Santo Domingo Savio ha sido autorizada por la Secretaría de Educación Nacional Cundinamarca, para desempeñar labores en Calendario A, y atendiendo al artículo 57 del Decreto 1860 de 1994, la Institución Educativa Colegio Campestre Santo Domingo Savio, tiene una jornada escolar de acuerdo a la legislación vigente para el desarrollo de su currículo

Artículo 63. Licencias de Funcionamiento

Expedidas por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, para todos los niveles comprendidos entre la Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Educación Media Académica.

Artículo 64. Estímulos a los estudiantes

El mayor de los estímulos será la «satisfacción del cumplimiento de nuestros deberes». No obstante, el Colegio campestre Santo Domingo Savio otorgará estímulos y distinciones a los estudiantes destacados en los diferentes aspectos de la vida institucional.

Entre los diferentes estímulos, resaltan los siguientes:

1. Excelentes, agregados y felicitaciones en su respectivo observador.
2. Exaltación en privado y en público.
3. Tener el honor de ser proclamado en las Izadas de Bandera por méritos académicos y comportamiento social, independientemente del motivo de la izada.
4. Representar dignamente a la Institución, en eventos culturales, sociales y deportivos.
5. Medalla al mérito, mención de honor, a los estudiantes que sean promovidos con anterioridad al siguiente grado
6. Distinción especial en público como reconocimiento al mejor bachiller de la institución por su altísimo puntaje en las pruebas de estado, ICFES.
7. Distinción especial por escrito, al estudiante que obtenga el máximo puntaje en las Pruebas del Estado, entregada en la ceremonia de grados.
8. Mención de honor entregada en acto público cuando por méritos científicos, artísticos, técnicos, literarios o deportivos, un estudiante o una estudiante ocupen un lugar especial o de privilegio dentro o fuera de la Institución.
9. Mención especial en cada período para todo el grupo cuando logre los siguientes objetivos:
 - a. Excelente rendimiento académico.
 - b. Sobresaliente presentación personal, mantenimiento y decoración del salón de clases.
10. Pronunciar el discurso de grado.
11. Ser monitor, representante de grado, ante el Consejo Estudiantil o Directivo, teniendo en cuenta su desempeño académico y ejemplar comportamiento social.

12. Recibir reconocimiento público por representar el perfil de educando que pretende formar la institución, para ser modelo a seguir y referenciado en los talleres escuela de padres como icono de los conceptos y filosofía institucional del colegio.
13. Reconocimiento al mejor o la mejor estudiante de básica primaria y de bachillerato.
14. Promoción anticipada al Sistema de Evaluación Institucional
15. Becas estudiantiles.
16. Otros estímulos especiales se otorgarán según sea el caso y en estudio previo del consejo directivo.

Artículo 65. Plan Padrino

El Plan Padrino “*Juntos Podemos*” fue elaborado y puesto en marcha por el Colegio Campestre Santo Domingo Savio en enero de 2010. Este plan busca procurar la educación privada gratuita a niños campesinos de estrato 1 y 2, o que se encuentran en dificultad.

Para acceder al plan padrino se requiere:

1. Solicitud por parte de los interesados.
2. Visita al hogar del niño y reconocimiento de la situación.
3. Entrevista con los padres de familia y/o representantes legales.
4. Examen psicológico y académico del niño.
5. Valoración por parte del Consejo Directivo.
6. Firma del acta de compromiso y condiciones.
7. Compensar la carga económica con un día de trabajo en las instalaciones educativas.

Una vez matriculado el estudiante, hace parte de la Comunidad Educativa a parte entera y es sujeto de derechos y deberes como cualquier otro estudiante, es decir, sin acepción alguna.

Los padres o acudientes, deberán, además de cumplir con lo estipulado en el acta de compromiso y condiciones. Es de carácter obligatorio su asistencia a la Escuela de Padres.

Artículo 66. Escuela de Padres

El Taller Escuela de Padres es un encuentro mensual de carácter familiar y obligatorio, según lo estipulado en los artículos 18, 20 de la ley 1098 de Infancia y Adolescencia, y acatando a las sentencias de la Corte Constitucional que determinan la educación como un derecho-deber.

para desarrollar procesos de capacitación, formación, orientación y acompañamiento a la labor pedagógica y formativa de los padres de familia.

Igualmente busca descubrir nuevas posibilidades para mejorar cualitativamente la calidad de vida, a través de un contacto grupal, diálogo franco, concertación y compromiso de cada uno de los miembros de la familia, enfatizando en los valores morales y espirituales que rigen la vida del hombre en tanto que ser individual, social y religioso⁸⁷.

El programa que consta de 10 sesiones, ha sido diseñado mancomunadamente entre la Institución educativa y profesionales experimentados en el tema familia, amén de la asesoría del psico-orientador.

Los contenidos van dirigidos a la toma de conciencia del papel que juegan los padres, la familia y el colegio en la educación del niño. Por ello la asistencia y la participación de los miembros de la familia deben ser muy activa y la inasistencia injustificada será motivo de cancelación de la matrícula.

Artículo 67. Matrículas y Costos Educativos

67.1. Costos Educativos

La Institución Educativa Colegio Campestre Santo Domingo Savio, se registrará para efectos de costos educativos, por las normas emanadas del Ministerio de Educación y la Secretaría de Educación de Cundinamarca.

67.2. Matrícula

La matrícula es un contrato civil contractual de prestación de servicios y un compromiso bilateral, firmado entre los padres del (la) estudiante, su representante legal y el representante legal del Colegio Campestre Santo Domingo Savio, en beneficio del estudiante, por el lapso del año escolar correspondiente (un año).

⁸⁷ Esta soportada la asistencia de carácter obligatorio en los Artículos, 17, 18, 20 numeral 1, Artículo 39, Artículo 41 en sus numerales 8 y 9. Artículo 42 en su numeral 5 de la Ley 1098 de Infancia y Adolescencia y en la Ley de garantes o artículo 25 del Código Penal del 2000 y en la cartilla de inclusión emanada por el Ministerio de Educación Nacional.

Pasado este tiempo el colegio y el padre de familia QUEDAN EN PLENA LIBERTAD y no tienen compromiso alguno, es decir, no asegura la continuidad del (la) estudiante en el Colegio Campestre Santo Domingo Savio, como tampoco por parte del padre de familia, quien, si así lo estima prudente y necesario, podrá matricular a su hijo o hija en cualquier otra Institución Educativa.

La matrícula debe realizarse en los días establecidos dentro del cronograma del Colegio Campestre Santo Domingo Savio. Cuando por alguna circunstancia, los padres de familia no comuniquen oportunamente al plantel sobre la reserva o aceptación del cupo para su hijo o hija, la Institución dispondrá de ese cupo sin obligación alguna de reservarlo para el año siguiente. Pasadas las fechas de matrícula, se da por entendido que el estudiante no matriculado no está interesado en el cupo y la Institución podrá disponer del mismo. El Colegio Campestre Santo Domingo Savio establecerá un costo adicional a la matrícula estipulado por el Consejo Directivo en concepto de matrícula extraordinaria, es decir, siempre que no se realice en las fechas convenidas en el cronograma.

Con la firma de la matrícula, el (la) estudiante y sus padres de familia, acudientes y/o representante legal entran a formar parte de la familia del Colegio Campestre Santo Domingo Savio, con todos los derechos y obligaciones que ello implica y que aparecen consignadas en el presente Manual, tal como lo dispone la Corte Constitucional⁸⁸.

Para retirar la carpeta correspondiente a su historial y matrículas el alumno debe estar a PAZ Y SALVO por todo concepto con la Institución. Al finalizar el año lectivo el alumno deberá diligenciar el PAZ y SALVO por todo concepto con la Institución y deberá presentarlo en el momento de la matrícula.

67.3. Requisitos para la matrícula.

Complementar

⁸⁸ ST- 612/92, SC- 555/94. Corte Constitucional.

67.4. Documentación

Cualquier tipo de documentación como certificados, constancias, copias de diplomas o actas de graduación, etc. Serán expedidas únicamente por la Secretaría Académica en fecha y horarios establecidos.

Los costos de valoración serán dispuestos por la Institución.

67.5. Horarios de atención

Los estudiantes y padres de familia serán atendidos de acuerdo a sus necesidades en horarios de oficina, es decir, de lunes a viernes de 8h00 am - 4h00 pm, o según los horarios fijados por Rectoría, Coordinación o por el profesorado de común acuerdo con los padres o acudientes.

En ningún momento se recibirán padres o acudientes en horas extra-oficina o no convenidas.

CAPÍTULO 10. DEL GOBIERNO ESCOLAR

Artículo 68. ¿Qué es el Gobierno Escolar?

El Gobierno Escolar es un instrumento para la participación, para el compromiso, para la construcción y el desarrollo de la Institución, a través del cual los miembros de la Comunidad Educativa pueden participar en la elaboración de procesos tendentes a la autonomía, al afianzamiento de los valores institucionales y a la convivencia⁸⁹.

Artículo 69. Conformación del Gobierno Escolar

El Gobierno Escolar está formado por los siguientes órganos⁹⁰:

- ☐ Consejo Directivo
- ☐ Consejo Académico
- ☐ Rector
- ☐ Consejo de Estudiantes
- ☐ Consejo de Padres
- ☐ Comité de Convivencia Escolar.

69.1. El Consejo Directivo

El Consejo Directivo del Colegio Campestre Santo Domingo Savio está conformado por:

⁸⁹ Ley 115 y Decreto 1860.

⁹⁰ Según lo contemplado en el Decreto 1860 en sus artículos 20, 21, 23 – 31 y la Ley 115 en su artículo 142.

9. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante que ha de incorporarse al Manual de Convivencia. En ningún caso estos pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
10. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la Institución.
11. Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales o recreativas.
12. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades culturales, recreativas, deportivas y sociales de la Comunidad Educativa.
13. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
14. Fomentar la conformación de organizaciones de padres de familia y de estudiantes.
15. Reglamentar los procesos electorales previstos por ley.
16. Aprobar el Presupuesto de ingresos y egresos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los estudiantes tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares.
17. Diseñar y elaborar su propio reglamento⁹¹.

69.1.2. Funciones de los miembros del Consejo Directivo

Son funciones del **Rector** dentro del Consejo Directivo:

1. Preparar la agenda del día.
2. Citar a las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo Directivo.
3. Presidir la reunión.
4. Someter a consideración y aprobación de los miembros del Consejo Directivo, el orden del día y las actas de cada reunión.
5. Informar a la Comunidad Educativa en general las decisiones tomadas en el Consejo Directivo.
6. Delegar en alguno de los miembros para que la presidan cuando por motivos de fuerza mayor no pueda asistir a una reunión.

Son funciones del **secretario** dentro del consejo Directivo:

1. Dar lectura al orden del día y a las actas de cada sesión.

⁹¹ Artículo 23 Decreto 1860 de 1994.

2. Elaborar el acta de cada reunión en su respectivo orden.
3. Dar lectura a la correspondencia enviada y recibida.

Son funciones de los **dignatarios** del Consejo Directivo:

1. Citar a reuniones extraordinarias.
2. Colaborar en el proceso administrativo de la Institución
4. Dar el visto bueno a todas las decisiones que se lleven al Consejo Directivo.
5. Velar por la buena marcha de la Institución.
6. Dar sugerencias que aporten al mejoramiento de la Institución
7. Firmar los libros de actas de las reuniones y demás documentos que lo requieran.

69.1.3. Derechos, Deberes y Prohibiciones

Son **derechos** de los miembros del Consejo Directivo:

1. Tener voz y voto en todas las deliberaciones
2. Ser informado oportunamente cuando se hicieran las reuniones y los asuntos a tratar en la misma.
3. A que se escuchen sus propuestas y si son de interés general someterlas a consideración y aprobación.
4. A presentar sugerencias para mejoramiento de la institución
5. A participar en igualdad de condiciones con los demás miembros del consejo directivo
6. Ausentarse de una reunión con causa plenamente justificada
8. A ser estimulado en su labor para el bien de la comunidad

Son **deberes** de los miembros del Consejo Directivo:

1. Desempeñar con responsabilidad y eficiencia su cargo.
2. Dar trato respetoso a los integrantes del Consejo Directivo.
3. Llegar puntualmente a las reuniones programadas ordinarias y extraordinarias.
4. Respetar el uso de la palabra y guardar la compostura dentro de las reuniones.
5. Velar por la buena marcha de la Institución.
6. Establecer canales de comunicación para informar a la Comunidad Educativa las decisiones tomadas.
7. No faltar a las reuniones sin justa causa.
9. Compartir las tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.

tomadas por la mayoría. Las decisiones que se toman en el Consejo Directivo se podrán hacer de forma secreta, verbal o levantando la mano.

Las reuniones que celebre el Consejo Directivo serán:

- ☐ **Ordinarias:** una cada mes, señaladas en el cronograma institucional.
- ☐ **Extraordinarias:** Cuando las circunstancias lo requieran.

69.1.7. Vigencia Del Consejo Directivo

El Consejo Directivo ejercerá sus funciones por el lapso de un año lectivo contado a partir del momento que fue elegido hasta que se designe nuevamente su remplazo, puede o no ser reelegido.

69.2. Consejo Académico

Las funciones y reglamentación del Consejo Académico se encuentran consignadas en el Artículo 48 numeral 1 del presente Manual de Convivencia.

69.3. Consejo de Estudiantes

Las funciones y reglamentación del Consejo Estudiantil se encuentran consignadas en el Artículo 37 numeral 4 del presente Manual de Convivencia.

69.4. Consejo de Padres de familia

Las funciones y reglamentación del Consejo de padres de familia se encuentran consignadas en el Artículo 37 numeral 3 del presente Manual de Convivencia.

69.5. Comité de Convivencia Escolar

Las funciones y reglamentación del Comité de Convivencia Escolar se encuentran consignadas en el Artículo 37 numeral 1 del presente Manual de Convivencia.

CAPÍTULO 12. SIMBOLOS PATRIOS

HIMNO NACIONAL

Coro

¡Oh gloria inmarcesible!
¡Oh júbilo inmortal!
¡En surcos de dolores
el bien germina ya!

I

¡Cesó la horrible noche!
La libertad sublime
derrama las auroras
de su invencible luz.
La humanidad entera,
que entre cadenas gime,
comprende las palabras
del que murió en la cruz.

II

“¡Independencia!” grita
el mundo americano;
se baña en sangre de héroes
la tierra de Colón.
Pero este gran principio:
“El rey no es soberano”,
resuena, y los que sufren
bendicen su pasión.

III

Del Orinoco el cauce
se colma de despojos;
de sangre y llanto un río
se mira allí correr.
En Bárbula no saben
las almas ni los ojos,
si admiración o espanto

sentir o padecer.

IV

A orillas del Caribe
hambriento un pueblo lucha,
horrores prefiriendo
a pérfida salud.
¡Oh, sí! De Cartagena
la abnegación es mucha,
y escombros de la muerte
desprecia su virtud.

V

De Boyacá en los campos
el genio de la gloria
con cada espiga un héroe
invicto coronó.
Soldados sin coraza
ganaron la victoria;
su varonil aliento
de escudo les sirvió.

VI

Bolívar cruza el Ande
que riega dos océanos;
espadas cual centellas
fulguran en Junín.
Centauros indomables
descienden a los Llanos,
y empieza a presentirse
de la epopeya el fin.

VII

La trompa victoriosa
en Ayacucho truena;
y en cada triunfo crece
su formidable son.
En su expansivo empuje
la libertad se estrena,
del cielo americano
formando un pabellón.

VIII

La Virgen sus cabellos
arranca en agonía
y de su amor viuda
los cuelga del ciprés.
Lamenta su esperanza
que cubre losa fría,
pero glorioso orgullo
circunda su alba tez.

IX

La patria así se forma,
termopilas brotando;
constelación de cíclopes
su noche iluminó.
La flor estremecida,
mortal el viento hallando,
debajo los laureles
seguridad buscó.

X

Mas no es completa gloria
vencer en la batalla,
que al brazo que combate
lo anima la verdad.
La independencia sola
al gran clamor no acalla;
si el sol alumbra a todos,
justicia es libertad.

XI

Del hombre los derechos
Nariño predicando,
el alma de la lucha
profético enseñó.
Ricaurte en San Mateo
en átomos volando,
“Deber antes que vida”,
con llamas escribió.

HIMNO A CUNDINAMARCA**Coro**

Con acento febril entonemos
De esta tierra su himno triunfal
Y a tu historia gloriosa cantemos
Para nunca tu nombre olvidar (Bis)

I

Fuiste asiento de tribus heroicas
Cundinamarca, patria sin igual,

Que labraron altivas tus rocas
Y forjaron tu sino inmortal. (Bis)

II

En tus campos hay sol y esperanza;
Son emporio de rica heredad,
A Colombia das hombres de gracia
Que le cubren de fe y dignidad. (Bis)

HIMNO A ANOLAIMA**I**

Entonemos con fervor y alegría
de Anolaima su canción.
Para honrar a Dios por sus bondades
nuestro Corpus, Paz y Amor.
El aroma y la dulzura de sus frutos
te hacen honra por doquier.
San Vicente es guía de su pueblo
que orgulloso demuestra su labor

Coro

Anolaima tierra querida
en mi mente permanecerás.
Tu paisaje inspira mi vida
enmarcada de bondad. (Bis)

II

Reventones, la Florida y Corralejas
y otros dignos de nombrar
sus artistas, mujeres y niños
que engalanan nuestro hogar.
Tu bandera y virtudes de tu pueblo
con orgullo juramos defender.
De tus climas surge la riqueza
que por siempre debemos cantar.

III

De los Panches llevo lo altivo
que la historia te hiciera inmortal.
Capital frutera y de Flores
en tu suelo está la Paz.(Bis)



Colegio Campestre Santo Domingo Savio

Resolución Número: 0099244/24 Nov. 2009

REG. DANE 325040000778

Casa San Martín de Porres

Vda. La María-Anolaima (Cund.)

Tels. (0057) 3104986435-3204110502-3176644726

ccsdsanolaima@yahoo.es